

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	34
DISPOSICIONES	37
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	44
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	54
LICITACIONES	54
TRANSFERENCIAS	79
CONVOCATORIAS	81
SOCIEDADES	87
VARIOS	101

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1502-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-10783153-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 29 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Juan Pablo MARISCOTTI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 842/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Pablo MARISCOTTI (DNI N° 23.398.306 - Clase 1973), como Medico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 842/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Pablo MARISCOTTI (DNI N° 23.398.306 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Medico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1503-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-25944938-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual tramita la designación de María Teresa PANIGHETTI en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Teresa PANIGHETTI en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Neumonología Pediátrica, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neumonología Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Teresa PANIGHETTI (D.N.I. 34.037.831 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos necesarios a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese en los cargos que ostenta a la Beca Programa de Contingencias, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1504-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02210329-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Hernán Joel VEGA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Hernán Joel VEGA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Oscar Horacio MAZZEO, concretado mediante Resolución N° 2503/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Hernán Joel VEGA (D.N.I. 36.524.932 - Clase 1991) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4 . Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos necesarios a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1505-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-16176257-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicopedagogía Asistente en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicopedagogo - Licenciado en Psicopedagogía Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sofía LEVERMANN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 261/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sofía LEVERMANN (D.N.I. 33.441.319 - Clase 1987), como Licenciada en Psicopedagogía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por DECTO-2019-261-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sofía LEVERMANN (D.N.I. 33.441.319 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicopedagogía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 18 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1506-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-06311662-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 16 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Luz Maribel RODRIGUEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3431/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento

hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 16 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luz Maribel RODRIGUEZ (D.N.I. 23.258.307 - Clase 1973), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3413/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luz Maribel RODRIGUEZ (D.N.I. 23.258.307 - Clase 1973), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 14 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1507-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-01791563-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad Pediatría, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 14 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos cargos (2) Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Belén HUNTER, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 5011/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio

así lo aconsejen”.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 14 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Belén HUNTER (D.N.I. 36.755.574 - Clase 1992) como Médica Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 5011/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Belén HUNTER (D.N.I. 36.755.574 - Clase 1992) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1508-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-32032291-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Ezequiel SEGOVIA en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17- 24 Horas) - Quilmes - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías Ezequiel SEGOVIA como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17- 24 Horas) - Quilmes - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Susana SOTO, concretada mediante Resolución N° 1037/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Matías Ezequiel SEGOVIA (D.N.I. 37.803.841 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales en la Unidad de Pronta Atención N° 17 (U.P.A 17- 24 Horas) - Quilmes - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" - Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1509-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-33603131-GDEBA-RSVIIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Noelia ROLDAN en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Noelia ROLDAN como Licenciada en Servicio Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Miguel Héctor ETCHEVERRY, concretado mediante Resolución N° 4782/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Servicio Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Romina Noelia ROLDAN (D.N.I 32.383.165 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 08 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1511-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-09949765-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 28 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariana Victoria URTIAGA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 8 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1604/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

.Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 28 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana Victoria URTIAGA (D.N.I. 27.742.456 - Clase 1979), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1604/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana Victoria URTIAGA (D.N.I. 27.742.456 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1512-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00598578-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco cargos (5) de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Amparo FRANCIULLI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Lilian Susana ZITO, concretado mediante Resolución N° 1855/22 del Ministerio de Salud.

Que Damián Enrique LE LAN ocupaba el cargo interino concursado y mediante Resolución N° 543/22 del Ministerio de Salud se le aceptó la renuncia al mismo.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el

personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02, Amparo FRANCIULLI deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Amparo FRANCIULLI (D.N.I. 33.369.196 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1513-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-02048661-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Anatomía Patológica en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 24 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Silvio Ricardo GRISENDI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4070/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Silvio Ricardo GRISENDI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 24 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Silvio Ricardo GRISENDI (D.N.I. 24.415.893 - Clase 1975) como Médico - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4070/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Silvio Ricardo GRISENDI (D.N.I. 24.415.893 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 24 de noviembre de 2022, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1514-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-18887218-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Soledad GONZALEZ en el Hospital Local "Nuestra Señora del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Soledad GONZALEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Local "Nuestra Señora del Carmen" de Carmen de

Areco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local "Nuestra Señora del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Florencia Soledad GONZALEZ (D.N.I. 34.950.643 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1515-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-17335606-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Mariel BARABANI para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Nefrología en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 21 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Carolina Mariel BARABANI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carolina Mariel BARABANI (D.N.I. 30.800.658 - Clase 1984) como Médica - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4266/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de diciembre de 2021 en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carolina Mariel BARABANI (D.N.I. 30.800.658 - Clase 1984) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1516-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17196768-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Fabiana ISLAS en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Andrea Fabiana ISLAS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 16 de octubre de 2017;

Que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la

persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Diana María LAINO, concretado mediante Resolución 11112 N° 319/15, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Andrea Fabiana ISLAS una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 777/15;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Andrea Fabiana ISLAS (D.N.I. 22.460.432 - Clase 1971) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 16 de octubre de 2017, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 777/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1517-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-04713637-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y

seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Martina CITURINI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3354/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Martina CITURINI con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud del Municipio de Tigre, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Martina CITURINI (D.N.I. 37.537.984 - Clase 1993), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3354/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Martina CITURINI (D.N.I. 37.537.984 - Clase 1993), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud del Municipio de Tigre, a partir del 3 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1518-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 19 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-38614329-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende" de Mar del Plata, a partir del 25 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia Marilina CATALAN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de octubre de 2018, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 153/17.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 25 de octubre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia Marilina CATALAN (D.N.I. 28.608.032 - Clase 1980) como Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende" de Mar del Plata de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 153/17.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de 25 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia Marilina CATALAN (D.N.I. 28.608.032 - Clase 1980) para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende" de Mar del Plata - Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas)- General Pueyrredón.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 21 - Subprograma: 0 - Actividad: 13 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1519-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Abril de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-07784000-GDEBA-HZERLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Guadalupe OLIVEIRA para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir del 6 de diciembre de 2022;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Guadalupe OLIVEIRA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y por Decreto 947/89, Guadalupe OLIVEIRA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Guadalupe OLIVEIRA (D.N.I. 37.146.993 - Clase 1993), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 953/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Guadalupe OLIVEIRA (D.N.I. 37.146.993 - Clase 1993), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado "Reencuentro" de La Plata, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 6 de diciembre de 2022, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02 y por Decreto 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1520-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-03371169-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 21 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría / Clínica Pediátrica con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Soledad PINCIROLI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1169/2018;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 21 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Soledad PINCIROLI (D.N.I. 33.518.188 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1169/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de octubre de 2019, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Soledad PINCIROLI (D.N.I. 33.518.188 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1521-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-02724273-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 22 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Daiana CHELIA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 3386/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en Municipalidad de Quilmes, partir del 22 de diciembre de 2021;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Daiana CHELIA (D.N.I. N° 33.211.169 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Ginecología con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3386/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, a partir del 22 de diciembre de 2021, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Daiana CHELIA (D.N.I. N° 33.211.169 - Clase 1987) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Quilmes, a partir del 22 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1522-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-10202472-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Agustín Ignacio AMBROSIS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3459/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N°

10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Agustín Ignacio AMBROSIS (D.N.I. 31.032.313 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3459/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustín Ignacio AMBROSIS (D.N.I. 31.032.313 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 15 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 396-SSTAYLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Mayo de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20 y el expediente N° EX-2023-05118000-GDEBA-DPTAAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 100-0283-LPU23 para la adquisición de psicofármacos, con destino a la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 1, del Decreto N° 59/19 dispone que: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones..."*;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 3, por la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos, la cual solicita: *"(...) la adquisición de los medicamentos del formulario de requerimiento para dar cobertura por el término de un año desde la emisión de la orden de compra a los/as usuarios/as que son asistidos por el programa PURPsi, (Programa de Uso Racional de Psicofármacos) por el término de un año. El programa PURPsi, (Programa de Uso Racional de Psicofármacos), a cargo de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos, tiene a su cargo los procesos que contribuyen al fortalecimiento, supervisión y provisión de psicofármacos para todas las personas que habitan el territorio de la Provincia de Buenos Aires, y no poseen otra cobertura de salud más que la otorgada en forma universal, pública y gratuita por el subsector estatal provincial. (...)"*;

Que, asimismo, la mencionada Dirección manifiesta que: *"El uso racional de psicofármacos constituye un recurso técnico que cumple la función de un instrumento del equipo interdisciplinario para trabajar con el padecimiento subjetivo, cuando de salud mental se trata. Por lo tanto contempla la participación de otros factores y de otras dimensiones, es decir que forma parte de la estrategia terapéutica. La emergencia de una problemática de salud mental se produce por múltiples factores, que en determinado momento vital, se interrelacionan recíprocamente. Es decir, que debemos tener en cuenta no sólo la vulnerabilidad genética del individuo, sino también las crisis vitales por las que atraviesa, sus vínculos familiares y el contexto sociocultural en el que está inmerso, entre otras variables. (...)"*;

Que, a orden N° 4, se adjunta el Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 5, se incorpora la Orden de Compra N° 100-4539-OC22 como justiprecio de referencia;

Que, a orden N° 8, ha prestado su conformidad la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud;

Que, a orden N° 17, se acompaña la Solicitud del Gasto N° 100-3247-SG23, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, a orden N° 26, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria para la citada Solicitud del Gasto;

Que, a orden N° 29, obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 30, la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos acompaña el Proceso de Compra N° 100-0283-LPU23;

Que, a órdenes N° 39, N° 49 y N° 55, han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 61, se adjunta la comunicación al Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 7 de junio de 2023 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Nicolas Miguel JASIN y Juan Guaman MORANDINI CORREGGE que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos mil sesenta millones quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100 (\$1.060.584.468,00);

Que atento a lo actuado, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 100-0283-LPU23 y autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de psicofármacos, con destino a la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal quien: "Autoriza procedimiento / Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares / Deja sin efecto / Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 5.000.000 UC, equivalente a mil seiscientos setenta y cinco millones (\$1.675.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos trescientos treinta y cinco (\$335), por el artículo 1° de la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contenido en el Proceso de Compra N° 100-0283-LPU23, el cual como documento PLIEG-2023-09258874-GDEBA-DCMEIFMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de psicofármacos, con destino a la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de pesos mil sesenta millones quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100 (\$1.060.584.468,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 7 de junio de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Nicolás Miguel JASIN y Juan Guaman MORANDINI CORREGGE.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 100-3247-SG23 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos a realizar la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria

ANEXO/S

PLIEG-2023-09258874-GDEBA-
DCMEIFMSALGP

bce4dc226da66ebae42426a50e5e71976d153a7c455f5727ccb9f9a32ccd8515 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 280-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-00327551-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se tramita el reconocimiento y pago de los servicios prestados en tareas de mayor jerarquía por Teresa Esther TINTO, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 obra nota N° NO-2021-30269341-GDEBA-DGAMDAGP mediante la cual la agente Teresa Esther TINTO solicita el reconocimiento de las funciones de Jefe de Departamento Control de Gestión y reclama el pago de las diferencias salariales resultantes entre su cargo de revista y las tareas objeto de reclamo, desde el 28/07/2015 hasta el 31/10/2021;

Que por Disposición N° DI-2018-18-GDEBA-DGAMDAGP, cuya copia es vinculada a número de orden 22, se le encomienda la atención del despacho y firma de las actuaciones del Departamento Control de Gestión, a la Contadora Teresa Esther TINTO;

Que por Decreto N° 1286/06, modificado por Decreto N° 3282/06, se aprueba la estructura orgánico-funcional del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios contemplándose el cargo de Jefe de Departamento Control de Gestión, vacante desde el 2 de junio de 2006;

Que la agente en cuestión revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0030-VI-1, Contador "B", Categoría 16, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración;

Que a número de orden 8 el Director de la Dirección General de Administración certifica fehacientemente el desempeño de los servicios desempeñados a cargo del Departamento Control de Gestión, durante el período comprendido entre el 19 de octubre de 2018 y el 31 de octubre de 2021, como así también su debida conformidad al reconocimiento propiciado;

Que a orden 23, mediante IF-2022-09056750-GDEBA-DDDPPMDAGP, obra documentación que respalda la petición incoada por la agente TINTO desde el 28/07/2015 hasta el 31/10/2021;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a número de orden 144 informa el gasto que insumirá el reconocimiento pretendido y la imputación correspondiente a lo tramitado en autos;

Que la Fiscalía de Estado a orden 134 indica que "en este estado, atento lo dispuesto por el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación, encontrándose certificado el desempeño de mayores funciones durante el lapso comprendido entre el 19/10/18 y el 31/10/21, corresponde reconocer las mismas, disponiendo el pago de las diferencias salariales correspondientes a partir del 17/11/19, toda vez que el período anterior se encuentra alcanzado por el plazo de prescripción previsto en el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación";

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que en razón de las consideraciones vertidas, encontrándose acreditado el desempeño por parte de la agente Teresa Esther TINTO, de las tareas de mayor jerarquía y bajo la responsabilidad del funcionario certificador, puede procederse al reconocimiento pretendido, como así también al pago de las diferencias salariales resultantes desde 17 de noviembre de 2019 y el 31 de octubre de 2021, en virtud de que el período anterior se encuentra alcanzado por el instituto de la prescripción previsto en el artículo 2562 inciso c) del Código Civil y Comercial, tomando en cuenta la fecha de petición (17 de noviembre de 2021);

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 19 de octubre de 2018 y hasta el 31 de octubre de 2021, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificador, las tareas de mayor jerarquía desempeñadas a cargo del Departamento Control de Gestión de la Dirección General de Administración, a la agente Teresa Esther TINTO (DNI. N° 14.161.532, Clase 1960).

ARTÍCULO 2°. Reconocer en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a favor de la agente Teresa Esther TINTO, cuyos datos de filiación se consignan en el artículo que antecede, el pago de la diferencia salarial resultante entre su cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, 5-0031-VII-2, Contador "C", Categoría 14, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor y el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Jefe de Departamento Interino, Oficial Principal 4°, Categoría 21, con los adicionales correspondientes por Función y Disposición Permanente, durante el período comprendido entre el 17 de noviembre de 2019 y el 31 de diciembre de 2020, en virtud que el período anterior al día 17 de noviembre de 2019 se encuentra alcanzado por el instituto de la prescripción bianual del artículo 2562 inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 3°. Reconocer en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a favor de la agente Teresa Esther TINTO, cuyos datos de filiación se consignan en el artículo 1°, el pago de la diferencia salarial resultante entre su cargo de revista del Agrupamiento Personal Profesional, 5-0030-VI-1, Contador "B", Categoría 16, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor y el cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Jefe de Departamento Interino, Oficial Principal 4°, Categoría 21, con los adicionales correspondientes por Función y Disposición Permanente, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de agosto de 2021 y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, durante el período comprendido entre 1 de septiembre de 2021 y el 31 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande la medida adoptada será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023

- Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.E: 338, Programa 001, Actividad 001, Finalidad 4, Función 5, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, U.G: 999, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 06.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 281-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Mayo de 2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-15059987-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar la Estrategia Provincial para el Sector Agroalimentario (EPSA) confeccionada por el Ministerio de Desarrollo Agrario, el Modelo de Convenio de Préstamo BIRF N° 9313-AR propuesto para ser suscripto entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el Manual Operativo del Proyecto de Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos, el DCTO-2021-843-APN-PTE, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DCTO-2021-843-APN-PTE se aprobó el Modelo de Convenio de Préstamo BIRF N° 9313-AR a celebrarse entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de Dólares Estadounidenses CUATROCIENTOS MILLONES (USD 400.000.000), destinado a financiar parcialmente el "Proyecto de Sistemas Agroalimentarios Climáticamente Inteligentes e Inclusivos";

Que el aludido Proyecto se integra asimismo por cinco Componentes, entre los cuales se persigue promover la ejecución de subproyectos específicos correspondientes al primero, "Infraestructura Pública para el Desarrollo Agroindustrial";

Que el mentado Componente 1, tiene por objeto de conformidad con lo estipulado en el Manual Operativo del Proyecto, *"Aumentar la cobertura y calidad de las infraestructuras públicas rurales del Prestatario, incluidos los servicios de asesoramiento, actividades previas a la inversión, y la implementación de una infraestructura resiliente al clima ("Subproyectos de Infraestructura Pública") en las Provincias Participantes, identificada y priorizada en las Estrategias Provinciales para el Sector Agroalimentario (EPSA)";*

Que de conformidad con el citado Manual Operativo, la Estrategia Provincial para el Sector Agroalimentario (EPSA) se define como el instrumento que *"(...) condensa y sistematiza en un documento los principales lineamientos políticos para el desarrollo agroalimentario a través de la identificación y orientación de inversiones relacionadas con agro-negocios con fuerte impacto en la economía sectorial para los próximos 10 años (...)", teniendo por propósito la definición de "(...) líneas claves para el desarrollo del territorio y de la economía agropecuaria provincial, con vistas al diseño de proyectos de integración del territorio rural y de incorporación de actividades impulsoras de la productividad, considerando especialmente los factores trabajo y capital (...);"*

Que asimismo, por estipulación del propio Manual, previo a la aprobación la autoridad de aplicación nacional y su contraparte internacional deberán relevar *"(...) el estado de vigencia de cada EPSA, con vistas a la inclusión o priorización de los subproyectos a incorporar al Préstamo (...)",* resultando por consiguiente requisito indispensable a efectos de impulsar subproyectos correspondientes al Componente 1 la previa aprobación de una EPSA actualizada, específica para las necesidades de la provincia;

Que desde la Unidad de Ministro del Ministerio de Desarrollo Agrario se ha propiciado un proyecto de EPSA y puesto a consideración para su evaluación y eventual aprobación;

Que mediante la aprobación por esta jurisdicción de la presente estrategia se dejarán asentados los lineamientos generales a fin de poder acceder en el futuro, a fuentes de financiamiento en el marco de distintas operaciones/programas;

Que conforme el artículo 22 incisos 1 y 8 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario *"Entender en la fiscalización, certificación, promoción, producción y calidad agropecuaria"* y *"Entender en el diseño e implementación de políticas de inversión, desarrollo y promoción de exportaciones y financiamiento para el sector agropecuario, representando a la provincia en materia de relaciones económicas internacionales que afecten el desarrollo agrario"*, respectivamente;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Estrategia Provincial para el Sector Agroalimentario (EPSA) confeccionada por el Ministerio de Desarrollo Agrario, la cual como Anexo Único (IF-2023-15116254-GDEBA-MDAGP), pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-15116254-GDEBA-MDAGP 1b4456b776fccdac3f04e9579d9fa133c10105c0dc9d659ed73e9dc6a2f94349

[Ver](#)

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 116-SGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2021-02338153-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se propicia aprobar el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica y el Acta Complementaria N° 1, celebrados entre la Secretaría General y la Municipalidad de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, atribuye a la Secretaría General la competencia para entender en lo atinente a la publicación de los actos administrativos y judiciales emanados de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los organismos oficiales nacionales, provinciales y municipales, entes autárquicos y descentralizados y de las entidades particulares, que respondan a exigencias reglamentarias;

Que por Decreto N° 4/2020, modificado por el Decreto N° 895/2022, se aprueba la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General, absorbiendo a la ex Secretaría Legal y Técnica, creándose en su órbita la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que la Resolución N° 10/13 de la entonces Secretaría Legal y Técnica aprueba el "Programa de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires" con sus correspondientes modelos de Acuerdo Marco y Acta Complementaria;

Que el objetivo principal del programa referido es desarrollar las acciones y herramientas de cooperación necesarias para optimizar la capacidad de gestión y de funcionamiento de la actividad administrativa de los municipios, en lo concerniente a los aspectos técnico-legales de su organización;

Que, en otro orden, mediante la Ley N° 14.491, se modifica el Decreto-Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-, estableciendo la obligación de confeccionar el Boletín Oficial Municipal, en el que deben publicarse las ordenanzas del Concejo Deliberante, así como los decretos y resoluciones que dicten las autoridades del Gobierno Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, mediante las Resoluciones Conjuntas N° 4/16 y N° 223/16 de la ex Secretaría Legal y Técnica y del Ministerio de Gobierno, se aprueba el "Sistema de Boletines Oficiales Municipales (SIBOM)";

Que, en ese contexto, se celebró entre esta Secretaría General y la Municipalidad de Carmen de Areco el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica con el propósito de ejecutar tareas de asesoramiento, capacitación y formación y/o toda otra clase de acción que tuviera por objeto optimizar la actividad administrativa del municipio desde los aspectos legales, técnicos, normativos y jurídicos;

Que, asimismo, se suscribió el Acta Complementaria N° 1, en la cual se acordaron las tareas concretas a desarrollar en pos de hacer efectiva la implementación del "Sistema de Boletines Oficiales Municipales (SIBOM)", a través de la transferencia del servicio de tecnología correspondiente;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309 y 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17E y sus modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

LA SECRETARIA GENERAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica y el Acta Complementaria N° 1, celebrados entre la Secretaría General y la Municipalidad de Carmen de Areco, que como Anexos I (CONVE-2023-17214316-GDEBA-DROFISGG) y II (CONVE-2023-17217164-GDEBA-DROFISGG), forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

CONVE-2023-17214316-GDEBA-DROFISGG

8602f17086b44f15c02a6d9b8a740947050bcef39ac078ae82b28e18c0232d11

[Ver](#)

CONVE-2023-17217164-GDEBA-DROFISGG

385ae860302623758d5a93cad098485fb82db0f3912374d5101a8bb577e3f106

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 117-SGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-17541773-GDEBA-DSTAMDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante el cual se propicia disponer la comisión de servicios y autorizar el viaje al exterior de un agente de esa jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario impulsa la participación de la provincia de Buenos Aires en el plenario organizado por la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo, a realizarse entre los días 17 y 18 de mayo de 2023 en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay;

Que, oportunamente, el Ministro de Desarrollo Agrario designó a Carla Estefanía SEAIN -Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca- como representante del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires ante la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo, y a Matías NICOLOSI -Director Provincial de Pesca- como su suplente;

Que, en esta instancia, la Subsecretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca propicia la participación del Director Provincial de Pesca en el plenario organizado por la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo, en carácter de Representante del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, destacando que en la mencionada comisión se tratarán temas inherentes a la actividad pesquera entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, en el marco del Tratado del Río de La Plata y su Frente Marítimo;

Que los mencionados países ejercen el control sobre el territorio que administran conjuntamente, a través de la gestión de un órgano bilateral intermedio, la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo (CTMFM), la cual está a cargo de estudiar, estimar y establecer las asignaciones proporcionales para cada parte respecto de los stocks pesqueros explotables (peces, crustáceos, moluscos, etc.) existentes en la zona compartida;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta oportuno y conveniente disponer la comisión de servicios y autorizar el viaje del agente Matías NICOLOSI a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, a fin de que participe en el plenario organizado por la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 1) del artículo 8° del Anexo Único del Decreto N° 388/07, sus modificatorios y por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la comisión de servicios a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, de Matías NICOLOSI (DNI N° 26.902.719 - Clase 1978), Director Provincial de Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario, entre los días 16 y 19 de mayo de 2023, a fin de que participe en el plenario organizado por la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el traslado a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, desde el día 16 y hasta el día 19 de mayo de 2023 inclusive, de Matías NICOLOSI (DNI N° 26.902.719 - Clase 1978), Director Provincial de Pesca del Ministerio de Desarrollo Agrario.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente gestión será atendido con cargo a las partidas asignadas al Ministerio de Desarrollo Agrario.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

AGENCIA DE RECADACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA N° 89/2023

LA PLATA, 12/05/2023

VISTO el expediente N° 22700-11829/2023 y su similar EX-2023-17700238-GDEBA-SGADPARBA, por el cual se propicia la modificación de los módulos asignados a Jimena Marianela MONTENEGRO TORRES como personal de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete - en la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que mediante la Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que mediante Resolución Interna N° 200/2021 se designó a la agente Jimena Marianela MONTENEGRO TORRES como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirectora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a partir del 1°

de septiembre de 2021;

Que por Resoluciones Internas N° 308/2021, N° 250/2022 y N° 5/2023, respectivamente, se acordaron las modificaciones de los módulos oportunamente asignados a Jimena Marianela MONTENEGRO TORRES;

Que el Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos peticiona la modificación de los módulos asignados a Jimena Marianela MONTENEGRO TORRES, en el ámbito de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a partir del 5 de mayo de 2023;

Que se requiere asignar la cantidad de tres mil cien (3100) módulos mensuales y mediante Nota N° NO-2023-18152763-GDEBA-DPPPMHYFGP se da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que Jimena Marianela MONTENEGRO TORRES ha presentado la Declaración Jurada de Incompatibilidades, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 2° del Anexo IV de la Resolución N° 67/16 del entonces Ministerio de Coordinación y Gestión Pública;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 -este último modificado por la Ley N° 14.815- (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal conforme el artículo 4° inciso d) de la norma citada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766, el Decreto N° 3151/08 y por el Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar, a partir del 5 de mayo de 2023, la cantidad de módulos asignados a Jimena Marianela MONTENEGRO TORRES (DNI N° 32.845.449 - Legajo N° 752.021), mediante Resolución Interna N° 5/2023, como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - del Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, y asignar a los fines remuneratorios una cantidad de tres mil cien (3100) módulos, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 - este último modificado por la Ley N° 14.815 - (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96), su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 por el cual se establece que el Personal de Gabinete cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeñe y por el Decreto N° 1.278/16.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande la medida dispuesta en el artículo que antecede, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico

Unidad Ejecutora: 381

Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3

Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 14: SECRETARIOS PRIVADOS Y ASESORES

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

PATRONATO DE LIBERADOS

RESOLUCIÓN N° 87-PALB-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 25 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2022-30326624-GDEBA-SDTADPLB , por el cual se gestiona la Licitación Privada N° 2/2022, bajo el Proceso de Compra N° 247-0449-LPR22, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 71 se vincula la DISPO-2022-254-GDEBA-DGAPLB, de fecha 30 de noviembre de 2022, por la cual se aprobó la documentación licitatoria y se autorizó a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable, a efectuar el llamado al Proceso de Compra N° 247-0449-LPR22, bajo la modalidad de Licitación Privada enmarcada en las previsiones de los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA, cuyo objeto lo constituye la adquisición de los elementos necesarios para el desarrollo y ejecución de Proyectos Colectivos de Intervención -FormAR-, llevados adelante por los equipos territoriales del Patronato de Liberados

Bonaerense;

Que a tales efectos se estableció como fecha de apertura de ofertas el día 16 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas a realizarse a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en concordancia con lo establecido en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se han cumplimentado las publicaciones en el Sitio Web de la Provincia, en el Sistema PBAC, en Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y se han cursado las invitaciones respectivas, todo ello dentro de los días de antelación previstos en la normativa aplicable, conforme documentación obrante a órdenes 65 y 66;

Que mediante el dictado de la DISPO-2022-270-GDEBA-DGAPLB obrante a orden 76, se aprobó la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1: PLIEG-2022-43121134-GDEBA-DGAPLB a los documentos licitatorios que rigen la Licitación Privada N° 2/2022 Proceso de Compra 247-0449-LPR22, trasladándose la fecha de apertura de ofertas para el día 5 de enero de 2023 a las 11:00 horas;

Que la Disposición mencionada precedentemente conjuntamente con la Circular N° 1 han sido publicadas, acorde documentación de órdenes 79 y 130 en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

Que a órdenes 82 y 85, respectivamente, se vincula el certificado de ofertas y el cuadro comparativo de precios (IF-2023-00794853-GDEBA-DSTACPLB e IF-2023-00796342-GDEBA-DSTACPLB);

Que, tal como se desprende del acta de apertura (IF-2023-14185090-GDEBA-SDTADPLB), obrante a orden 158, no se presentaron ofertas correspondientes al renglón N° 49 del procedimiento de selección de Licitación Licitación Privada N° 2/2022, Proceso de Compra N° 247-0449-LPR22;

Que en órdenes 83, 86 y 87 mediante IF-2023-00805347-GDEBA-DSTACPLB, IF-2023-00999249-GDEBA-DSTACPLB, e IF-2023-01004998-GDEBA-DSTACPLB obra la oferta

presentada por la firma BELLA VISTA DEL MAR MDQ S.R.L., y a órdenes 84, 88 y 89 mediante IF-2023-00805595-GDEBA-DSTACPLB, IF-2023-01007455-GDEBA-DSTACPLB, e IF-2023-01026548-GDEBA-DSTACPLB obra la oferta presentada por la firma EJMDUPE S.R.L.;

Que teniendo en cuenta el análisis de la documentación presentada por los oferentes, se procedió a solicitar a través del Sistema PBAC documentación complementaria a las firmas;

Que mediante PV-2023-01479043-GDEBA-DCYCIPLB de orden 91, la Dirección de Coordinación y Comunicación Institucional informa que en el marco del análisis técnico de los bienes ofertados "...se observa que en los renglones 1 a 46, 50 a 54 las características técnicas ofrecidas por el proveedor EJMDUPE S.R.L., coinciden con las solicitadas desde esta Dirección. Los renglones 12 a 16, 18 a 22, 30 y 31 las características técnicas ofertadas por el proveedor BELLA VISTA coinciden con las solicitadas desde esta Dirección. Sin embargo no coincide con el renglón 4 dado que dicho proveedor oferta una bordeadora de una potencia inferior a la solicitada; y renglón 6, no se ajusta a lo requerido dado que ofertan una carretilla de menor capacidad a la solicitada por esta Dirección...";

Que asimismo aduce que, en virtud de la finalización del Proyecto Colectivo de Intervención "El refugio" IF-2021-03791371-GDEBA-SDCOORPLB, resulta prescindible la contratación de los renglones 47 y 48. Por último "...se insta a continuar la compra para los renglones 7, 15, 17, 24, 30, 31, 33, 37, 40, 41, 44 a 46, 50 y 52 ya que son fundamentales para la continuidad de los proyectos mencionados con anterioridad...";

Que en los órdenes 94 y 95 se adjunta la documentación complementaria de la firma BELLA VISTA DEL MAR MDQ S.R.L. (IF-2023-02854601-GDEBA-SDTADPLB, e IF-2023-02853013-GDEBA-SDTADPLB), y a órdenes 96 a 99 la referente a la firma EJMDUPE S.R.L. IF-2023-02855780-GDEBA-SDTADPLB, IF-2023-03315420-GDEBA-SDTADPLB, IF-2023-02869342-GDEBA-SDTADPLB, e IF-2023-04784611-GDEBA-SDTADPLB);

Que a fin de obtener la oferta más conveniente a los intereses fiscales, en el marco de lo establecido en el artículo 20 apartado 5 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, se requirió a las firmas prerrogativa de precios respecto de las ofertas declaradas válidas y que ocupan el 1° puesto en la orden de mérito correspondientes a los renglones 3, 6, 7, 15, 17, 18, 20, 26, 28, 32, 34, 37, 39, 44, conforme consta en IF-2023-04913895-GDEBA-SDTADPLB de orden 106 y Acta de Prerrogativa IF-2023-05231309-GDEBA-SDTADPLB de orden 108;

Que en el orden 109 mediante PV-2023-05196581-GDEBA-DSTACPLB, se aduna análisis económico efectuado conforme los parámetros de razonabilidad de precios establecidos por el Organismo Provincial de Contrataciones en el Reglamento aprobado por RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP modificado por RESO-2023-29-GDEBA-OPCGP;

Que remitido los actuados a la Dirección de Coordinación y Comunicación Institucional para su intervención, en función de su competencia como área requirente, emitió PV-2023-05357339-GDEBA-DCYCIPLB obrante a orden 111, informando que la adquisición de los bienes deviene en imprescindible para el desarrollo y ejecución de los Proyectos Colectivos de Intervención;

Que en orden 113 interviene la Dirección General de Administración, informando que en el marco de los "Proyectos Colectivos de Intervención FormAR" aprobados DISPO-2020-2-GDEBA-DPPCYCGPLB, DISPO-2021-2-GDEBA-DPPCYCGPLB, DISPO-2021-13-GDEBA-DPPCYCGPLB, oportunamente se han tramitado los Procesos de Compra N° 246-0001-PAB21, N° 246-0295-PAB-21, N° 246-0319-PAB21, con el objeto de adquirir los bienes que se corresponden en el presente proceso, a los renglones 6, 7, 20, 37, y 44;

Que asimismo refiere que, conforme surge de las DISPO-2021-82-GDEBA-DGAPLB, RESO-2021-130-GDEBA-PALB y RESO-2021-148-GDEBA-PALB, los procesos debieron ser dejados sin efecto, o declarados fracasados;

Que consecuentemente la Dirección General de Administración concluye "...que deviene fundamental tener en consideración que los bienes que integran los renglones 6, 7, 20, 37, y 44, representan persistentes requerimientos institucionales desde el año 2021, y que devienen en fundamentales para el desarrollo de las estrategias de intervención colectiva y abordaje integral de las problemáticas que atraviesa la población en conflicto con la ley penal...";

Que conforme obra en órdenes 120 y 121, con fecha 23 de febrero del corriente, la Comisión Asesora de Preadjudicación emite dictamen teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad de los oferentes y demás condiciones de las ofertas presentadas, recomendando: 1) Declarar válidas y admisibles las propuestas presentadas por las firmas a) BELLA VISTA DEL MAR MDQ S.R.L., en los renglones 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 30, y 31 por ajustarse técnicamente a lo solicitado. b) EJMDUPE S.R.L., en los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, y 54 por ajustarse técnicamente a lo solicitado. 2) Declarar no válidas e inadmisibles las ofertas de la firma BELLA VISTA DEL MAR MDQ S.R.L., en los renglones 4 y 6, por no cumplimentar con los requisitos técnicos establecidos en el PLIEG- 2022-

43117899-GDEBA-DGAPLB, conforme PV-2023-01479043-GDEBA-DCYCIPLB, de la Dirección de Coordinación y Comunicación Institucional. 3) Dejar sin efecto la oferta de la firma EJMDUPE S.R.L., en los renglones 47 y 48, de conformidad con el artículo 21 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. 4) Desestimar las ofertas de las firmas que se detallan a continuación por no ser convenientes a los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires: a) BELLA VISTA DEL MAR MDQ S.R.L., en los renglones 12, 13, 14, 16, 19, 20, 21, 30, y 31. b) EJMDUPE S.R.L., en los renglones 15, 18 y 22. 5) Declara fracasado el renglón 49. 6) Adjudicar por resultar la más conveniente por sus aspectos técnicos, legales y económicos, especificando que ha resultado la de menor valor, a las firmas que se detallan a continuación: a) BELLA VISTA DEL MAR MDQ S.R.L., en los renglones 15, 18 y 22 por la suma total de pesos ciento treinta y ocho mil quinientos (\$138.500,00). b) EJMDUPE S.R.L., en los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 50, 51, 52, 53, y 54 por la suma total de pesos veinte millones cuatrocientos treinta y nueve mil ciento cuarenta (\$20.439.140,00); Que, notificado el reseñado Dictamen el 23 de febrero de 2023, se ha adunado la constancia que acredita el cumplimiento de lo normado en el apartado 6° del artículo 20 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA; Que en el plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del Acto de Adjudicación las firmas preadjudicatarias deberán afianzar, en concepto de garantía de contrato, conforme lo establecido en el apartado 1, inciso b) y bajo la forma de constitución establecida en el apartado 2 (seguro de caución), del artículo 19 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que de conformidad con la RESO-2022-17-OPCGP modificada por la RESO-2023-29-OPCGP, a órdenes 131 y 132 interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico y Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, e informa que: "...se insta proseguir con las gestiones tendientes a la contratación propiciada, conforme el justiprecio obtenido por el Organismo Contratante elaborado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, Ap. 1, Inc d del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley de Compras N° 13981; ello bajo conveniencia, mérito y oportunidad del área requirente de la contratación.";

Que atento lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, en orden 128, lo informado por Contaduría General de la Provincia en orden 141, y la vista la Fiscalía de Estado en orden 149, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que a ordenes 155, 156, 159 y 160 se adunan respectivamente los Certificados de Libre de Deuda Alimentarios Morosos y de inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores, correspondientes a las firmas preadjudicadas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, conforme DECRE-2020-605-GDEBA GPBA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Proceso de Compra N° 247-0449-LPR22, efectuado bajo la modalidad de Licitación Privada de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley N° 13.981 y 17, apartado 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, cuyo objeto lo constituye la adquisición de los elementos necesarios para el desarrollo y ejecución de Proyectos Colectivos de Intervención -FormAR-, llevados adelante por los equipos territoriales del Patronato de Liberados Bonaerense, en el marco de los artículos 167 y 180 de la Ley N° 12.256 y la RESO-2022-1027-GDEBA-MJYDHGP.

ARTÍCULO 2°. Declarar suficientes las invitaciones y publicaciones efectuadas en concordancia con lo establecido en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Declarar válidas y admisibles las propuestas presentadas por las firmas: a) BELLA VISTA DEL MAR MDQ S.R.L., en los renglones 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 30, y 31 por ajustarse técnicamente a lo solicitado; y b) EJMDUPE S.R.L., en los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 46, 50, 51, 52, 53, y 54 por ajustarse técnicamente a lo solicitado.

ARTÍCULO 4°. Declarar no validas e inadmisibles las ofertas de la firma 1) BELLA VISTA DEL MAR MDQ S.R.L., en los renglones 4 y 6, por no cumplimentar con los requisitos técnicos establecidos en el PLIEG-2022-43117899-GDEBA-DGAPLB, conforme PV-2023-01479043-GDEBA-DCYCIPLB, de la Dirección de Coordinación y Comunicación Institucional; 2) EJMDUPE S.R.L., en los renglones 40 y 45, por no cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 16, apartado II, segundo párrafo, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. Dejar sin efecto la oferta de la firma EJMDUPE S.R.L., en los renglones 47 y 48, en virtud de la finalización del Proyecto Colectivo de Intervención "El refugio" IF-2021-03791371- GDEBA-SDCOORPLB, conforme los argumentos esgrimidos por la Dirección de Coordinación y Comunicación Institucional mediante la PV-2023-01479043-GDEBA-DCYCIPLB, en el marco de las previsiones del artículo 21 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Desestimar las ofertas de las firmas que se detallan a continuación por no ser convenientes a los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires: a) BELLA VISTA DEL MAR MDQ S.R.L., en los renglones 12, 13, 14, 16, 19, 20, 21, 30, y 31. b) EJMDUPE S.R.L., en los renglones 15, 18 y 22.

ARTÍCULO 7°. Declarar desierto el renglón 49, por no haberse presentado oferta.

ARTÍCULO 8°. Adjudicar por resultar la más conveniente por sus aspectos técnicos, legales y económicos, especificando que ha resultado la de menor valor, a las firmas que se detallan a continuación: a) BELLA VISTA DEL MAR MDQ S.R.L., en los renglones 15, 18 y 22 por la suma total de pesos ciento treinta y ocho mil quinientos (\$138.500,00); y b) EJMDUPE S.R.L., en los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 46, 50, 51, 52, 53, y 54 por la suma total de pesos diecinueve millones ochocientos noventa y seis mil ciento cuarenta (\$19.896.140,00).

ARTÍCULO 9°. El importe total de la presente contratación asciende a pesos veinte millones treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta (\$20.034.640).

ARTÍCULO 10. Establecer que la aprobación y adjudicación que se dispone por los precedentes, se efectúa bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.

ARTÍCULO 11. En el plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del Acto de Adjudicación las firmas deberán afianzar, en concepto de garantía de contrato, conforme lo establecido en el apartado 1, inciso b) y bajo la forma de constitución establecida en el Apartado 2 (seguro de caución), del artículo 19 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 12. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Jurisdicción 16, Subjurisdicción 0, Entidad 11, Unidad Ejecutora 247, Programa 2, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Subparcial 8 por la suma de pesos dos millones cuatrocientos ochenta mil setecientos diez (\$2.480.710,00) e Inciso 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Suparcial 99 por la suma de pesos diecisiete millones quinientos cincuenta y tres mil novecientos treinta (\$17.553.930,00). Importe total de pesos veinte millones treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta (\$20.034.640).

ARTÍCULO 13. Autorizar a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable a emitir en PBAC las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 8° de la presente y por los importes totales allí consignados.

ARTÍCULO 14. Establecer que la Dirección General de Administración actuará como contraparte en la relación contractual que se establezca con las adjudicatarias a través de la emisión y perfeccionamiento de las respectivas órdenes de compra y tendrá a cargo la verificación del cumplimiento en tiempo y forma del objeto de la presente contratación.

ARTÍCULO 15. Registrar. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Remitir a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable. Cumplido, archivar

Anibal Hnatiuk, Presidente

ASESORÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 41-AGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-18421692-GDEBA-DGTYAAGG mediante el cual se propicia la creación del Programa de esta Asesoría General de Gobierno denominado "Proyecto 0" en el ámbito de la Dirección General de Planificación y de Información Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que a la Asesoría General de Gobierno le compete asistir jurídicamente al Poder Ejecutivo y a todos los Organismos que integran la Administración Pública, centralizada y descentralizada debiendo emitir opinión jurídica no vinculante en relación con temáticas diversas y de una complejidad creciente;

Que, entre esas temáticas, se destacan la interpretación de normas jurídicas y su correcta aplicación, y la constitucionalidad de los proyectos de leyes que propicie el Poder Ejecutivo, de los proyectos de reglamentos autónomos y de ejecución de las leyes;

Que, asimismo, el artículo 40 de la Ley N° 15.164, con sus modificatorias, prescribe que *"Las oficinas jurídicas, asesorías letradas y toda otra dependencia de los distintos Ministerios y organismos Estatales cuya función sea la de emitir dictámenes, informes, opiniones jurídicas y otras funciones similares, deberán supeditar su acción a las instrucciones que imparta el/la Asesor/a General de Gobierno para unificar criterios"*; previéndose además que, dichas oficinas deberán elevar en consulta aquellos casos cuya resolución pudiera implicar la fijación de un precedente de interés general para toda la Provincia;

Que, al respecto, las aludidas opiniones legales exigidas -según el caso- por distintas normas del ordenamiento jurídico vigente, se concretan en la emisión de dictámenes jurídicos que constituyen un repositorio de información cuyas dimensiones demandan de soluciones tecnológicas sofisticadas y en consonancia con el estado del arte;

Que, por otro lado, la Ley N° 14.828 estableció como propósito llevar adelante un proceso de modernización del Sector Público Provincial, y, en ese marco, no se puede soslayar que las estrategias de gobierno abierto tienen como objetivo mejorar los niveles de participación ciudadana transparencia y rendición de cuentas, aprovechando las nuevas tecnologías para fortalecer la gobernabilidad;

Que, por su parte, la Organización de Estados Americanos ha definido al gobierno electrónico como el *"uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), por parte de las instituciones de gobierno, para mejorar cualitativamente los servicios e información que se ofrecen a los ciudadanos; aumentar la eficiencia y eficacia de la gestión pública e incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y la participación ciudadana"*;

Que, en virtud de lo expuesto resulta necesario la creación del Programa "Proyecto 0", en el ámbito de la Dirección General de Planificación y de Información Jurídica de esta Casa, con el objetivo de desarrollar herramientas inteligentes que permitan una optimización de los recursos, brindar un mejor servicio jurídico a la Administración Pública provincial y obtener una mayor transparencia para la ciudadanía;

Que, asimismo, el referido Programa deberá contar con un Plan de Acción por etapas que contemple por lo menos con el desarrollo de un buscador de dictámenes que utilice un equalizador de tópicos inteligente que permita seleccionar los más relevantes para la búsqueda en función del tema requerido, clasificación de los usuarios del sistema de gestión interna denominado *Dictámenes v3.1* (o el que lo reemplace en el futuro), de acuerdo con los documentos en los que trabajan, a efectos de facilitar la asignación de proyectos/temas a cada uno de los funcionarios de acuerdo con su especialidad; y prospectivamente, la elaboración de un sistema de clasificación de dictámenes el cual permita la distribución de los mismos en un universo de categorías predefinidas, lo que facilitará a su tiempo la gestión documental y búsqueda de información relevante;

Que, también, será un objetivo primario del *"Proyecto 0"*, en tanto las condiciones materiales y jurídicas necesarias se

verifiquen, poner a disposición del público general el sistema de búsqueda inteligente respecto de un universo de dictámenes a través del portal web de la Asesoría General de Gobierno, con las limitaciones de aquellos supuestos alcanzados por la Ley N° 25.326 y toda otra norma que imponga algún tipo de reserva a efectos de preservar derechos de terceros;

Que, a raíz de lo expuesto, se deberá ponderar la necesidad de celebrar convenios con organismos especializados en las materias pertinentes y/o la incorporación de profesionales expertos, a fin de concretar el programa a crearse, en el marco del presupuesto asignado a la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, y sus modificatorias;

Por ello,

**EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear el Programa "Proyecto 0", en el ámbito de la Dirección General de Planificación y de Información Jurídica, u órgano que en el futuro la reemplace, de esta Asesoría General de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Plan de Acción del Proyecto 0 como Anexo I (IF-2023-18424291-GDEBA-DGPYIJAGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Planificación y de Información Jurídica, u órgano que en el futuro la reemplace, a modificar el Plan de Acción del Proyecto 0, dictar las normas reglamentarias y aclaratorias que resulten necesarias para la implementación del programa aprobado por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas, comunicar, notificar. Cumplido, Archivar.

Santiago Carlos Pérez Teruel, Asesor General.

ANEXO/S

IF-2023-18424291-GDEBA-
DGPYIJAGG

3a027c709f7655d835e8a20867ba43e9dc298d10fe668f78d1a4565e8b1f3c9d [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 195-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el expediente EX-2023-06812871-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la designación en Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de Juan Esteban LARRAÑAGA y otros/as, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota NO-2023-06748904-GDEBA-SSTAYLMDAGP, obrante en el orden 3, se propicia designar en el Ministerio de Desarrollo Agrario en la Planta Temporaria, en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, al personal referido en el exordio de la presente que revistaba en la mencionada planta hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que mediante Resoluciones de Firma Conjunta RESOC-2022-227-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-228-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-406-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-407-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-454-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-455-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-457-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-458-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-470-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-543-GDEBA-MJGM y RESOC-2022-762-GDEBA-MJGM, cuyas copias obran vinculadas a números de ordenes 24/41, respectivamente, los y las agentes mencionados en la nota obrante a número de orden 3 fueron designados en la Planta Temporaria, en carácter de Personal Transitorio Mensualizado hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que atento lo normado por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propician las presentes designaciones a partir de fecha cierta, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que la gestión propiciada resulta necesaria para el normal desenvolvimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario en cuanto al desarrollo de las políticas agrarias de la provincia de Buenos Aires, y en razón a las bajas producidas por diversos motivos en la Planta Permanente de la Jurisdicción es necesario e imprescindible mantener a los/as agentes en la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, para el cumplimiento de las misiones de la referida Cartera de Estado;

Que por Ley N° 10.323 se fijaron las pautas remunerativas para las personas residentes permanentes en zonas del territorio de la provincia de Buenos Aires situadas al sur del Río Colorado, correspondiendo otorgar a Mauro Alberto

GRAFF, la remuneración adicional por zona desfavorable quien presta servicios en la Chacra Experimental de Patagones dependiente de la Dirección de Innovación Productiva, con asiento en el partido de Patagones;
Que las designaciones serán atendidas con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023, incorporando el agrupamiento ocupacional en la categoría de programa y efectuándose el movimientos de cargo correspondiente;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 18/23 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G. 999, la transferencia de un (1) cargo, incorporándose al mismo el agrupamiento necesario para su implementación.

DÉBITO:

U.E. 125

PRG 012 ACT. 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1-1

Inciso 1 - Principal 2

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 04 un (1) cargo

TOTAL DÉBITO un (1) cargo

CRÉDITO:

U.E. 125

PRG 012 ACT. 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1-1

Inciso 1 - Principal 2

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 05 un (1) cargo

TOTAL CRÉDITO UN (1) CARGO

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, a los/as agentes que se nominan en el (IF-2023-07868473-GDEBA-DDDPPMDAGP), que forma parte integrante de la presente, cuyos datos de identidad en cada caso se consignan, para desempeñarse en las dependencias que se indican, con una remuneración equivalente a las categorías salariales que en particular se establecen y con un régimen de cuarenta (40) y cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y adicional por zona desfavorable según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, y por los motivos enunciados en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario U.G: 999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01, en las categorías de programa y agrupamiento ocupacional, que se detallan a continuación:

U.E: 338 - PRG 001 ACT. 001 - Agrupamiento Ocupacional 03 y 05.

U.E: 124 - PRG 003 ACT. 001 - Agrupamiento Ocupacional 02, 03 y 05.

U.E: 125 - PRG 012 ACT. 001 - Agrupamiento Ocupacional 02, 03, 04 y 05.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-07868473-GDEBA-
DDPPMDAGP

0109babf82b551c9a3c11f293a698187cfd35148e4c15fe22f4643ec3e5f5c22 [Ver](#)

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 197-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-11619401-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de Valery Aledia Joseph CORNEJO RIVEROS en un cargo de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-776-GDEBA-GPBA se designó a Valery Aledia Joseph CORNEJO RIVEROS como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada - Ley N° 10.430, con una remuneración equiparada a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Que se propicia la designación de la agente mencionada, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en idéntico cargo y dependencia de prestación de servicios;

Que la agente reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que a órdenes 5 y 8/9 luce agregada la documentación de la agente;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que atento a la fecha de ingreso de la nombrada al Organismo, corresponde prorrogar a partir del 1° de abril del 2023 y por el término de un (1) año la presentación de la Carta de Ciudadanía conforme las previsiones del artículo 2° inciso a) apartado III de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Y URBANA Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, a Valery Aledia Joseph CORNEJO RIVEROS (DNI N° 93.896.186 - Clase 1991), con remuneración equivalente a la categoría salarial 5 del Agrupamiento Administrativo, y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Prorrogar al agente Valery Aledia Joseph CORNEJO RIVEROS (DNI N° 93.896.186 - Clase 1991), a partir del 1° de abril del 2023 y por el término de un (1) año, el plazo de presentación de la Carta de Ciudadanía de conformidad a lo previsto en el artículo 2° inciso a) apartado III de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Publico Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 598 - Act. Int. DLW - Pr 6 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 1 - Función 4 - Sub Función 2 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 3- Administrativo - un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA),

comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General de Gobierno y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva; **Martín Insaurralde**, Ministro.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 210-DGAMDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-05491720-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública que tiene por objeto la adquisición de semillas hortícolas de la temporada Primavera - Verano solicitadas por la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural, y la adquisición de semillas de prosopis en el marco del Programa de Fortalecimiento de Viveros Forestales; para ser distribuidos en el marco de las misiones y funciones de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria del Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento cuya aprobación se promueve encuadra en la modalidad de Orden de Compra Cerrada que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires P.B.A.C.;

Que los Artículos 13 y 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, disponen que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, de corresponder;

Que la Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° 76/19 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que se encuentran incorporados el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán la contratación que se propicia;

Que mediante NO-2022-39445689-GDEBA-SSDAYCAMDAGP e IF-2023-06255168-GDEBA-DGAMDAGP, la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria del Ministerio de Desarrollo Agrario, impulsan la presente gestión exponiendo las razones que justifican la necesidad de la contratación y asimismo, adjuntan las especificaciones técnicas correspondientes;

Que a través IF-2023-06356459-GDEBA-DGAMDAGP e IF-2023-17748574-GDEBA-DGAMDAGP esta Dirección General de Administración prestó conformidad para la gestión que se propicia y solicitó la adquisición de semillas hortícolas de la temporada Primavera - Verano solicitado por Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural, y la adquisición de semillas de prosopis en el marco del Programa de Fortalecimiento de Viveros Forestales; para ser distribuidos en el marco de las misiones y funciones de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria del Ministerio de Desarrollo Agrario; y asimismo, justificó la conveniencia de realizar la presente contratación en moneda de cotización dólares estadounidenses teniendo en cuenta el tipo de producto y la constante variación de precios, con el fin de alentar la participación y el mantenimiento de las ofertas para garantizar el éxito de la contratación;

Que se adjuntan como documentos DOCFI-2023-05375022-GDEBA-DCYSAMDAGP, DOCFI-2023-17269358-GDEBA-DCYSAMDAGP y DOCFI-2023-17269224-GDEBA-DCYSAMDAGP los presupuestos de mercado que se utilizaron para realizar el análisis de costos con el fin de estimar la erogación que demandara la presente contratación;

Que, asimismo, la Dirección General de Administración incorpora mediante el documento N° IF-2023-17736005-GDEBA-DCYSAMDAGP, el análisis de costos con el fin de estimar el presupuesto de la presente contratación;

Que asimismo se indica que la presente contratación se llevará a cabo a través de una Licitación Pública con encuadre en las previsiones del artículo 17 apartado 1) del Anexo I al Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que luce incorporada la correspondiente solicitud de gastos realizada a través del P.B.A.C. para el ejercicio 2023 como documento N° 338-3213-SG23 (IF-2023-17738039-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma de suma de dólares estadounidenses ochocientos sesenta y cinco mil sesenta y cuatro con 17/100 (USD 865.064,17) equivale a pesos s doscientos millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro (\$200.694.884.-);

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-18112295-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2023-18111753-GDEBA-DGAMDAGP) los cuales pasan a formar parte integrante de la presente resolución, cuyo objeto es la adquisición de semillas hortícolas de la temporada Primavera - Verano solicitado por Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural, y la adquisición de semillas de prosopis en el marco del Programa de Fortalecimiento de Viveros Forestales; para ser distribuidos en el marco de las misiones y funciones de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria del Ministerio de Desarrollo Agrario, por un monto total estimado de dólares estadounidenses Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Sesenta y Cuatro con 17/100 (USD 865.064,17) equivale a pesos Doscientos Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro (\$200.694.884.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública, con encuadre en las previsiones del Artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, con la posibilidad de ampliar conforme lo establecido en el Artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, y bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada, la cual se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires P.B.A.C., conforme a los documentos rectores del llamado aprobados en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 5 de junio de 2023 a las 12:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, suministrándose los pliegos en forma gratuita, publicándose los mismos en el citado portal y en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Comisión de Preadjudicación estará integrada por Guillermo Gabriel FRISÓN, DNI 14.796.319; Mariano GUTIÉRREZ ROA DNI 23.086.320 y Martín Alejandro IPARRAGUIRE, DNI 27.824.693.

ARTÍCULO 5°. Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, remitir las invitaciones y cursar las comunicaciones establecidas en el artículo 16 de la normativa citada.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Finalidad 5, Función 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 99 (\$200.694.884.-) - Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Nicolas Jose Wittwer Pruyas, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2023-18112295-GDEBA-DGAMDAGP	b32b9966a75b622ecf01f231b81f67098dbd71b201eade148ad79c9d5dbd46b8	Ver
PLIEG-2023-18111753-GDEBA-DGAMDAGP	5a1b0885c2af755bd1b5a3253c30f40c48767af58cfa7ddbaa810305a2d00537	Ver

MINISTERIO DE SALUD**DISPOSICIÓN N° 593-HIAVLPMSALGP-2023**

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Mayo de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-4912628-GDEBA-HIAVLPMSALGP, mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 06 destinado a varios servicios, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 12;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el Artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el Artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del Artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del Artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO P/PLAZAS confeccionado al respecto.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2023 SAMO, dejando establecido el cumplimiento del Artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 23 de mayo de 2023 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Administración del H.I.G.A. Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Liliana Leyes, Mariela Rodríguez y Mariana Alvarez.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Carlos Saraceno, Fabiana Saravia y Liliana Leyes.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD 000 SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 022 SUB 000 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- PROCEDENCIA 1- FUENTE 2- Encuadre: 4-3-5, Equipo educacional y recreativo (\$2.843.086,00.-); 4-3-6, Equipo de oficina y muebles (\$3.836.560,00.-), por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$6.679.646,00.-). Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 7°. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 611-HIAVLPMSALGP-2023

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Martes 9 de Mayo de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-14288028-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 04 efectuado por el servicio de Deposito de Suministros, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06; Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo nombrado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el Artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el Artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del Artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del Artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Ropa de Trabajo Desiertos y Rechazados que como documento N° PLIEG-2023-17693434-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 40/2023, dejando establecido el cumplimiento del Artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del Art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 23 de mayo de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Carlos Alcaraz, Dalmiro Chavero y Alejandra Vigali.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-H.I.G.A. "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11 - Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 2, Textiles y vestuarios, Parcial 1, Prendas de vestir (\$15.847.000.-), por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$15.847.000.-). Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 407-HZGADAOMSALGP-2023

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Mayo de 2023

VISTO, las actuaciones relacionadas con la Disposición DISPO-2023-383-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por la Publicación del Llamado de la Licitación Privada N° 24/2023 por la cual se tramitó la contratación del Servicio de Remodelación y Refacción en área de Salud Mental con destino a este Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, y

CONSIDERANDO:

Que por intervención desde Nivel Central, se sugiere realizar un nuevo requerimiento que se adecue a las observaciones realizadas.

Que es menester arbitrar los medios a efectos de anular dicha publicación.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas,

Por ello,

EL DIRECTORA DEL HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA DISPONE

ARTÍCULO 1°. Anúlese la Publicación del Llamado de la Licitación Privada N° 24/2023 por la cual se tramitó la contratación del Servicio de Remodelación y Refacción en área de Salud Mental con destino a este establecimiento

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Carolina Paola Ricci, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 836-HIGAGSMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Mayo de 2023

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 46/2023 RENTAS GENERALES, para la adquisición de Ropa de Trabajo, solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con los insumos solicitado, el Departamento de Recursos Físico y Mantenimiento, requiere a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 8 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de Pesos Veintisiete Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta (\$27.478.340,00.-) conformes surge del Sipach N° 598676.

Que se ha efectuado el segundo llamado el día 20 de abril del 2023 sin recibirse oferta alguna.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 46/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes

ARTÍCULO 2°. Autorizar el TERCER llamado a la Licitación Privada N° 46/2023, RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar

la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

ARTÍCULO 3º. Establecer fecha apertura de ofertas para el día 23 de Mayo del 2023 a las 14:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Procedimiento Abreviado de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 - Inciso 2 Ppr 2 Ppa 1 \$27.478.340; Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 427-HZDEFFEMSALGP-2023

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES

Lunes 8 de Mayo de 2023

VISTO el Expediente Nº 2023-13130779-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 29/2023, tendiente a contratar la adquisición de artículos de limpieza con destino al Hosp. Dr. Enrique F. F. Erill, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley Nº 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Nº 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Nº 59/2019, que el servicio de intendencia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art. 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL

DR. ENRIQUE F. F. ERILL

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de artículos de limpieza con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 29/2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de artículos de limpieza, por el período de 8 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 23 de mayo de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Montenegro Veronica, DNI 22.643.120, N° de Legajo 902121, Acosta Yesica, DNI 34.731.066, N° de Legajo 904014 y Beaulieu Nahir, DNI 34.923.684, N° de Legajo 625652.

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$12.357.044,40, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 7 por la Suma de Pesos Ocho Millones Veintidós Mil con 00/100 (\$8.022.000,00) Inciso 2 Partida Principal 9 subprincipal 1 por la suma de Pesos Dos Millones Ciento Noventa y Dos Mil Trescientos Veinticuatro con 40/100 (\$2.192.324,40) Inciso 2 Partida Principal 3 subprincipal 3 por la suma de Pesos Doscientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Ochenta con 00/100 (\$239.580,00) Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 4 por la suma de Pesos Un Millón Novecientos Tres Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$1.903.140,00) , Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7º de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7º. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el

Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gaspar Matias Costa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 811-HIGAPDRRMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Mayo de 2023

VISTAS las presentes actuaciones por las cuales se solicita la Contratación de servicio de reparación de ascensores con destino al Servicio de Mantenimiento para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Mantenimiento ha confeccionado la solicitud Sipach N° 606183, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL
CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de contratación de servicio de reparación de ascensores para el servicio de Mantenimiento para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 2°. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 234/2023 encuadrándose dicha compra dentro del Art. 17 Ley 13981/09, y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 29 de mayo de 2023 a las 12:30, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°. Fijar como fecha y horario de la visita de obra el día 22 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. en el servicio de Mantenimiento.

ARTÍCULO 5°. Autorizar la aplicación del Art. 7° apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 6°. Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Señor Luis Nicolas Salvatierra; Señor Omar Enrique Acosta; Señor Sergio Gustavo Lopez; Señor, Diego Marcelo Gear; Señorita Daniela Ema Torchia y Arq. Magdalena Capalbo.

SUPLENTEs: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys, al señor Catanzaro Adrián Ezequiel y al señor Torres German.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 -

Inciso: 3 Ppr: 3 Ppa: 3

SON PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$52.012.800,00)

ARTÍCULO 8°. Regístrese, comuníquese y archívese.

María Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 687-HIEMIDVTMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Mayo de 2023

VISTO Que mediante EX-2023-10143987-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Reparación, Impermeabilización y

Pintura de tanque de Agua para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un periodo comprendido desde 29/3 hasta 31/12 del ejercicio 2023 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Mantenimiento, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 597244 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$41.072.803,86, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 33/2023 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Cuarenta y Un Millones Setenta y Dos Mil Ochocientos Tres con Ochenta y Seis Centavos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 597244 EX-2023-10143987-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art. 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o Prorrogas, el Art. 7º inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º. Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el Artículo 1º, el día 29 de mayo a las 10:00 Horas y la visita el día 22 de mayo a las 10:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º. Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Mariano Márquez, DNI 32.649.525, Leg. 0676082, Mauricio Lore, DNI 22.587.570, Leg. 324616, Borde Silvina, DNI 33.268.725 y Sonia Trilla, DNI 27.792.182, Leg. 355167.

ARTÍCULO 6º. El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2023, Inciso 3 Ppr. 3. Ppa 1. Psp, por la suma de pesos Cuarenta y Un Millones Setenta y Dos Mil Ochocientos Tres con Ochenta y seis Centavos. (\$41.072.803,86)

ARTÍCULO 7º. Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Antonella Soriano para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 8º. Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 9º. Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN**DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 2521/2023**

LA PLATA, 12/05/2023

VISTO que mediante Expediente 22700-0011903-2023 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal - Ley N° 10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerente de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

**LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS
POR RESOLUCIÓN N° 17/17 (T.O. RN N°8/22)
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer para el mes de junio de 2023, en el ocho con el veintisiete y sesenta y siete (8,2767 %) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

Silvia Marcela Marchioni, Gerente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-565062-22 la Resolución N° 010.844 de fecha 03 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 10.844

VISTO el expediente N° 21557-565062-22 por el cual Jorge Néstor CORNEJO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio.

Que posteriormente, se presenta Susana Inés BAUCH solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Jorge Néstor CORNEJO, con documento DNI N° 14399350 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Concejal con 36 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Coronel Rosales el que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2021 hasta el 9 de junio de 2022 fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Susana Inés BAUCH con documento DNI N° 14.399.329.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 10 de junio de 2022 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Concejal con 36 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Coronel Rosales

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho girar a Determinación-y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-194034-11 la Resolución N° 988124 de fecha 24 de agosto de 2022.

"Además se lo intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$689.199,09 (Pesos seiscientos ochenta y nueve mil ciento noventa y nueve con 09/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes de la titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el artículo 729° Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires".

RESOLUCIÓN N° 98812

VISTO, el expediente N° 21557-194034/11 correspondiente a GONZALEZ GRACIELA NORMA en el cual se ha practicado deuda a la beneficiaria de autos, atento haber reingresado a la actividad, de conformidad con los términos del art. 60 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 777804 de fecha 13/11/2013 se acordó beneficio jubilatorio a la titular de autos, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Enfermero A Categoría 17 Agrupamiento T con 33 años de antigüedad, 48 hs, desempeñado en el Ministerio de Salud.

Que con posterioridad se advierte que la titular de autos, ha reingresado a la actividad, sin haber efectuado la pertinente denuncia en los términos del art.60 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas, procedió a calcular el mismo, por el período 1/10/2013 al 30/11/2016 y la citada deuda asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 09/100 CTVOS (\$689.199,09).

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Que ha tomado intervención el Sr. Fiscal de Estado.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos por el período 1/10/2013 al 30/11/2016, el cual asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 09/100 CTVOS (\$689.199,09), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Graciela Norma González, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la Sra. González, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el art. 1°, el que deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94, a los fines de proceder a la cancelación del monto total adeudado. La tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de deudas por haberes percibidos indebidamente por jubilados y pensionados no podrá superar el máximo del 6 % anual.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar al Sector Deuda Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Relatoría

Marina Moretti, Presidente

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-488207-19 la Resolución N° 8820 de fecha 29 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 8820

VISTO el expediente N° 21557-488207-19 por el cual Norma Sonia ROSETO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado-es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Norma Sonía ROSETO, con documento DNI N° 10.960.803, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 64 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 15-30 hs. con 31 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de Abril de 2019 hasta el 19 de Diciembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. NOTIFICAR AL FISCAL DE ESTADO. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-354525-16 la Resolución N° 010.627 de fecha 03 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 010.627

VISTO el expediente N° 21557-354525-16 por el cual Dora Mónica AVELLANEDA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular. por lo que corresponde revocar la Resolución N° 4.478 de fecha 25 de enero de 2023 atento que se dicto con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR en su parte pertinente la Resolución N° 4.478 de fecha 25 de enero de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Dora Mónica AVELLANEDA, con documento DNI N° 13.601.671, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Enseñanza Media y Técnica, y al 13 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Enseñanza Media 12 Horas, amos con 29 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de junio de 2016 y hasta el 30 de noviembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido. Archivar

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-064939-07 la Resolución N° 2417 de fecha 21 de diciembre de 2022.

“Además se lo intima del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$11,035.57 (Pesos Once Mil Treinta y Cinco con 57/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago. Se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del termino de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires’.

RESOLUCIÓN N° 2.417

VISTO, el Expediente N° 21557-064935/07 correspondiente a SOLIS ALCIRA EDITH S/SUC, en el cual se actualizó el cargo deudor por aportes personales no efectuados y contribuciones patronales, habiéndose producido fallecimiento de la misma, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución de fecha 28/8/2008, se reconocieron los servicios desempeñados por la titular de autos, en el Municipio de General San Martín, por el período 20/11/88 al 29/6/99, declarándose legítimo el cargo deudor formulado por aportes personales no efectuados y contribuciones patronales.

Que por Resolución N°859519 se rechazó el Recurso ele Revocatoria interpuesto.

Que habiéndose producido el deceso de la Sra. Solís, ha quedado pendiente de cancelación la deuda practicada por aportes personales no efectuados, la cual se actualizado en esta instancia y asciende a la suma de PESOS ONCE MIL TREINTA Y CINCO CON 57/100 CTVOS (\$11.035,57).

Que asimismo se ha producido la actualización del cargo deudor practicado por Contribuciones Patronales, la cual asciende a la su na de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 01/100 CTVOS (\$9.696,01).

Que se le ha dado vista al Sr. Fiscal de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítima la actualización del cargo deudor practicado por aportes personales no efectúanos, la cual asciende a la suma de PESOS ONCE MIL TREINTA Y CINCO CON 57/100 CTVOS (\$11.035,57).

ARTÍCULO 2º: Declarar legítima la actualización del cargo deudor practicado por Contribuciones Patronales, la cual asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 01/100 CTVOS (\$9.696,01).

ARTÍCULO 3º: Se deberá proceder a la publicación de edictos, conforme los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, debiéndose intimar a los derecho- habientes de la misma, a fin de que en un plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires e! importe declarado legítimo en el Artículo 1. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 014C999801200005004639) del Banco de ja Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas(5)ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 4º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en e! artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación de! crédito o efectuado convenio de pago, deberá tomar intervención Gestión y Recupero de Deudas, a fin de confeccionar el pertinente título ejecutivo. La tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de deudas por haberes abonados Indebidamente a los jubilados y pensionados no podrá superar el máximo del 6% anual. Se aplicará sobre los saldos impagos intereses moratorios y compensatorios, en los términos que establecen las Resoluciones N°9/16 y N°12/18.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupere de Deudas. Cumplido seguir con su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente da intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Entes Municipales a fin de proceder al recupero de las contribuciones patronales.

Coordinacion Gestión y Recupero de Deudas
Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-147115-10 la Resolución N° 962350 de fecha 17 de noviembre de 2021.-

“Además se lo intima del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$203.612,70 (Pesos Doscientos Tres Mil Seiscientos Doce con 70/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes de la titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el artículo 729° Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires”.

RESOLUCIÓN N° 962.350

VISTO el expediente N° 21557-147115-10 que trata la situación previsional de Ramón Mauricio MINOLA y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 697560, de fecha 16 de febrero de 2011, se acordó el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, con efectos patrimoniales desde el 02/01/2009;

Que posteriormente se advierte que el titular gozaba un retiro del Instituto de Ayuda Financiera, en su calidad de militar desde el 01/07/83, hasta su fallecimiento;

Que dicha prestación no fue notificada por el titular al inicio del trámite jubilatorio, habiendo declarado percibir bajo juramento no percibir otro beneficio;

Que teniendo en cuenta lo prescripto por el artículo 60 del Decreto-ley 9650/80 T.O 1994, el que prescribe la incompatibilidad de la percepción de la Jubilación por Edad Avanzada con cualquier otro beneficio;

Que en el mismo entendimiento el Máximo Tribunal de la Provincia ha reiterado que dicha prestación resulta un remedio

para acceder igualmente a un beneficio previsional: "...siendo por ende de carácter residual y remanente, perdiendo su razón de ser cuando se demuestra la posibilidad de acceder a otro beneficio ordinario, una vez alcanzada la edad para obtenerlo." (S.C.B.A B-53-726 "Laura Mario A. el Prov de Bs. As. - IPS - s/Demanda Contencioso Administrativa);

Que se perfila de lo expuesto cuál es el motivo de incompatibilidad, señalando que la misma corresponde a la prohibición de acumular la Jubilación por Edad Avanzada con otras prestaciones, no reposando en la circunstancia que el causante perciba otro beneficio (Nacional, Provincial, o Municipal), no importando su naturaleza paraestatal o estatal de la caja otorgante, sino el hecho de la acumulación de beneficios;

Que de lo expuesto corresponde revocar a "contrario sensu" del artículo 114 del Decreto-ley 7647/70, el acto administrativo por el cuál se le acuerda el beneficio, en virtud del error involuntario que lo tornara ilegítimo, y denegar el beneficio de Jubilación al titular de autos;

Que teniendo en cuenta que ha habido una percepción indebida de haberes por parte del causante, corresponde dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas, a fin de generar el pertinente cargo deudor desde el alta en planilla de pagos, hasta la fecha en que se produce su fallecimiento;

Que acaecido el fallecimiento del titular, se presenta Elena Brígida BELTRAMELLI, invocando su carácter de cónyuge supérstite del causante, a peticionar el beneficio de pensión;

Que teniendo en cuenta que el beneficio de Pensión deriva necesariamente del derecho previsional del causante, máxime que la solicitante se encuentra percibiendo un beneficio pensionario en el Orden Nacional, corresponde denegar el beneficio de Pensión;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, y ia vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 697560, de fecha 16 de febrero de 2011, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. DENEGAR el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA a Ramón Mauricio MINOLA, con documento DNI N° 5.744.048.-

ARTÍCULO 3º. PRACTICAR el pertinente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde el comienzo del beneficio Jubilatorio (02/01/09), hasta la fecha en que se produce su deceso (03/01/14), debiendo se intimar al pago a los derecho habientes, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.-

ARTÍCULO 4º. DENEGAR el beneficio de PENSION a Elena Brígida BELTRAMELLI, con documento DNI N° 6.841.406, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas NOTIFICAR AL FISCAL DE ESTADO. Notificar a la interesada. Cumplido, remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santin, Presidente.

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-505184-19 la Resolución N° 0010565 de fecha 03 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 10.565

VISTO el expediente N° 21557-505184-19 por el cual Cesar Alberto FANESSI, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA en los términos del Decreto-Ley N; 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente se presenta Adriana Elisabet CARROCHO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante.

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina que la fecha de comienzo se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62 párrafo 2º, de la norma antes citada:

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a César Alberto FANESSI con documento DNI N° 110.017.034 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 52 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Chofer Ambulancia- Categoría 11-48 hs con 22 años de antigüedad desempeñados en la Municipalidad de

General Alvear el que debía ser liquidado a partir del 1° de mayo de 2019 hasta el 27 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Adriana Elisabet GARROCHO con documento DNI N° 16.626 726.

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 27 de septiembre de 2021 en base al 39% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Chofer de Ambulancias - Categoría 11-48 hs 36 hs con 22 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de General Alvear.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 de Decreto-Ley N° S550/80 T O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones, cumplido dar trámite atento lo solicitado a fs 116.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-299209-14 la Resolución N° 010545 de fecha 03 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 10.545

VISTO el expediente N° 21557-299209-14 por el cual Alberto Carlos TORRES DE LA PUERTA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y:

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Liliana Julia GRILLO solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994):

Que contando con la vista del Fiscal de Estado

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alberto Carlos TORRES DE LA PUERTA con documento DNI N° 7.702.476 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico - Categoría 21 - 40 hs. con 38 años de antigüedad, desempeñado en la Gobernación (Secretaría), el que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2014 hasta el 26 de diciembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento, y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas devengadas en dicho concepto: Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Liliana Julia GRILLO, con documento DNI N° 5.768.590.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 27° de diciembre 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-402917-17 la Resolución N° 010.586 de fecha 03 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 010.586

VISTO el expediente N° 21557-402917-17 por el cual se analiza la situación previsional de Ana Margarita CORONEL, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a reajustar su beneficio y revocar la Resolución N° 936.542. de fecha 24 de junio de 2020, atento que la misma fue dictada con posterioridad al fallecimiento de la solicitante;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80, debiendo establecer los efectos patrimoniales del reajuste a partir del día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar

el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos cuarenta y siete mil trescientos noventa y nueve con 36/100 (\$47.399,36) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 936.642, de fecha 24 de junio de 2020. atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Ana Margarita CORONEL con documento DNI N° 6.141.919, le asistía el derecho al goce del reajuste jubilatorio equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 2 EPC, y al 65 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, ambos con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2013 y hasta el 5 de mayo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento: y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo et cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete mil trescientos noventa y nueve con 36/100 (\$47.399,36).

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Cumplido, remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557 422946-17 la Resolución N° 010.840 de fecha 03 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 10.840

VISTO el expediente N° 21557 422946-17 por el cual Carmelo RIZZUTO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Elida Francisca LOPEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carmelo RIZZUTO con documento DNI N° 17 486.126 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media 28 hs con 30 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2018 hasta el 16 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de sus herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Elida Francisca LOPEZ, con documento DNI N° 6.274.659.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 17 de junio de 2021 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media - 28 hs con 30 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Notificar. Remitir si Departamento inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-542278-21 la Resolución N° 010.786 de fecha 03 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 10.786

VISTO el expediente N° 21557-542278-21 por el cual Roberto Esteban SHEDDEN, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N.º 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, con posterioridad se presenta María Graciela TRINCHIN, alegando su condición de cónyuge supérstite, solicitando el beneficio pensionario;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Roberto Esteban SHEDDEN, con documento DNI N° 12.397.308, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 08 - 44 horas con 36 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Olavarría, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2021 y hasta el 28 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a María Graciela TRINCHIN, con documento DNI N° 16.174.383.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 29 de noviembre de 2021 en base al 75% del haber jubilatorio establecido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. 0.1994).-

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2352-00135-97 la Resolución N° 983806 de fecha 27 de julio de 2022.

“Además se lo intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$26.453.58 (Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 58/ Ctvos), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derecho habientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires”.

RESOLUCIÓN N° 983.806

VISTO, el Expediente N° 2352-00135/97 correspondiente a VAN PAMEL JORGE OSCAR S/SUC, en el cual advierte que se ha dictado el Acto Administrativo N°578606 con posterioridad al deceso del causante de autos y el proveído de Gestión y Recupero de Deudas -Título Ejecutivo-, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°573606 de fecha 17/5/2007 se caducó el Retiro Especial establecido por Ley 11.945, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 11 de la citada Ley, toda vez que el Sr. Van Pamel percibió en forma simultánea al Retiro, beneficio jubilatorio en el ámbito nacional.

Que en esta instancia se advierte que el acto mencionado precedentemente ha sido dictado con posterioridad al deceso del

causante de autos, acaecido con fecha 11/4/2004.

Que conforme lo hasta aquí planteado, corresponde revocar a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 573606, declarándose legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos por el causante de autos, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 58/100 CTVOS (\$26.453,58).

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar el mismo mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes del beneficiario de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

Que atento lo planteado precedentemente, corresponde señalar que confeccionado el título ejecutivo, se remiten en consecuencia los actuados para su ejecución, a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios.

Que dicha Subsecretaría, indica que conforme la jurisprudencia imperante y lo normado por los artículos 2537, 2562, 2563 y concordantes, la deuda se encontraría prescrita, considerando que sólo se pueden reclamar los conceptos devengados dentro del plazo de 5 años anteriores a la notificación del acto administrativo por el que se impone el cargo deudor.

Que de ello se colige que se encontraría prescrita la deuda que le fuera reclamada por título ejecutivo.

Que ello así, y para echar luz sobre estas situaciones, el 8 de Julio de 2020 el Honorable Directorio de este Instituto, dictó la Resolución RESO-2020-75-GEDBA-IPS, que dispone en relación a la situación que nos ocupa, en su art.1 que este Instituto, reclamará por vía de apremio judicial los créditos fiscales exigibles, de acuerdo a la normativa vigente en la materia al momento de confeccionarse el título ejecutivo o certificado de deuda respectivo.

Que asimismo consigna en el art.2 que, en consonancia con lo dispuesto por la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado en la Resolución N 331 de fecha 25 de abril de 2019, o la que en lo sucesivo la reemplace y/o modifique al respecto, que el Instituto de Previsión Social no requerirá a dicho Organismo la ejecución por vía de apremio de los créditos a que refiere su art. 2.

Que en este entendimiento, el meollo de la cuestión, radica en determinar si resulta aplicable, el instituto de la prescripción a los períodos reclamados en concepto de haberes percibidos indebidamente por el lapso 17/4/2000 al 30/3/2002.

Que ha sido criterio reiterado de este Organismo, en consonancia con los Organismos Asesores, y pacífica doctrina legal sostenida por el Máximo Tribunal Provincial, que con relación a los créditos por haberes indebidamente percibidos, en ausencia de plazo especial establecido en el derecho administrativo resulta de aplicación el plazo decenal instituido por el art. 4023 del Código Civil Ley N° 340, que resultara reducido a cinco años por el nuevo art. 2560 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994 sancionado en el año 2015, resultando operativo entre ambos la transición regulada por el art. 2537.

Que corresponde determinar en el caso particular, si resulta aplicable el instituto indicado oficiosamente por parte de este I.P.S.

Que en este sentido, en la sentencia recaída en autos "Volpi Sara y otro c/Provincia de Bs. As s/D.C.A", la actora plantea en sede judicial como herramienta de defensa el instituto de la prescripción, ante el reclamo por parte de este Instituto de Previsión Social por un cargo deudor originado en sumas indebidamente percibidas por la causante.

Que ello así, y en dicho caso, el máximo tribunal, se avoca al estudio del instituto de la prescripción.

Que en su desarrollo, indica que la prescripción liberatoria, no extingue el crédito, sino que priva al acreedor de la facultad de exigir compulsivamente el cumplimiento de la deuda, adunando que solo opera a instancias del deudor y no es declarable de oficio por el juez.

Que corresponde definir la situación del caso particular que nos ocupa, donde el beneficiario, no ha opuesto en sede administrativa, defensa alguna.

Que de conformidad con lo resuelto por el Máximo Tribunal Provincial, esta Comisión entiende que, no resulta aplicable al caso de marras, el instituto de la prescripción, en tanto no ha sido opuesta por el deudor, como defensa, no correspondiendo a este Organismo declararla oficiosamente.

Que consecuentemente deberán volver los actuados al SECTOR GESTION Y RECUPERO DE DEUDAS, a fin de arbitrar los medios conducentes al recupero de las sumas adeudadas a este Instituto, conforme los lineamientos vertidos en la Resolución RESO-2020-75 GEDBA-IPS.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Revocar a contrario sensu de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 573606, declarándose legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente percibidos por el causante de autos, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 58/100 CTVOS (\$26.453,58).

ARTÍCULO 2º: Se deberá notificar el mismo mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes del beneficiario de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 3º: Si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los posible derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4º: Deberá tomar intervención el SECTOR GESTION Y RECUPERO DE DEUDAS, a fin de arbitrar los medios conducentes al recupero de las sumas adeudadas a este Instituto, conforme los lineamientos vertidos en la Resolución RESO-2020-75-GEDBA-IPS.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidente

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, El Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

- 1 - EXPEDIENTE N° 2918-97545-77 PERICAS, GLORIA INES DNI 2.737.902 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0011550/7 FECHA 27/12/22 RESOLUCIÓN N° 556.597 DE FECHA 09/03/2006 MONTO: \$288.774,99.
- 2 - EXPEDIENTE N° 21557-354885-2016 RODRIGUEZ, RAUL ANIBAL DNI 6.154.316 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0005874/0 FECHA 24/06/22 RESOLUCIÓN N° 871.767 DE FECHA 09/08/2017 MONTO: \$99.597,01.
- 3 - EXPEDIENTE N° 21557-396691-17 GUIDO, HECTOR PEDRO DNI 8.482.697 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0005872/2 FECHA 24/06/22 RESOLUCIÓN N° 890.369 DE FECHA 09/05/2018 MONTO: \$71.915,35.
- 4 - EXPEDIENTE N° 21557-373252-16 APARICIO, FERNANDO HORACIO DNI 8.253.910 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0006706/6 FECHA 4/07/22 RESOLUCIÓN N° 881.257 DE FECHA 07/12/2017. RESOLUCIÓN N° 881.257 DE FECHA 07/12/2017 MONTO \$19.844,56.
- 5 - EXPEDIENTE N° 2928-830-15 GOMEZ ADRIANA, DNI 13.404.969 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0005871/9 FECHA 24/06/22 RESOLUCIÓN N° 896.990 DE FECHA 09/08/2018 MONTO: \$193.656,60.
- 6 - EXPEDIENTE N° 2352-166-97 BENITEZ OSCAR ALFREDO, DNI 5.383.292 NÚMERO DE INHIBICIÓN 2541/4 FECHA 04/05/22 RESOLUCIÓN N° 522.230 DE FECHA 05/02/2004 MONTO: \$10.122,18.
- 7 - EXPEDIENTE N° 21557-184209-11 TORTA OSVALDO ZACARIAS, DNI 4.287.499 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002863/7 FECHA 20/05/2022 RESOLUCIÓN N° 853.949 DE FECHA 30/11/2016 MONTO: \$158.521,26.
- 8 - EXPEDIENTE N° 2337-51685-83 CIRIGLIANO, RAMONA MARIA DNI 1.016.810 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0010057/7 FECHA 21/10/22 RESOLUCIÓN N° 872.316 DE FECHA 16/08/2017 MONTO: \$16.448,23.
- 9 - EXPEDIENTE N° 2813-4227-60 SANNAZARO, ANTONIA YOLANDA DNI 2.545.952 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0000390/9 FECHA 06-01-23 RESOLUCIÓN N° 914.488 DE FECHA 09/05/2019 MONTO: \$50.776,65.
- 10 - EXPEDIENTE N° 21557-373528-16 PALOMENQUE, HECTOR DAVID DNI 17.666.796 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0010047/5 FECHA 21/10/22 RESOLUCIÓN N° 938.009 DE FECHA 05/08/2020 MONTO: \$51.157,81.
- 10 - EXPEDIENTE N° 21557-122552-09 MONTAGNA, ALBERTO JOSE DNI 5.094.352 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0006707-0 FECHA 04/07/22 RESOLUCIÓN N° 920.738 DE FECHA 01/08/2019 MONTO \$28.165,43.
- 11 - EXPEDIENTE N° 2350-00090-97 MALUF, JORGE DNI 6.931.264 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0001664/7 FECHA 08/04/22 RESOLUCIÓN N° 577.336 DE FECHA 19/07/2007 MONTO: \$7.495.
- 12 - EXPEDIENTE N° 2352-468-98 SUAREZ, MARIO CESAR DNI 5.516.109 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002542/8 FECHA 04/05/22 RESOLUCIÓN N° 714.792 DE FECHA 01/12/2012 MONTO: 12.522,22.
- 13 - EXPEDIENTE N° 21557-167915-10 CARRERAS, GRACIELA OFELIA DNI 4.508.540 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0010638/1 FECHA 14/11/22 RESOLUCIÓN N° 742.554 DE FECHA 17/04/2013 MONTO : \$107.932,91.
- 14 - EXPEDIENTE N° 21557-249578-13 ARLUNA, ROBERTO ERNESTO DNI 8.382.150 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0000586/1 FECHA 02/03/022 RESOLUCIÓN N° 933.218 DE FECHA 19/02/2020 MONTO: \$206.491,84.
- 15 - EXPEDIENTE N° 21557-269783-13 PONCE, YAMIL HORACIO ANTONIO DNI 40.381.026 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0001669/5 FECHA 08/04/22 RESOLUCIÓN N° 932.838 DE FECHA 12/02/2020 MONTO: \$58.782,04.
- 16 - EXPEDIENTE N° 21557-418366-17 REGUEIRO, MARCOS DAMIAN DNI 28.671.717 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0001638/6 FECHA 07/04/22 RESOLUCIÓN N° 929.848 DE FECHA 04/12/2019 MONTO: \$14.815,23.
- 17 - EXPEDIENTE N° 2350-103232-01 BIASIOTTO, MARIA RAQUEL LOURDES DNI 2.341.650 NÚMERO DE INHIBICIÓN 000587/3 FECHA 24/06/22 RESOLUCIÓN N° 760.521 DE FECHA 18/09/2013 MONTO: \$261.895,72.
- 18 - EXPEDIENTE N° 21557-163238-10 GONZALEZ SIRONI, PEDRO DOMINGO DNI 4.639.228 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0000018/23 FECHA 02/01/23 RESOLUCIÓN N° 868.166 DE FECHA 14/06/2017 MONTO: \$115.445,17.
- 19 - EXPEDIENTE N° 21557-359667-16 PIERRE MARCELO VICTOR DNI 11.995.363 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0009993/3 FECHA 20/10/22 RESOLUCIÓN N° 939.285 DE FECHA 1402/09/2020 MONTO: \$94.963,65.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-358956-16 FERNANDEZ MIGUEL ANGEL s/Suc.
2. EXPEDIENTE N° 21557-506634-19 BURGARDT EMA ESTELA s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

may. 15 v. may. 19

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor DIEGO MARTÍN HAUNAU, DNI 22.871.414, que en el Expediente N° 21700-3422-2015-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 12 de marzo de 2020, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 12 de marzo de 2020... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Diego Martín Haunau, DNI 22.871.414, por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro con treinta centavos (\$47.362,39) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero y Cuarto. Artículo Tercero: Notificar al señor Diego Martín Haunau el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese.

Fallo: 82/2020.

Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Eduardo Benjamín Grinberg, ante mí: **Ricardo César Patat**, Director

may. 15 v. may. 19

▲ LICITACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 13/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública Nacional N° 13/2022. Programa de Infraestructura Vial Productivo III (CCCLIPARX-1016) Préstamo BID 5378/OC-AR Préstamo BID AR-L1339.

Obra: Ruta Provincial N° 50 - Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800). Municipio de Carlos Casares. Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 7+000. Lote 2: Sección II: Km 7+000 a Km 14+000. Lote 3: Sección III: Km 14+000 a Km 21+740.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Obra: Ruta Provincial N° 50 - Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800). Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 7+000; Lote 2: Sección II: Km 7+000 a Km 14+000; Lote 3: Sección III: Km 14+000 a Km 21+740, en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Municipio de Carlos Casares, bajo el Número de Licitación Pública Nacional N° 13/2022.

2. La Dirección Nacional de Vialidad invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra que está conformada por los siguientes tres lotes:

Lote 1: Ruta Provincial N° 50, provincia de Buenos Aires en Municipio de Carlos Casares
Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800).
Sección I: Km 0+000 a Km 7+000
Presupuesto oficial: \$475.004.656,12, correspondiente a junio de 2022.

Lote 2: Ruta Provincial N° 50, provincia de Buenos Aires en Municipio de Carlos Casares
Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800).
Sección II: Km 7+000 a Km 14+000
Presupuesto oficial: \$526.177.053,75, correspondiente a junio de 2022.

Lote 3: Ruta Provincial N° 50, provincia de Buenos Aires en Municipio de Carlos Casares
Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800).
Sección III: Km 14+000 a Km 21+740
Presupuesto oficial: \$557.409.648,47, correspondiente a junio de 2022.

Los oferentes podrán presentar ofertas para uno o varios lotes, siempre que sean secciones continuas.

El plazo de construcción de las obras correspondientes a cada lote es:

Lote 1: 10 meses.

Lote 2: 10 meses.

Lote 3: 10 meses.

3. La licitación se efectuará, por sistema de unidad de medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles.

4. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas nacionales.

5. Los oferentes interesados podrán descargar de forma gratuita desde la página web:

<https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-encurso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de Licitación como "Licitación Pública Nacional N° 13/2022 - RP 50", a partir del día 26 de abril de 2023.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 29 de mayo de 2023 a las 12:00 hs. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado.

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta, en forma de una garantía de caución, por lote. El monto de la garantía para cada lote es:

Monto de la Garantía del Lote 1: \$4.751.000

Monto de la Garantía del Lote 2: \$5.262.000

Monto de la Garantía del Lote 3: \$5.575.000

8. La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad-Casa Central: Av. Julio A. Roca N° 738, planta baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP, República Argentina.

abr. 26 v. may. 17

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0015-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0015-LPU23.

Obra: Mejora de Acceso a Gorchs - Ruta Nacional N° 3 Km. 144,99 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Novecientos Diez Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Cuatro con Treinta y Dos Centavos (\$910.945.164,32), referidos al mes de noviembre de 2022 con un plazo de obra de diez (10) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Nueve Millones Ciento Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 9.109.451,64).

Apertura de ofertas: 21 de junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 05 de mayo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

may. 3 v. may. 23

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 39/2022

POR 10 DÍAS - Licitación Pública SDO 39/2022, Pavimentación e Iluminación Villa Itatí, Barrio Villa Itatí, Partido de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$455.938.203,18 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 8 de mayo del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2º piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU

may. 8 v. may. 19

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación del Proceso - Proceso de Contratación N° 46/19-0086-LPU23

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de llamado a licitación del proceso: Proceso de Contratación N° 46/19-0086-LPU23

Obra: Iluminación de la Autopista Presidente Perón. Tramo: Sol de Oro - Prog. Km. 43,000 (calle Lean Funes) Prog. Km. 44,400 (calle El Colibrí), partido de Ezeiza, pcia. Buenos Aires

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Veintitrés Millones Doscientos Mil 00/100 (\$123.200.000,00) referidos al mes de enero de 2023 y un plazo de obra de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 5 de junio del 2023 a las 12 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 28 de abril del 2023 mediante el sistema.

may. 8 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 19/2023

POR 10 DÍAS - Motivo: Construcción de Edificio de Jardín de Infantes A/C B° Reja Grande en la Localidad de La Reja
Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Doscientos Mil Seiscientos Nueve con 41/100 (\$153.200.609,41).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 7 de junio de 2023 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: En la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 7 (siete) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N°19/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 7 de junio de 2023 en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$153.200,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Doscientos con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados por los interesados en la página web del Municipio de Moreno: <https://moreno.gov.ar/> y deberán ser adquiridos a efectos de poder presentar su oferta en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo) de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-243069-S-2022.

may. 9 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 20/2023

POR 10 DÍAS - Motivo: Construcción de Edificio de Jardín de Infantes N° 936 en la Localidad de Francisco Álvarez.
Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Doscientos Mil Seiscientos Nueve con 41/100 (\$153.200.609,41).-

Apertura de ofertas: Se realizará el día 7 de junio de 2023 a las 12:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: En la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 7 (siete) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 20/2023" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 11:00 horas del día 7 de junio de 2023 en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$153.200,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Doscientos con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados por los interesados en la página web del Municipio de Moreno: <https://moreno.gov.ar/> y deberán ser adquiridos a efectos de poder presentar su oferta, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo) de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-243070-S-2022.

may. 9 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 50/2022

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 50/2022 para la obra: Ampliación de Edificio Escuela E.P. N° 26.

Presupuesto oficial: \$38.224.933,49 al mes de junio 2022.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$38.000 (Pesos Treinta y Ocho Mil), desde el día 15 de mayo de 2023 hasta el 7 de junio de 2023, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 9 de junio del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Oficina de Obras Públicas o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 3778/2022.

may. 12 v. may. 29

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Concurso de Precios N° 2/2023

POR 3 DÍAS - Carta de Invitación. Objeto: Adquisición de Drones y Tablets.

1. El presente Concurso de Precios es realizado por la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral (DPOMyFB) de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", financiado parcialmente con fondos provenientes del Contrato de Préstamo BID 3256/OC-AR, firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo.

2. La DPOMyFB, le invita a presentar oferta para la Adquisición de Drones y Tablets cuyo detalle consta en la Lista de Bienes y Especificaciones Técnicas - Anexo I, del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Carta de Invitación.

3. Solamente serán tenidas en cuenta las ofertas de bienes nacionales o aquellas que tengan su origen en países elegibles para el Banco (según puntos 1 y 2 del Anexo III) y deberán seguir los lineamientos incluidos en esta Carta de Invitación y en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. Se podrán solicitar aclaraciones a los documentos del concurso haciéndolo al correo electrónico institucional de la DPOMyFB (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la presentación de las ofertas, a fin de dar tiempo para que el comprador prepare la respuesta a las mismas. El comprador responderá, también desde el mencionado correo institucional a todos los participantes, la consulta realizada y la respuesta a la misma, sin individualizar a la empresa que la formuló.

5. Todas las ofertas deberán enviarse por correo electrónico al e-mail institucional de la DPOMyFB de la Subsecretaría de Finanzas, (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta las 12:00 hs. del día 31 de mayo de 2023. Se subraya que la hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la entidad a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje a la bandeja de entrada las ofertas que lleguen con posterioridad a dicha fecha y hora establecida, no serán consideradas.

6. La presentación de una propuesta para este llamado implica la aceptación lisa y llana de las normas y procedimientos establecidos en el presente documento y sus anexos. Los costos de la preparación de las propuestas están a cargo exclusivamente de cada proponente y no serán reembolsados. El contratante no está obligado a aceptar ninguna de las propuestas presentadas y está facultado a desistir de seguir adelante con el proceso de contratación, con independencia del punto en el que se encuentre la carta de aceptación.

7. Le agradeceremos que acuse recibo de la presente invitación apenas sea recepcionada en su casilla y nos comunique a finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar, dentro de los 3 (tres) días corridos de recibida esta invitación, si presentará oferta o no.

may. 15 v. may. 17

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LAPRIDA

Licitación Privada N° 4/2023

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase (según Decreto 1300 de la nueva Ley de Contrataciones) a Licitación Privada N° 04/23, para la Contratación del Servicio de Transporte Escolar Terrestre de Alumnos del distrito.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Av. San Martín N° 1558- Distrito Laprida, hasta el día 12 de mayo a las 10 horas fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Av. San Martín N° 1558 - Distrito Laprida.

Consulta y retiro de pliegos: A partir del 9 de mayo de 2023, Sede del Consejo Escolar de Laprida, Av. San Martín 1558, en horario de 8 a 14 hs. -

Expediente Interno N° 054-110-23.

may. 15 v. may 17

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 16/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Ampliación de la Red de Agua - Complementario, realizando 1.978,00 ml de Red de Agua que cubrirán 17 cuadras ubicadas en distintas zonas de la ciudad, en el marco del Programa "Argentina Hace".

Apertura de propuestas: 9 de junio de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-

2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar
Presupuesto oficial: \$26.345.235,42 (Pesos Veintiséis Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Cinco con Cuarenta y Dos Centavos)
Valor del pliego: \$26.345,23 (Pesos Veintiséis Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con Veintitrés Centavos), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" -artículo 22°, inc. 13- de la Ordenanza Impositiva vigente.
Decreto 0680.
Expediente N° 0918/23.

may. 15 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 17/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Ampliación de la Red Cloacal, consistente en 10.923 MI cubriendo 97 Cuadras en Distintas Zonas de la Ciudad, en el Marco del Programa "Argentina Hace".
Apertura de propuestas: 9 de junio de 2023.
Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 11 horas.
Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar
Presupuesto oficial: \$233.325.905,15 (Pesos Doscientos Treinta y Tres Millones Trescientos Veinticinco Mil Novecientos Cinco con Quince Centavos).
Valor del pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" -artículo 22°, inc. 13- de la Ordenanza Impositiva vigente.
Decreto: 0682.
Expediente N° 0919/23 - Cuerpos I y II.

may. 15 v. may. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 3/2023

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Sistema de Abastecimiento de Aguas localidad de Cortínez - Partido de Luján - Provincia de Buenos Aires.
Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 28 de junio de 2023 a las 11:00 hs.
Préstamo CAF 10061
Las obras consisten en: La obra consiste en la Creación de Un Sistema de Captación de Agua Subterránea para la Obtención de Agua Potable, conforme a los parámetros establecidos por la normativa vigente en el código alimentario argentino y la OMS. Luego se continúa hacia un sistema de impulsión a la red, donde se va a distribuir el recurso, aquí en esta red primaria de impulsión, el agua proveniente de los diferentes pozos que están interconectados se mezcla; y finalmente se realiza la distribución en cada una de las conexiones domiciliarias.
Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Nueve Millones Quinientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 00/100 (\$309.516.476,00) a valores del mes de marzo de 2023
Plazo de obra: 540 días.
Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 28 de junio de 2023 a las 10:00 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.
El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.
N° de Expediente Electrónico: EX-2022-29524330-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

may. 16 v. may. 22

MINISTERIO DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 16/2023 - Proceso de Compra N° 164-0336-LPU23

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N°16/2023 - Proceso de Compra N° 164-0336-LPU23 para la Adquisición de Artículos de Limpieza, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-242-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.
Día y hora límite para la recepción de muestras: 19 de mayo de 2023 a las 10:00 hs.
Día y hora de apertura de ofertas: 24 de mayo de 2023 a las 10:00 hs.
Expediente N° EX-2023-08255805-GDEBA-DDDGASPB

may. 16 v. may. 17

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 1/2023

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta N° 1.

Adquisición de Dieciséis (16) Aulas/Talleres Móviles para el Fortalecimiento de la Oferta Socioeducativa de los Centros Socioeducativos y Comunitarios, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

Ante las consultas realizadas por la firma Metalúrgica Bonano S.A. 30-58329816-5 se realizan las siguientes aclaraciones:

METALÚRGICA BONANO S.A. 30-58329816-5:

Pregunta: ¿Es posible la entrega y facturación de las unidades en un plazo inferior al estipulado para cada una de las etapas de entrega establecidas en el punto 18 del pliego?

Respuesta: En el momento de tener una fecha certera de disponibilidad de entrega, deberá solicitar autorización a la Dirección requirente que autorizará según la disponibilidad del depósito.

Pregunta: ¿Está contemplada la posibilidad de solicitar el pago de un anticipo financiero?

Respuesta: No está contemplada.

Pregunta: ¿Los plazos de entrega se computan en días hábiles o corridos?

Respuesta: Días hábiles.

EX-2022-38293642-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-39279881-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-39279738-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término.

may. 16 v. may. 18

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 3/2023 - autorizada por Disposición N° 00144/2023, tendiente a contratar el Plan de Obras del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), Plan de Obras 4º Etapa con un presupuesto estimado de Pesos Ochenta y Ocho Millones Setenta y Un Mil Ochenta y Cinco con Treinta y Un Centavos (\$88.071.085,31), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Presidente Perón - Calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- Oficina Tesorería - Hasta las 12:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 24 de mayo de 2023 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Presidente Perón- calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón. Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Presidente Perón calle Dr. L. A. Testa N° 134 de la ciudad de Guernica, partido de Presidente Perón- en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 02224-474554.

Valor del pliego: \$44.000,00.-

EX-2023-07189320-GDEBA-SDCADDGCYE.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 80/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 80/2023, para Contratar la Adquisición de Insumos y Equipamiento para Instituciones, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$89.506.500,00 (Pesos Ochenta y Nueve Millones Quinientos Seis Mil Quinientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en calle Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 23 de mayo de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 30 de mayo de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$89.507,00 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Siete).

Expediente: 4003-66562/2023.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-3237-2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-3237-2023, para la ejecución de la obra: Ampliación y Refacción E.S. N° 4 - Cabildo, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Diecisiete Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Setecientos Uno con Treinta y Tres Centavos (\$117.577.701,33.), a realizarse mediante el sistema de contratación ajuste alzado, con precio tope y un anticipo financiero hasta el 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y

Condiciones.

El acto de apertura de las propuestas: Se llevará a cabo el día 31 de mayo de 2023, a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo.

Informes del Pliego de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor del pliego: \$117.577,70.

Capacidad de contratación: \$156.770.268,44.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-3238-2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 416R-3238-2023, para la ejecución de la obra: Refacción Edilicia E.P. N° 27 - Cabildo, con un presupuesto oficial de Pesos Setenta y Tres Millones Ochocientos Cincuenta Mil Ochocientos Sesenta y Tres con Setenta Centavos (\$73.850.863,70), a realizarse mediante el sistema de contratación ajuste alzado, con precio tope y un anticipo financiero hasta 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 31 de mayo de 2023, a las 10:30 horas en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor del pliego: Pesos Setenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta con Ochenta y Seis Centavos (\$73.850,86).

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$98.467.818,27.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 59/2023

Anulación

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Indumentaria Deportiva para la Maratón del Día del Vidriero 2023.

Dejase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 59/2023 -mediante Resolución N° 159/2023- para la Compra de Indumentaria Deportiva para la Maratón del Día del Vidriero 2023, a pedido de la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario de la Municipalidad de Berazategui.

Expediente N° 4011-2135-SDSC-2023.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN

Licitación Pública N° 6/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de aulas para E.E.T N° 1 de la ciudad de Brandsen

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 5 de junio de 2023 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de Brandsen - Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 01/06/2023.

Venta de pliegos: Desde 17/05/2023 hasta el 29/05/2023. Municipalidad de Brandsen.

Recepción de ofertas: Hasta el 2 de mayo de 2023 a las 13:00 hs. en la Jefatura de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Expte. N° 4015-33.145/23.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Cordón Cuneta Curaru.

Fecha de apertura: 24/05/2023 - Hora: 10:00.

Lugar: Sala de Reuniones del Palacio Municipal.

Valor del pliego: \$70.585

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs hasta el 23 de mayo.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>

Decreto: 2219/23

Expediente: 4020-7337/23

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación de la Mano de Obra necesaria para efectuar Trabajos de Albañilería en Centro de Emergencias del Hospital Municipal de Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 1° de junio de 2023 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, tel.: (02921) 457040/457029, e-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 2 de junio de 2023 a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$4.485,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco).

Presupuesto oficial: \$14.940.000,00 (Pesos Catorce Millones Novecientos Cuarenta Mil).

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Alquiler de Cargador Frontal.

Fecha de apertura: 5 de junio de 2023 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$13.260.000,00

Garantía de oferta: \$132.600,00

Informes y retiro de pliegos: Oficina de Compras del EMSUR. Rosales N° 10.189 - (B7611HCK) Mar del Plata, de lunes a viernes 8:30 a 14:15 hs.

Descargar pliego de la página www.mardelplata.gob.ar/licitaciones, tel.: (0223) 465-2530 (int. 7747) - Fax: 465-2530 (int. 7746), email licitaciones@emsur.gob.ar

Expediente N° 852-P-2009-Cpo. 01-Alc. 33.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 18/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión e Instalación de Caldera con destino Secretaría de Salud.

Apertura: 9 de junio de 2023 - Hora: 10:00 Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$19.895.822,00.

Consulta del pliego: Hasta el 7 de junio de 2023

Depósitos de garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 8 de junio de 2023 (entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 7 de junio de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DEFC-2023-943-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 115 Dígito 4 Año 2023 Cuerpo 1.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 12/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales, Mano de Obra, Equipos para Pavimentación en Distintos Barrios.

Presupuesto oficial: Pesos: Ciento Ochenta y Seis Millones Quinientos Catorce Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con 80/100 Cvos. (186.514.674,80).

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día dieciséis (16) de mayo de 2023 y hasta el día treinta (30) de mayo de 2023 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. piso. Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 int. 1214.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día dos (2) de junio de 2023, a las doce horas (12:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2do piso - Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas al momento del retiro del pliego, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-2173/2023.

may. 16 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 33/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Programa Merienda Compartida.

Fecha de licitación: 1° de junio de 2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 18/05/2023 al 19/05/2023.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000012/2023.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 34/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales Eléctricos.

Fecha de licitación: 1° de junio de 2023.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 18/05/2023 al 19/05/2023.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000471/2023.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 68/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Refuncionalización Rambla Diagonal 74 desde Boulevard 83 a Plaza Alsina del partido de La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Memoria Descriptiva especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas; Anexos y Planos. Con destino Subsecretaría de Movilidad. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$65.000,00)

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$64.500.000,00)

Fecha de apertura: 9 de junio de 2023

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 09/06/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 30 de mayo de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1222203/2023.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 69/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Obra: Polideportivo Escuela Primaria N° 57 - La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva y Técnica y Planos. Con destino a la Subsecretaría de Educación. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Veintitres Mil Ciento Cuarenta y Tres con 85/100 (\$249.323.143,85)

Valor del pliego: Pesos Ciento Treinta Mil (\$130.000,00)

Fecha de apertura: 9 de junio de 2023.

Hora: 11:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 09/06/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La Garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 30 de mayo 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1222211/2023.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Obra de Reparación de Cubiertas, Reacondicionamiento de Instalaciones y Pintura en general de la Escuela de Educación Primaria N° 11 del Partido de Monte, a ejecutarse por intermedio del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED).

Presupuesto oficial: Pesos Diecisiete Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 08/100 (\$17.632.748,08), referido al mes de enero de 2023.

Garantía de oferta exigida: \$300.000,00.

Adquisición del pliego: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Valor del pliego: \$20.000,00.

Consultas: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 7 de junio de 2023. Hora: 10:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.

Decreto: 951/2023.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 22/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Colector Cloacal Norte - Etapa I.

Presupuesto oficial: \$184.607.607,95

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha límite de entrega del pliego: 06/06/2023 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 09/06/2023 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 9 de junio de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 23/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Colector Cloacal Norte - Etapa II - Estación de Bombeo.

Presupuesto oficial: \$113.210.134,18

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha límite de entrega del pliego: 06/06/2023 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 09/06/2023 - 11:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 9 de junio de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 6/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene como objeto la Adquisición de Dos (2) Camiones 0 km para ser utilizados en el Mantenimiento Urbano de la ciudad de Pellegrini, financiado a través de recursos propios y un préstamo otorgado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 48 horas antes de la hora de apertura de las propuestas. Te. (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: El día jueves 8 de junio 2023, a las 10 horas en la Oficina del Contador Municipal, sita en el Palacio Municipal, en calle Alsina N° 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

may. 16 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 20/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 20/2023 para efectuar la Compra de (2) Camiones con Caja Volcadora, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Ocho Millones Quinientos Treinta Mil (\$78.530.000,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 05/06/2023 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 42293/S/2023.

may. 16 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 21/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 21/2023 para efectuar la Compra de un Minibús destinado al Hogar de Ancianos Arnaldo Inchauspe, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta Millones Setecientos Quince Mil Doscientos (\$30.715.200,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 05/06/2023 - Hora: 9:00.

Expediente N° 4085 42269/S/2023.

may. 16 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO

Licitación Pública N° 05-01-23

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 05-01-23, Medicamentos del Sistema Integrado de Salud Pública.

Presupuesto oficial: \$31.831.763,84.-

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 02/06/23 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 02/06/23 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 02/06/23, a las 10:00.

Expte. N° EX-2023-00104799-DC.

may. 16 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 62/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión y Colocación de Artefactos LED Colgantes dentro del partido de Quilmes.

Presupuesto oficial: \$129.450.000,00. (Pesos Ciento Veintinueve Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 30/05/2023

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 31/05/2023

Fecha de apertura de ofertas: 01/06/2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Pesos Cien Mil (\$100.000,00).

Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 16/05/2023 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

may. 16 v. may. 17

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

Licitación Pública Nacional N° 903/2023 - Préstamo BID N° 3256/OC-AR

POR 5 DÍAS - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista - Reserva Natural Arroyo el Durazno, partido de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones

que para este Programa fue publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 903/23 - "Reserva Natural Arroyo El Durazno" - partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires".

3. El Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: "Reserva Natural Arroyo El Durazno" - partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires", a ser contratados bajo el sistema de Ajuste Alzado, cuyo plazo de ejecución es 365 días corridos y el valor de referencia (febrero 2023) es: \$349.232.940,68.- (Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Novecientos Cuarenta, con Sesenta y Ocho Centavos).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 10:00 a 14:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los Oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo los días miércoles 21 de junio de 10 a 14hs. y el día de apertura - jueves 22 de junio de 2023- de 10 a 12:30 hs. del presente año. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 13 horas del día jueves 22 de junio de 2023.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$3.493.000,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil, con Cero Centavos).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC). Dirección: Calle 5 N° 366 e/39 y 40, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900). Teléfono/Fax: +54 9 0 221 489 5454.

La presentación de las ofertas se realizará en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, Calle 7 N°1267 e/58 y 59, piso 7, oficina 705, La Plata, provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900).

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, Planta Baja.

Página web: https://www.gba.gob.ar/comirec/licitaciones_comirec.

Dirección de correo electrónico: licitaciones.comirec@minfra.gba.gob.ar

may. 16 v. may. 22

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA

Licitación Pública N° 904/2023

POR 5 DÍAS - Objeto: Recuperación Socio - Ambiental Espacios Urbanos Barrio San Ambrosio y Playones Deportivos Villa de Mayo.

Tipo de procedimiento: Licitación Pública - Número de procedimiento: 904/23.

Estado actual: Con fecha de apertura

Comitente: Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC)

Municipio/s: Malvinas Argentinas y San Miguel

Fecha de apertura: 8 de junio de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Salón Ing. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, calle 7 N° 1267 Planta Baja, La Plata.

Presupuesto oficial: \$93.490.564,61

Plazo de obra: 120 días corridos

Valor del pliego: 0

Observaciones: La presente obra corresponde al Expediente Electrónico N° EX-2023-05789851-GDEBA-UACCOMIREC.

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$93.490.564,61.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/comirec/licitaciones_comirec.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico: licitaciones.comirec@minfra.gba.gov.ar hasta el día 30/5/2023. El presente llamado fue autorizado por Resolución N° RESO-2023-6-GDEBA-COMIREC de fecha 5 de mayo de 2023.

Lugar de presentación de ofertas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, Calle 7 N°1267 e/58 y 59, piso 7, oficina 705, La Plata.

Días y horarios: Miércoles 7 de junio de 10 a 14 hs., y el día de apertura de 8 a 10:30 hs. Las consultas relativas al proceso licitatorio deberán cursarse de la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Contacto: licitaciones.comirec@minfra.gba.gov.ar

Número de expediente: EX-2023-05789851-GDEBA-UACCOMIREC.

may. 16 v. may. 22

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 100-0283-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 100-0283-LPU23 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Psicofármacos, con destino a la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud dependiente del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, por la suma de Pesos Mil Sesenta Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 00/100.- (\$1.060.584.468,00). RESO-2023-396-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 11 de mayo de 2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 7 de junio a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2023-05118000-GDEBA-DPTAAMSALGP

may. 17 v. may. 19

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 27/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 27/2023 por S.U.M. (Etapa 1) en el siguiente Establecimiento: EES N° 8.

Fecha de apertura: Día 23 de mayo de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 17 y 18 de mayo 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$56900.

Presupuesto oficial: \$28.491.313.05

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 21.

Expediente N° 27/2023.

may. 17 v. may. 18

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 28/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 28/2023 Disposición N° 21 - Por Construcción de 2 Aulas en el siguiente Establecimiento: EES N° 12.

Fecha de apertura: Día 23 de mayo de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 17 y 18 de mayo 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$59000.

Presupuesto oficial: \$29.680.408.11.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 28/2023.

may. 17 v. may. 18

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 29/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 29/2023, Disposición N° 21. Por Reposición de Techos y Patio en el siguiente Establecimiento: EES N° 23.

Fecha de apertura: Día 23 de mayo de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 17 y 18 de mayo 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$43600.

Presupuesto oficial: \$21.841.381.97.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar. Dirección: Aráoz 2549. Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 29/2023.

may. 17 v. may. 18

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 30/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 30/2023 por Reposición de Patio en el establecimiento E.P. N° 2.

Fecha de apertura: Día 23 de mayo de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos. 17 y 18 de mayo 2023

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego. \$22500.

Presupuesto oficial: \$11.289.435.05

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 21

Expediente N° 30/2023.

may. 17 v. may. 18

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 31/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 31/2023 por Cubierta en el siguiente Establecimiento: EP. 25.

Fecha de apertura: Día 23 de mayo de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos 17 y 18 de mayo 2023

Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego \$57000.

Presupuesto oficial \$28.853.986.28

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 21

Expediente N° 31/2023.

may. 17 v. may. 18

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 32/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 32/2023 por Ampliación de Aula en el siguiente Establecimiento E.P. N° 35.

Fecha de apertura: Día 23 de mayo de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos 17 y 18 de mayo 2023

Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego \$52900.

Presupuesto oficial \$26.453.460.05

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar. Dirección: Aráoz 2549. Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 21

Expediente N° 32/2023.

may. 17 v. may. 18

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 33/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 33/2023 por Amp. de Aula (1° Etapa) Estructura y Albañilería en el siguiente Establecimiento E.P. 37/ E.E.S. 20.

Fecha de apertura: Día 23 de mayo de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 17 y 18 de mayo 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$52900.

Presupuesto oficial: \$26.475.184.89.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 21.

Expediente N° 33/2023.

may. 17 v. may. 18

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 34/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 34/2023, Disposición N° 21. Por SUM en el siguiente Establecimiento: Jardín 905.

Fecha de apertura: Día 23 de mayo de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 17 y 18 de mayo 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$51000.

Presupuesto oficial: \$25.527.292.95.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, Dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Expediente N° 34/2023.

may. 17 v. may. 18

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 35/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 35/2023 por Remoción y Reposición de Patio Interno en el siguiente Establecimiento: Jardín 908.

Fecha de apertura: Día 23 de mayo de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 17 y 18 de mayo 2023

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego. \$25700

Presupuesto oficial. \$12.865.363.85.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 21

Expediente N° 35/2023.

may. 17 v. may. 18

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 36/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 36/2023 Disposición N° 21 por Tinglado y Sanitarios para Alumnos en el siguiente Establecimiento: Jardín 921.

Fecha de apertura: Día 23 de mayo de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 17 y 18 de mayo 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$59300.

Presupuesto oficial: \$29.699.090.23.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Expediente N° 36/2023.

may. 17 v. may. 18

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 1/2023 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2023 SAMO, para la Adquisición de Mobiliario y Equipamiento p/Plazas, para cubrir el período de Mayo a Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Dirección del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/05/2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Administración del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Seis Con 00/100 (\$6.679.646,00.-).

Consulta de pliegos: Los anexos del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en las páginas web <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> y en <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, o bien, podrán retirarse en la Oficina de Administración del H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 9:00 hs. a 13:00 hs. o solicitarse al mail hlopezplanes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

DISPO-2023-593-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2023-4912628-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

Licitación Privada N° 40/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2023, para la Adquisición de Ropa de Trabajo Desiertos y Rechazados, para cubrir el Período de Abril-Diciembre de 2023, solicitado por el Servicio de Depósito de Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/05/2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Quince Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil (\$15.847.000.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2023-611-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2023-14288028-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**

Licitación Privada N° 24/2023

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese la Licitación Privada N° 24/2023, para la Contratación del Servicio de Remodelación y Refacción en área de Salud Mental del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el periodo desde Mayo a Junio 2023 solicitado por el Servicio de Obras y Servicios Generales del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada

Cuya apertura de propuestas había sido programada para el día 16 de mayo del 2023 a las 9:00 hs. en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada

DISPO-2023-407-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

EX-2023-7331140-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 46/2023

Tercer Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46-2023 - Tercer Llamado Rentas Generales, para la Adquisición de Ropa de Trabajo, Solicitado por el Departamento de Recursos Físicos y Mantenimiento del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de mayo del 2023 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veintisiete Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta (\$27.478.340,00.-)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2023-836-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2023-04717284-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL**

Licitación Privada N° 29/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2023, para la Adquisición de Artículos de Limpieza, para cubrir el Período de 8 Meses (Mayo a Diciembre) solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de mayo de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Cuarenta y Cuatro con 40/100 (\$12.357.044,40).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
DISPO-2023-427-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.
EX-2023-13130779-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

Licitación Privada N° 234/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 234/2023, para la Contratación de Reparación de Ascensores para cubrir el Período hasta 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Rossi.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de mayo de 2023 a las 12:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.
Visita técnica: Se llevará a cabo el día 22 de mayo de 2023 en el horario de 10:00 horas, con un tiempo de tolerancia de 10 minutos.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Dos Millones Doce Mil Ochocientos con 00/100 (\$52.012.800,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 16 horas.
DISPO-2023-811-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.
EX-2023-4833751-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

Licitación Privada N° 33/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33-2023, para la Reparación, Impermeabilización y Pintura de Tanque de Agua para cubrir el Período de 29-03-2023 al 31-12-2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de mayo de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.
Visita técnica: Se llevará a cabo el día 22 de mayo de 2023 a las 10 hs. en Hospital Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Un Millones Setenta y Dos Mil Ochocientos Tres con Ochenta y Seis Centavos (\$41.072.803,86)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don V. Tetamanti, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2023-687-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.
EX-2023-10143987-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 84/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 84/2023 para Contratar la Adquisición de Insumos para ser entregados en la VII Feria del Libro, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$38.946.000,00 (Pesos Treinta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 30 de mayo de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 2 de junio de 2023 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego de \$38.946,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Seis).

Expediente: 4003-69044/2023.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 94/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Remeras - Secretaría de Gobierno.

Fecha de apertura: 08-06-2023.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$7.251,21.

Presupuesto oficial: \$14.502.430,00.- (Pesos Catorce Millones Quinientos Dos Mil Cuatrocientos Treinta).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3094 de fecha 10 de mayo de 2023.

Expediente: 109.929/23.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 6/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/23 para la Compra de Juegos Infantiles para el Cerro "El Triunfo" de Balcarce.

Presupuesto oficial: \$18.876.497,00.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$18.876,50.

Fecha de apertura: 7 de junio de 2023, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 5 de junio inclusive.

Decreto N° 1495/23.

Expte. N° 1029/B/23.

may. 17 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Licitación Pública N° 18/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/2022 - Segundo Llamado, autorizada por Decreto N° 1011/2023. Objeto: Repavimentación de Calzada en Camino sec. 011-06 - Acceso a Pirovano.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$527.271.065,64 Pesos Quinientos Veintisiete Millones Doscientos Setenta y Un Mil Sesenta y Cinco con 64/100.

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$527.272,00 (Pesos Quinientos Veintisiete Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 19/5/2023 hasta el 24/5/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 1/6/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 1/6/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 19/5/2023 hasta el 29/5/2023 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203. compras@bolivar.gob.ar

Visita de obra obligatoria: El día 24/5/2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Expediente N° 4013-932/22.

may. 17 v. may. 18

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE
MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES**

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Fe de erratas. Objeto: Pavimentación con Concreto Asfáltico en la ciudad de Carlos Casares. Etapa IV. Conforme a la publicación realizada sobre la Licitación Pública 12 corresponde a 33 cuadras de pavimento asfáltico totalizando 26 577 m2 la cual por un error de tipeo se había informado 35 cuadras de pavimento asfáltico totalizando 26.532 m2.

EX-2023-00005978.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

**Licitación Pública N° 23/2023
Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Terminación de Barrio Lomas de Beheran incluyendo Viviendas y Redes de Infraestructura en el Marco del Programa Bonaerense II del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$623.694.180,58

Valor del pliego: \$1.246.000,00.

Fecha de apertura: 31 de mayo de 2023 a las 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición Sistema de Cinta de Clasificación para RSU de 3 a 4 TN/H.

Apertura de la licitación: 6 de junio de 2023

Hora de la apertura: 11:00 hs.

Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno.

Valor del pliego: Pesos Veintidós Mil (\$22.000.-).

Presupuesto oficial: Pesos Veintidós millones (\$22.000.000.-).

may. 17 v. may. 18

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y COORDINACIÓN DE GESTIÓN**

Licitación Pública N° 48/2023

POR 2 DÍAS - Rubro: Contratación Servicio de Locación de Fotocopiadoras.

Fecha y hora de apertura: 5/6/23 - 10 hs.

Valor del pliego: \$63.950,00.- (Pesos Sesenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta).

Presupuesto oficial: \$63.920.400,00.- (Pesos Sesenta y Tres Millones Novecientos Veinte Mil Cuatrocientos).

Consulta y venta de pliegos: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones - 2° piso - Edificio Municipal, de 9 a 14 hs. Belgrano 3747 - Gral. San Martín, pcia. de Buenos Aires - Hasta el 2/6/23

Lugar de apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión

Expediente N° 898 S-23.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 40/2023

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 40/2023 para el día 1° de junio de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Obra de Pavimento de Hormigón para Salas y Acceso a Colegios.

Presupuesto oficial: \$304.803.298,80 (Pesos Trescientos Cuatro Millones Ochocientos Tres Mil Doscientos Noventa y Ocho con 80/100).

Valor del pliego: \$200.000,00.- (Pesos Doscientos Mil con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario

de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 1319/2023

Expediente 4050-240.461/2023.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Refuerzo del Sistema de Provisión de Agua Potable y Almacenamiento Laguna Cochico -Etapa 2-

Hora de la apertura: 11:00 hs.

Apertura de la licitación: 2 de junio de 2023.

Valor del pliego: Sin costo.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cincuenta y Siete Millones Ocho Mil Setecientos Sesenta con 39/00 (357.008.760,39).

Expediente 4056-128640.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 47/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 2023 - 01.

Fecha apertura: 5 de junio de 2023, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$53.966.- (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 10410/INT/2022.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 117/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Notebooks.

Fecha apertura: 14 de junio de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$23.466.- (Son Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3487/INT/2023.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 69/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública referente a la Adquisición de Cartelería de Señalización Vertical, Postes y Sujeciones - Plan Señalización Vertical 2023, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido 3-302-141/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veinticinco Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Trescientos (\$25.157.300,00).

Apertura: 13/06/2023, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora

señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.
Decreto N° 2195/2023.

may. 17 v. may. 18

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Licitación Pública N° 70/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Insumos Tecnológicos: Cámara Fija; Disco Duro; etc., según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y anexo. Con destino a la Dirección General de Operaciones y Monitoreo - Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).

Fecha de apertura: 12 de junio de 2023.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 12/06/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 2 de junio de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1222273/2023.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 110/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación para la Contratación de Traslados de Personas Ida y Vuelta para el Proyecto de Atletismo de la Pista 6to. Grado, Actividades Deportivas Federadas Período 2023 2da. Etapa, proyecto Aprendiendo a Nadar 4to. grado y el proyecto Pileta/Atletismo Segunda Etapa, solicitado por la Secretaría de Deportes.

Presupuesto oficial: \$105,180,000.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 2 de junio de 2023 a las 10:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$80.000

Venta de pliegos: Desde el 23/5 hasta el 24/5 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 59/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 59/2023 por la Contratación de Un Servicio de Gastroenterología Endoscópica con la finalidad de realizar los siguientes estudios: Videoendoscopías Digestivas Altas (VEDA), Videoendoscopías Digestivas Bajas (VCC), Videoendoscopías Digestivas Altas y Bajas Terapéuticas y Videoendoscopías Digestivas Altas para pacientes que van a ser sometidos a cualquiera de las formas de Cirugía Bariátrica (Obesos), tanto previas como posteriores en pacientes que puedan presentar algún tipo de complicación solo para prestaciones programadas a ser realizadas en el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete, sito en Miraflores 123, Ing. P. Nogués.

Fecha de apertura: 7 de junio de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$143.604.536,40

Valor del pliego: \$144.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 22, 23 y 24 de mayo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 30 y 31 de mayo de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 07/06/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección

de Compras.
Decreto N° 3441/2023
Expte.: 4132-31950/2023.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 14/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 14/2023 para la Obra: Plan de Pavimentación Barrial - Zonas Norte y Este.

Presupuesto oficial: \$161.315.544,84 - Mes base: Octubre 2022.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil), desde el 17 de mayo de 2023 hasta el 1° de junio de 2023 inclusive, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 5 de junio del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 1043/2023.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/23. Objeto: Adquisición de Columnas para Alumbrado Público.

Presupuesto oficial: \$15.900.000,00

Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consultas: Desde el 19 de mayo de 2023 y hasta un (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de pliego: Desde el 19 de mayo de 2023 y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del pliego: \$15.900,00

Lugar y plazo para la recepción de ofertas: En Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y fecha de apertura: Subsecretaría de Contrataciones, el día 6 de junio de 2023 a las 10:00 horas.

Decreto N° 2023-904-E-MUNINUE-INT.

Expte. N° 4082-304/23.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 24/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Colector Cloacal Norte - Etapa III.

Presupuesto oficial: \$134.850.851,60

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha límite de entrega del pliego: 07/06/2023 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 12/06/2023 -10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 12 de junio de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Red de Energía Eléctrica (MT) Un Lote = Una Vivienda - Etapas II y IV.-

Fecha de presentación de la oferta: 1° de junio de 2023, hasta las 11 hs.-

Fecha de apertura: 1 de junio de 2023, 11 hs.-

Presupuesto oficial: 46.616.295,25 (Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Dieciséis Mil Doscientos Noventa y Cinco con 25/100).-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.000 (Pesos Cinco Mil).-

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta dos días antes.-

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).-
Decreto Municipal N° 999/23
Expediente N° 4084-3469/2023.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIIO

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 8/23 para la obra Pavimentación Travesía Turística RP N° 11, Tramo: Punta Indio-Acceso a Verónica, partido de Punta Indio, provincia de Buenos Aires;
Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 17/05/2023 al 08/06/2023 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$60.000,00 (Sesenta Mil)

Presupuesto oficial: \$501.953.940,26 (Quinientos Un Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta con Veintiséis Centavos).

Recepción de las propuestas: Hasta el día 9 de junio de 2023 a las 10:00 horas.

Apertura de las propuestas día 9 de junio de 2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 774/23.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 15/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 15/23 - Segundo Llamado, por la Adquisición de Equipos de la Infraestructura de Servidores de CCTV y Apps de la MSM - Subsecretaría de Modernización dependiente de la Secretaría de Educación y Trabajo, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 9 de junio de 2023

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$88.200.000,00

Valor del pliego: \$97.020,00

Consulta de pliegos: Entre los días 29 al 31 de mayo de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: Trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: En las mismas fechas entre los días 29 al 31 de mayo de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 7539/23.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 17/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 17/23 - Segundo Llamado, por la obra Hidráulica Fraga y Marcos Sastre, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 13 de junio de 2023

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$169.564.031,80

Valor del pliego: \$186.520,43

Consulta de pliegos: Entre los días 29 de mayo al 2 de junio de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: Trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 5 al 7 de junio de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 7667/23.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 21/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 21/23 - Segundo Llamado, por la Contratación Relevamiento Fotogramétrico Digital Urbano "Restitución Fotogramétrica", dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Desarrollo Urbano del

Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 9 de junio de 2023

Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$45.000.000,00

Valor del pliego: Valor del pliego \$49.500,00

Consulta de pliegos: Entre los días 29 al 31 de mayo de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: Trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: En las mismas fechas entre los días 29 al 31 de mayo de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 7779/23.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 33/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 33/23, para la Provisión de Cajas de Asistencia Alimentaria para Asistir a Familias y Personas en Situación Endeble y Riesgo Social, dependiente de la Secretaría de Infancia y Familia, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 13 de junio de 2023

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$202.500.000,00

Valor del pliego: \$222.750,00

Consulta de pliegos: Entre los días 29 al 31 de mayo de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: Trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 5 al 7 de junio de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 8049/23.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 35/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 35/23, por la obra Segunda Etapa de Construcción/Ampliación del Comando de Patrullas de San Miguel, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 15 de junio de 2023

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$23.250.000,00

Valor del pliego: \$25.575,00

Consulta de pliegos: Entre los días 29 al 31 de mayo de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 05 al 07 de junio de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 8137/23.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 37/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 37/23, por la Adquisición de Computadoras de Oficina, Portátiles y Monitores Destinadas a Diferentes Áreas, dependiente de la Secretaría de Educación y Trabajo, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 14 de junio de 2023

Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$58.448.800,00

Valor del pliego: \$64.293,68

Consulta de pliegos: Entre los días 29 de mayo al 5 de junio de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 6 al 9 de junio de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 8180/23.

may. 17 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 41/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 41/23, para la Contratación del Servicio de Alquiler de Equipos y

Determinaciones. Destinado a Laboratorios de Hospitales Municipales dependientes de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 14 de junio de 2023

Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$46.496.760,00

Valor del pliego: \$51.146,44

Consulta de pliegos: Entre los días 31 de mayo al 6 de junio de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: Trámites y servicios - licitaciones - pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 7 al 9 de junio de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 8253/23.

may. 17 v. may. 18

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.283

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Solución de Enmascaramiento de Datos.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Llave en mano.

Valor del pliego: \$35.400.-

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 12/05/2023 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 01/06/2023 a las 11:30 hs.

Fecha tope para efectuar consultas: 23/05/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 31/05/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.431

may. 17 v. may. 18

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.289

POR 2 DÍAS - Objeto: Abono de Mantenimiento de Cobertura Integral (Preventivo y Correctivo), con Provisión Total de Repuestos, Trabajos de Mejora y Servicio de Guardia Permanente y Eventual en los Equipos de Transporte Vertical Instalados en el Edificio Casa Matriz La Plata y Sucursales Periféricas.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 12/05/2023 a las 11:00 hs. ha sido prorrogada para el día 31/05/2023 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$47.260.

Fecha tope para efectuar consultas: 19/05/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 30/05/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.523.

may. 17 v. may. 18

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10015413

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de 4 (Cuatro) Camionetas 4x2 - Reg. 5.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 19 de mayo de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$9.480.000,00 más I.V.A.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016050

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Mantenimiento de Servidores Centro de Cómputos.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 17 de mayo de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.929.536,00 + I.V.A.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016071

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Equipos Operativos - Región 2.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 19 de mayo de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.542.000,00 más I.V.A.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016276

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Grúa montada sobre Camión.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 17 de mayo de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$10.800.000,00 + I.V.A.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 21/2023

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición Equipamiento Eléctrico para EEA Bosque.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 19 de mayo de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$56.714.530,00 + I.V.A.

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 6/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2023 - Servicio de Asistencia, Auxilio Mecánico y Remolque de Vehículos Livianos y Pesados para la Autopista Buenos Aires-La Plata.

Presupuesto del servicio: \$600.000.000 (Pesos Seiscientos Millones).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA - Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 21/06/2023 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5°, CABA

may. 17 v. may. 19

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. HUANG QING, DNI 95719745, CUIT 20-95719745-1, con domicilio en Sarmiento 881, Morón, Buenos Aires, transfiere a el Sr. Huang Jinhua, DNI 95843776, CUIT 20-95843776-6, con domicilio en San Martín 278, Luján, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro Bazar, Juguetería, Regalería, Librería y Lencería, con domicilio sito en Avda. del Libertador 252 de la localidad de Moreno, partido de Moreno, Expte. Municipal N° 97890/H/2009, cuenta de comercio A20957197451, reclamos de Ley en los domicilios informados mas arriba.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. SITE S.A. 30-68334877-1, cesión Fondo de Comercio y Transferencia de Habilitación, de

comercio sito en Bianchi 1073, San Martín, de la localidad de Villa Lynch, pdo. de General San Martín, rubro taller mecánico. Cedente: Site S.A. 30-68334877-1, Cesionario: Hidráulica Site S.R.L. 30-71250143-6.

may. 12 v. may. 18.

POR 5 DÍAS - **San Martín.** MARIANO BORHI transfiere a Stina Technical Solutions S.A. el Fondo de Comercio de Fabricación de Productos Metálicos, sito en 188 - Necochea N° 1350 José León Suárez, pdo. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - **Necochea.** JOSÉ IGNACIO TELLECHEA, DNI 10.356.757, transfiere Fdo. de Comercio de la Carnicería El Basko, ubicada en la calle Av. 59 N° 4502, de Necochea, al Sr. Numo Igno Tomas Larsen. Reclamos de Ley en el mismo. Evangelina Boedo, Abogada.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** VALERIA ROMINA GIALONARDO, DNI 29647302, dom.: Río Pilcomayo 45, Fcio. Varela, pcia. Bs. As. transfiere el Fondo de Comercio Rubro Oficina de Cobro (Rapipago), sito en Monteagudo 2648 (ex. 756) ciudad y partido de Fcio. Varela, pcia. Bs. As. a Andres José Da Cruz de Almeida, DNI 26206282, dom.: Basualdo 7, Fcio. Varela, pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Valeria Maran, Abogada.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** Transferencia Fondo de Comercio de conformidad con Art. 2 Ley 11.867 el Sr. JOSÉ CANDELA, DNI 17.747.256, CUIT 20-17747256-6, domiciliado en Gral. Pinto N° 1623, San Miguel, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Vanesa y Gabriel Candela S.R.L., CUIT 30-71787245-9 domicilio social en Av. Ricardo Balbín N° 3466, San Miguel, destinado a venta de mármoles, lajas y depósito ubicado en Av. Ricardo Balbín N° 3466, San Miguel. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en: Av. Ricardo Balbín N° 3466, San Miguel.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** Transferencia Fondo Comercio. Municipalidad de Florencio Varela por Decreto reglamentario Ordenanza 9172/2018 ordena publicación por cambio de titularidad del comercio ubicado en Av. Eva Perón 6442 e/calle Padre Goñi y Cariboni, Agencia "La Colorada", Expte. Adm. Municipal 4037-1928-F-2004 a nombre de ALONSO, MARÍA CRISTINA, CUIT 27-11225514-7, cónyuge del titular fallecido, declaratoria de herederos Juzgado Civil y Comercial N° 3, Dto. Judicial Quilmes, "Fariñas, Mario Félix s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° QL49215/2019. Lucía Adriana Bustos, Abogada.

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - **Haedo.** DE MARCO MARIANO, CUIT 20-32636034-2, se transfiere a La Pintiya S.A., CUIT 30-71701618-8, el local comercial cuyos rubros son: Bar, Café, Parrilla, Restaurante, Pizzería, sito en la avenida Rivadavia N° 16150/16152 local 7-8-9, Unidad Funcional 43-12 de la localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

may. 15 v. may. 19

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** Se comunica al comercio y público en general que AUTOFRANCE S.A., con CUIT 30-70704139-7, transfiere, libre de toda deuda y/o gravamen el Fondo de Comercio con el rubro de venta de Automotores-Servivio Técnico Pos Venta y Venta de Repuestos (actividad específica suscripción de planes de ahorro Autoplan Peugeot), bajo el trámite N° 13863, ubicado en la calle Ricardo Balbín 407, San Miguel, provincia de Buenos Aires, a la firma Miguel Robayna S.A., con CUIT 33-65033449-9. Reclamos de ley en el mismo.

may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** Se comunica al comercio y público en general que AUTOFRANCE S.A., con CUIT 30-70704139-7, transfiere, libre de toda deuda y/o gravamen el Fondo de Comercio con el rubro de Venta de Automotores-Servivio Técnico Pos Venta y Venta de Repuestos, bajo el trámite N° 13863, ubicado en la calle Ricardo Balbín 380, San Miguel, provincia de Buenos Aires, a la firma Miguel Robayna S.A., con CUIT 33-65033449-9. Reclamos de ley en el mismo.

may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **Morón.** CASAFUS JESUS VICTOR EMILIO, transfiere Fondo de Comercio de Mayorista de Golosinas, sito en Independencia 181, Morón, Bs. As. a Casa Omar y Nietos S.R.L., CUIT 30-71695378-1. Reclamos de ley en el mismo.

may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **Morón.** En el día de hoy y por 5 días hábiles la firma LORFIN S.A. N° de CUIT 30-59799087-8 informa la transferencia de habilitación municipal comercial del rubro Stand: Créditos para Consumo con Fondos Propios Expte. N° 4079-18859/06 e Inscripción N° 75767 ubicada en la calle Almirante Guillermo Brown N° 702 esq. 9 de Julio N° 207 C.P. 1708, localidad Morón partido de Morón; a la firma Frávega S.A.C.I. e I. N° de CUIT 30-52687424-9.

may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** EMPYNE HOUSES S.A., CUIT 30-71602632-5, titular del fondo de comercio con el nombre de Hotel San José, en Av. Chaves 485 de la localidad de Balcarce, transfiere el 1° de mayo de 2023 el Fondo de Comercio a Check In Group S.A, CUIT 30-71648637-7. Reclamos de ley en el domicilio comercial.

may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **Zárate.** DAK AMÉRICAS ARGENTINA S.A., con domicilio en Camino Santa Ana s/n, Parque Industrial de

Zárate, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, informa que cambió de Razón Social a Alpek Polyester S.A. a partir del 13 de julio de 2022. Cabe destacar que no hubo cambios en el número de CUIT (30-71026521-2), dirección, teléfonos, sólo cambia el nombre de la Razón Social. Diego Fernando Yeste.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Transferencia de Fondo de Comercio - CAPRARA FERNANDO DANIEL, CUIT N° 20-20697592-0, domiciliado en calle Moreno N° 131, de la ciudad de Florencio Varela transfiere el Fondo de Comercio a favor de su esposa, Scarpato Claudia Marcela, CUIT N° 27-22213176-1; destinado al rubro Tienda, Anexo Mercería; sito en la calle Monteagudo 2933 de Florencio Varela. Libre de toda deuda y gravamen reclamos de Ley en la calle Monteagudo 2933, Florencio Varela.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - San Miguel. Se comunica al comercio y público en general que AUTOFRANCE S.A., con CUIT 30-70704139-7, transfiere, libre de toda deuda y/o gravamen el Fondo de Comercio con el rubro de Venta de Automotores-Servicio Técnico Pos Venta y Venta de Repuestos (actividad específica suscripción de Planes de Ahorro Autoplan Peugeot), bajo el trámite N° 13863, ubicado en la calle Ricardo Balbín 407, San Miguel provincia de Buenos Aires a la firma Miguel Robayna S.A., con CUIT 33-65033449-9. Reclamos de Ley en el mismo.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - Temperley. El Dr. Jorge Alberto Rodríguez C.P.A.C.F.T° 34 F° 735 hace saber que BEL SOF S.A., CUIT 30-710307335-7; con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen 12752 de la localidad de Adrogué, Provincia de Buenos Aires ha transferido el ciento por ciento (100%) del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Salón de fiestas sito en el domicilio mencionado "ut supra", a Ruiz y Sauka Eventos S.A. CUIT 33-71609875-9 con domicilio legal en la calle Jujuy 186 de Temperley, Provincia de Buenos Aires.- Reclamos de Ley en Avenida Hipólito Yrigoyen 4802 piso 4 oficina 6 de la localidad de Lanús Provincia de Buenos Aires.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - Moreno. GRANJA DOS CUÑADOS S.A., CUIT N° 30-70802952-8, domiciliado en Laprida N° 918 Piso 2, CABA, pcia. de Bs. As., transfiere Fondo de Comercio en los rubros Venta Mayorista de Productos de Granja, Venta Mayorista de Carne Vacuna, Venta Mayorista de Fiambres y Venta Mayorista de Productos de Almacén, y Venta Minorista de Productos de Granja, Carnes Vacuna, Fiambres y Productos de Almacén, sito en la calle Av. Colectora Gaona N° 4181, de la ciudad y partido de Moreno, Expediente N° 10486/F/98 Cuenta N° 17848-3, a Xingshan S.R.L., CUIT N° 30-71786695-5 domiciliado en Intendente Manny N° 1223 de la ciudad y partido de Gral. Rodríguez, pcia. de Bs. As. Reclamo de Ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

may. 17 v. may. 23

CONVOCATORIAS

EDIFICIO XX DE SEPTIEMBRE S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Socios de Edificio XX Septiembre 1720 S.R.L. a la reunión de Socios fijada para el día 31 de mayo de 2023 a las 13 hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, en el domicilio de calle Rawson 1857 piso 2 de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1 de la ley de sociedades comerciales correspondiente a ejercicios comerciales finalizados el 30 de noviembre de 2019, 30 de noviembre de 2020, 30 de noviembre de 2021 y 30 de noviembre de 2022. Destino de sus Resultados. Aprobación de la gestión de la Gerencia.
- 2) Actualización de domicilio de señores socios y de Edificio XX de septiembre 1720 SRL.
- 3) Propuesta de puesta en venta de inmueble propiedad de la Sociedad sito calle Santiago del Estero 1745 de la ciudad de Mar del Plata.

Copia de los estados contables por los ejercicios comerciales a considerar serán entregados a los señores socios a apersonarse, desde el día 12/mayo/2023 hasta el momento de celebración de la Reunión de Socios en el domicilio de calle Rawson 1857 piso 2 de la ciudad de Mar del Plata, en el horario de 10 a 13 horas de lunes a viernes, dónde se podrá consultar acerca de la información derivada de los registros contables. Daniel A. Fumaroni, Socio Gerente.

may. 11 v. may. 17

LIVANTO SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En la ciudad de La Plata, a los 8 días del mes de mayo de 2023, siendo las ocho y quince horas, se reúnen en la sede social los señores directores de Livanto Salud S.A., sita en calle 15 N° 802 de la ciudad de La Plata, bajo la presidencia del Sr. Carlos Cesar Ortelli. Abierto el acto, el señor presidente expone que corresponde convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas el día 29 de mayo de 2023 en la sede social de Livanto Salud S.A. sita en

calle 15 N° 802 de la ciudad y partido de La Plata a las 8:30 horas, en primer llamado y a las 9:30 en su segundo llamado, para someter a su consideración el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 3) Consideración de la documentación indicada en el inciso 1° del Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al décimo segundo ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración de la gestión del directorio y sus honorarios por su actividad desarrollada en el décimo segundo ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 5) Consideración de reforma del articulado del estatuto social.
- 6) Autorizaciones.

Se resuelve cumplir con el artículo 237 de la Ley 19.550 de convocatoria por publicación en boletín oficial y a los fines de cumplir con el Art. 238 Ley N° 19.550 se fija como lugar de comunicación de asistencia a la presente asamblea en la oficina sita en Av. 13 N° 733, Piso 3°, departamento "A" de La Plata en los horarios de 11:00 a 13:00 horas, siendo la fecha límite para la comunicación el día 26/05/2023 a las 13:00 horas. No habiendo más temas a considerar, se levanta la reunión siendo las nueve veinte horas. soc. no comp. en el art. 299. Diego Mario A. Pepe. Abogado.

may. 11 v. may. 17

ADMINISTRADORA PARQUE CENTRAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Administradora Parque Central S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria para el 9/6/2023 a las 18:00 horas en primera convocatoria y, de no lograrse quórum suficiente, a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el salón del primer piso del House principal de la sede social, sita en el Barrio Ayres del Pilar, Ruta Panamericana Km. 43.500 (Ramal Pilar) de la localidad de Del Viso, partido de Pilar, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2) Explicación de los motivos por convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio por el ejercicio en consideración.
- 6) Consideración de la gestión del Síndico por el ejercicio en consideración.
- 7) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio (Art. 261 Ley 19.550).
- 8) Consideración de la remuneración del Síndico (Art. 292 Ley 19.550).
- 9) Determinación del número de Directores, y elección de los nuevos directores.
- 10) Determinación del número de Síndicos y elección de los mismos.
- 11) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos anteriores.

Se recuerda a los accionistas que deberán depositar sus acciones con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada de celebración de la Asamblea (Art. 238 Ley 19.550), debiendo hacerlo en la Administración del Barrio Privado "Ayres del Pilar" de lunes a viernes, desde las 9:00 horas y hasta las 18:00 horas y los días sábados de 9 a 13 horas. También se hace saber a los accionistas que el día 9 de junio de 2023 a partir de las 16:00 horas se establecerán mesas de acreditación en el primer piso del House Principal del Barrio Ayres de Pilar sito en Ruta Panamericana -ramal Pilar- Km. 43,500, de la localidad de Del Viso, partido de Pilar para que puedan acreditar su condición de socios o apoderados a fin participar en la Asamblea.

Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley 19.550. Alberto Daniel Pizzi, Presidente.

may. 12 v. may. 18

SEWAFA S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - se convoca a los Señores Socios de Sewafa S.R.L. a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2023 a las 18 horas, segunda llamada 18:30 horas en forma presencial y/o virtual por medio de cualquier servidor zoom, de no mediar razones de impedimento, en el domicilio de Pelliza 2903 Olivos PBA conforme reglamentación dispuesta con anterioridad. Se remite a los socios toda la documentación respaldatoria vía email social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de Autoridades de la Asamblea; y dos personas presentes para firmar el acta;
- 2.- Lectura y Aprobación de los Estados Contables Ajustados al 31 de diciembre de 2012.
- 3.- Ratificación de denuncia y guarda de libros contables y societarios.

P. Poder Acevedo Osvaldo Daniel, DNI 8.077.805 - CUIT 20-08077805-9.

may. 12 v. may. 18

CENTRO DE INDUSTRIALES PANADEROS DE MERLO ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de Comisión Directiva del 25/4/2023 se convoca a asamblea General ordinaria para el día 6/6/2023 a las 17:30 en 1° y 18:30 en 2° convocatoria, en calle Victoriano Loza N° 489, de la localidad y partido de Merlo, provincia

de Buenos Aires, a fin de tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Asociados para suscribir el Acta conjuntamente con la Presidente y el Secretario.
- 2) Ratificación de la Asamblea realizada el 9 de agosto de 2022.
- 3) Aprobación de los Balances cerrados al 31/8/2021 y 31/8/2022.
- 4) Autorización de gestión.

En secretaria se encuentran a disposición los textos de las asambleas a ratificarse y la documentación Contable que debe aprobarse. Martín Alejandro Pinto, Presidente.

may. 12 v. may. 18

DURASA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Durasa S.A. CUIT N° 30-71095078-0 a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 3 de junio de 2023 en la Sede Social sita en la calle Castilla 234 de la ciudad de Campana, pcia. de Buenos Aires a las 10hs. en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después a fin de tratar el siguiente orden del día;

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta;
- 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, cuadros y anexos, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2022.
- 3) Consideración de la Gestión del directorio y aprobación de los honorarios del mismo.
- 4) Consideración del destino a dar a los resultados del ejercicio finalizado el 31/12/2022.
- 5) Designación de nuevo directorio por vencimiento de mandato actual.

Se pone a disposición de los socios la documentación a tratarse a partir del 17 de abril de 2023.

Mariano Alberto Duran Saenz, Presidente Directorio. DNI 18028308

may. 12 v. may. 18

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SETIEMBRE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de junio a las 18 hs. en nuestra sede social Av. Libertador 188 de Merlo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Motivos por los cuales se realiza la asamblea fuera del término legal.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2022.
- 4) Tratamiento Orden del día Asamblea 25/07/2015 (Rectificativa por pedido INAES).
- 5) Tratamiento Orden del día Asamblea 28/04/2018 (Rectificativa por pedido INAES).
- 6) Elección miembros titulares y suplentes del Concejo Directivo por el termino de 2 años.
- 7) Elección miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de 2 años.
- 8) Consideración alquiler Panteón Social fijado por el Consejo Directivo.
- 9) Consideración monto subsidio por fallecimiento fijado por el Consejo Directivo.
- 10) Consideración del Aumento de la Cuota Social para el año 2024.
- 11) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea.

Adriana Dalla Chiusa, Secretaria, DNI 11.687.835; Juan Lombardi, Presidente, DNI 93.564.058.

may. 15 v. may. 19

C.C.C.W.E. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de C.C.C.W.E. S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de junio de 2023 a las 9:30 hs. en 1º convocatoria y a las 10:00 hs. en 2º convocatoria, en la sede social de San Francisco 3150, de la localidad de Loma Verde, partido de Escobar, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Informe de gestión; La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la ley 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del Art. 238 de la Ley 19.550 hasta con no menos de (3) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. El Directorio.

Dr. Mariano Revel Chion, Abogado.

may. 15 v. may. 19

ASOCIACIÓN CIVIL QUEBRADAS DEL BOSQUE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 16 de junio de 2023 a las 15:00 hs. en 1ª convocatoria y a las 16:00 hs. en 2ª convocatoria. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social de la Ruta Nacional N° 9 Km 128, Baradero, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Razones de justificación de convocatoria fuera de término.
 - 3) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 Inc. 1 de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.
 - 4) Consideración de la Gestión del Directorio.
 - 5) Tratamiento de los Resultados y Honorarios al Directorio.
 - 6) Designación de nueva administración para el emprendimiento "Quebradas Villa Rural".
 - 7) Designación de autoridades.
 - 8) Consideración de inversiones en infraestructura para el emprendimiento "Quebradas Villa Rural".
- Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. El directorio. Agustín Seratti, Abogado.

may. 15 v. may. 19

COMPAÑÍA NOROESTE S.A. DE TRANSPORTE

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 2 de junio de 2023 a las 18:00 horas, en el local de Cosme Argerich 3540 Carapachay partido de Vicente López, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2º) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término;
- 3º) Consideración de la Documentación Art. 234, Inc. 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/2022;
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 5º) Elección de Directores titulares y suplentes;
- 6º) Elección del Órgano de Fiscalización;
- 7º) Retribución al Directorio (Art 261, Ley 19.550).

Sociedad incluida en el Art. 299 LGS. El Directorio. Se autoriza a la Dra. Patricia Adriana Minniti a realizar las publicaciones pertinentes.

Ruben Osvaldo Pino, Presidente.

may. 15 v. may. 19

ED-GAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 1º de junio de 2023 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en el domicilio De Las Lavandas 43, Barrio Las Glorietas, Lote 293, Nordelta, Tigre, pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente punto del

ORDEN DEL DÍA:

- (i) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2022,
- (ii) Consideración de los motivos por los cuales se convocó fuera de término;
- (iii) Consideración del destino de los resultados del ejercicio;
- (iv) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2022,
- (v) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio en exceso a lo establecido en el art. 261 de la LGS, y
- (vi) Consideración y Designación de nuevos miembros del Directorio titulares y suplentes.

Autorizada: Maria Esmeralda Parra. Abogada.

may. 15 v. may. 19

COINSA S.A.C.I.F.A.C.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Matrícula 7807 - Legajo 1/23508. Convócase a Asamblea General Extraordinaria de socios en sede social Sarmiento N° 60 de San Nicolás, Bs. As., para el día dos (2) de junio de 2023 a las 18:00 horas en primera convocatoria y 19:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Informe sobre situación institucional;
- b) Adecuación de los Estatutos Sociales;
- c) Recomposición del Capital Social - Aumento

d) Actualización datos registrales
Fdo. Oscar Manuel Azara, Contador Público. T° 36 F° 222 Legajo 9240-1 CPCEPBA.

may. 16 v. may. 22

A.G.M. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 12 de junio de 2023, a las 11:00 hs., en primera convocatoria y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria, en calle 525 e 119 y 120 N° 69, Tolosa, de La Plata, Bs. As.,

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y Aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234 de Ley 19550 y sus reformas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022.

Nota: para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la sede social hasta el día 29 de mayo de 2023.

Sociedad no comprendida en art. 299 L.S.C. Contador, Pablo Ricciardi

may. 16 v. may. 22

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - El Consejo Superior del Consejo Profesional de Agrimensura de la provincia de Buenos Aires convoca a los profesionales matriculados, según los términos de los artículos 16, 17, 18, 19, 20 y 29 inciso d) de la Ley 10.321, a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 29 de junio de 2023 en calle Pellegrini N° 755 de la localidad de Morón a las 9:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de las autoridades de la Asamblea (un Presidente y dos Secretarios) y dos (2) asambleístas para refrendar con su firma el acta de la misma.
- b) Informe de la Junta Fiscalizadora.
- c) Consideración de la Memoria 2022.
- d) Consideración del Balance del Ejercicio 2022.
- e) Propuesta del Consejo Superior para la determinación de la cuota de inscripción en la matrícula y cuota de ejercicio profesional (Art. 29° inc. "I" Ley 10321) para el ejercicio 2024.
- f) Propuesta del Consejo Superior sobre determinación del aporte GEO - FADA para el ejercicio 2024.
- g) Realización Semana de la Agrimensura año 2024.
- h) Presupuesto del Departamento de Agrimensura de la U.B.A. para remodelación y equipamiento del mismo;
- i) Readequación de lo aprobado en la Asamblea anterior respecto a la construcción del Edificio del Departamento de Agrimensura de la U.N.I.C.E.N.;
- j) Propuesta de generación de un Fondo Específico para regularización dominial de viviendas sociales;
- k) Ratificar la Disposición de Mesa Ejecutiva N° 1706, ratificada por Resolución N° 5731.

Nota: Integrarán la Asamblea con derecho a voz y voto los matriculados en condiciones de ejercer la profesión (Art. 16 Ley 10.321). La Asamblea sesionará válidamente, en primera citación con la presencia de por lo menos un tercio (1/3) de los profesionales habilitados para ejercer en la Provincia. Transcurrida una (1) hora desde la fijada en la convocatoria, la Asamblea será considerada legalmente constituida con el número de matriculados presentes, siempre que el total supere el número del Consejo Superior y serán válidas todas las resoluciones que adopten por simple mayoría de votos (Art. 18 Ley 10.321). La Memoria y Balance y toda otra cuestión referente a la convocatoria podrán consultarse en los Colegios de Distrito. Para participar de la Asamblea, deberá presentarse la credencial de matriculación. Agrim. Oscar A. López Secretario, Agrim. Lucas A. Zanella Kohli.

may. 16 v. may. 18

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO CONSOLIDAR LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - 30-71523812-4. Por resolución del Consejo de Administración de 11/5/2023, se decide convocar a Asamblea General Ordinaria a los Señores de Cooperativa de Vivienda y Consumo Consolidar Ltda. Matrícula N° 54.526 para el día 12 de junio del 2023, a las 17:00 horas, en la calle 3 número 467 (1900) La Plata, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen la síntesis de las deliberaciones de la asamblea;
- 2) Motivos por los cuales se realiza la presente Asamblea, fuera de los términos establecidos estatutariamente.
- 3) Considerar la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de resultados acumulados, estado de evolución de patrimonio neto, bienes de uso, previsiones y reservas, aplicación del fondo de educación y capacitación cooperativas, planilla de datos estadísticos, cuadros anexos, informe de sindico, dictamen del auditor, informe anual de auditoría y demás documentación por el ejercicio económico-financiero número 8 (ocho) cerrado desde el 1 de enero 2022 al 31 de diciembre del 2022;

4) Informe sobre lo actuado por el Consejo de Administración, durante el ejercicio sujeto a aprobación;

5) Informe sobre lo actuado por la Sindicatura, durante el ejercicio sujeto a aprobación.

Nota a los asociados y terceros en general: De acuerdo con normas legales y estatutarias vigentes, la asamblea convocada se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la presente convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Walter Fabián Villagra, Abogado.

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA FABRICANTES FERIANTES Y COMERCIANTES MAYORISTAS Y MINORISTAS 27 DE MAYO LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo de Administración de Cooperativa de Provisión de Servicios para Fabricantes Feriantes y Comerciantes Mayoristas y Minoristas 27 de Mayo Limitada (Matrícula INAES N° 24098, Reg IPAC N° 5198), convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes dos (2) de junio de 2023, a las diez (10:00) horas, en la sede de la Cooperativa, sita en la calle Camino de la Rivera Sur (Ex J.J. Valle) N° 3196 de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.) Elección de dos socios para la rúbrica del acta;
- 2.) Tratamiento, deliberación y aprobación de memoria y balance correspondiente al periodo 2022.
- 3.) Tratamiento y deliberación sobre aprobación gestión 2022;
- 4.) Tratamiento y deliberación sobre la modificación del artículo 13 del Estatuto Social, como así la creación de un Régimen y Procedimiento disciplinario interno;
- 5.) Tratamiento y deliberación sobre el cobro de viáticos de Consejeros Suplentes y Síndicos suplentes que cumplan funciones en la cooperativa, reconociendo las labores de los mismos desde el día 1° de enero de 2023. Transcurrida la hora de tolerancia establecida en el Estatuto Social (art. 32), la Asamblea se llevará a cabo válidamente si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados y cualquiera sea el número de asociados presentes.

Juan Vera Lima, Presidente.

SIMPI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General de Accionistas, a celebrarse el día 2 de junio de 2023, en primera convocatoria a las 10:00 hs. en caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 11:00 hs., en su sede social sita en Santiago Cañizo 1967 de Loma Negra, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2) Consideración del Balance General N° 42 y demás documentación indicada en el art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado al 31 de enero de 2023.
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado al 31 de enero de 2023.
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5) Determinación de los honorarios de Directores y síndico según el art. 261 de la Ley 19.550.
- 6) Fijación del número de Directores y su designación por el término de tres Ejercicios.
- 7) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de tres ejercicios.

Saitti Alberto, Presidente

may. 17 v. may. 23

LAS LOMAS DE MONTE HERMOSO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Las Lomas de Monte Hermoso S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria el día viernes 16 de junio de 2023 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en el Club House del Barrio Las Lomas, ubicado en Dufaur 1400 de la ciudad de Monte Hermoso, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el acta conjuntamente con el presidente de la asamblea.
- 2- Determinación del quorum.
- 3- Aprobación del orden del día.
- 4- Lectura y consideración del acta de la última asamblea.
- 5- Consideración del balance al 31/12/2022.
- 6- Intereses por mora e intereses punitivos.
- 7- Expensas.
- 8- Venta del camión.
- 9- Poda de árboles peligrosos.
- 10- Prioridad de obras a realizar en el ejercicio actual.

José Lupi, Presidente Directorio.

may. 17 v. may. 23

SOCIEDADES

GASROJUFLOR S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 11 (13/4/23). Gastón Alejandro Bohamia, arg., 20/3/72, div., comerc., DNI. 22534245, 13 N° 136 de 25 de Mayo; Rocío Magalí Bohamia, arg., 9/2/91, psicoped., solt., DNI 35411727, 7 N° 3190 de 25 de Mayo; Juana Milagros Bohamia, arg., 4/10/92, empl., solt., DNI.37055383, 27 N° 493 Dto. 2 de 25 de Mayo; Florencia Agustina Bohamia, arg., 14/5/96, empl., solt., DNI 39516299, 103 N° 868 de 25 de Mayo. Gasrojuflor S.A. 9 y 25 N° 598 ciu. y pdo. 25 de Mayo, Bs. As. Dur. 99 des.13/4/23. Obj.: a) Vtas. por menor de carnes y subprod.de origen animal, embutidos, chacinados y todo prod.elaborado, semielab. o a elaborar. b) explot., comercializ., cría, engorde, capitaliz., consign., compra y vta. de hacienda, animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos y/o otra clase existente o que exista en el fut. c) Faena de ganado bovino, ovino, porcino, equino, caprino y/o otra clase existente o que exista en el fut. d) Arrendar o tomar en arriendo, intervenir como consignat. directa de vacunos, hacienda y/o carne. e) Finan. (ex. op. L. Ent. Finan). Cap \$120.000. Adm. Dir. 1 a 7 dir. tit. e igual o menor n° sup., por 3 ej. Repr.: Pte. Pte.: Juana M. Bohamia; D. S.: Gastón A. Bohamia. Fisc. socios. Cie. 31/10. Esc. Bicain. Autoriz.

RM SEGURIDAD AMBIENTAL S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 22/8/2022 se eligen aut. y distr. cargos de RM Seguridad Ambiental S.A. CUIT 30-71009931-2. Presidente Sergio Martín Corso CUIT 20-24813947-2, const. dlio. esp. Balcarce 4385, Olav. Dir. Titular: Luciano Ivan Vallejo CUIT 20-24813593-0, const. dlio esp. Moya 2637 Olav. Dir. Suplente: María Belén Duarte CUIT 27-25397702-2 const dlio. esp. Balcarce 4385 Olav. Escribana, Ignacia Erramouspe.

LOKA'S PERFUMERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Instrumento complementario al contrato de constitución de Loka's Perfumería S.R.L. Socio Gomez Jonathan Ezequiel, DNI 31.293.312 se encuentra casado en primeras nupcias con Yanina Lara Fortuna, DNI 33.519.467, y la socia Gomez Yamila Soledad, DNI 32.527.704 se encuentra casada en primeras nupcias con Emiliano Boutet, DNI 30.978.867. Travaglini Arturo A., Contador Público Nacional.

ACERO PERFIL S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 6/2/2023 se resolvió prescindir de la figura del vicepresidente y designar nuevos miembros del directorio por vencimiento de mandatos a los Sres. Pablo Fernando Pérez como presidente, Walter Antonio Jure como director titular, Andrés Bohdan como director titular, Alejandro Viegas como director titular, Ernesto Palladino como director titular y Javier Facundo Jodor como director suplente, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en calle 1236 N° 629, Lote 28 y 29, Parque Industrial y Tecnológico Florencio Varela, localidad de Ingeniero J. Allan, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Mandato por 3 años. Autorizado según instrumento privado Acta de General Ordinaria de fecha 6/2/2023. Marina Jara Tracchia, Abogada. T° XLV F° 445 C.A.S.I

PARQUE EÓLICO DIAMANTE S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 27/04/2016 aumentó el capital social y reformó artículo 4°: \$3.612.000. Marianela Fuertes. Apoderada.

ENTREGAS SANFERFLET S.R.L.

POR 1 DÍA - Luis Alejandro Alborno, arg, nac 26/01/1986, DNI: 35.853.613, CUIT: 20-35853613-2, transportista, solt., dom. Urquiza 2459, San Fernando, Bs. As. y Marcela Misu, arg., nac. 28/11/1963, DNI16.399.257, CUIL: 23-16399257-4, com., solt., dom. Brandsen 179, San Fernando, Bs. As. 1) Escritura 111 del 02/05/2023 Escribana Laura M Patricio Reg. 14 San Fernando. 2) "Entregas Sanferflet S.R.L." 3) Sede: en la calle Urquiza 2459, San Fernando, Bs. As. 4) Objeto: La soc. tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: a) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte decargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por viaterrestre, fluvial, marítima o aérea; b) Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos exportación e importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general; d) Actividad de Mensajería Urbana: Actividades que se desarrollan para la admisión de uno o varios envíos y/o gestiones en el punto que indica el cliente y su posterior entrega o realización en el o los domicilios que el mismo cliente indica, sin tratamiento ni procesamiento. e) Comercial: Compra, venta, alquiler, importación, exportación, por menor y mayor de insumos para el transporte y su logística, sus accesorios, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de embalaje, vehículos y sus repuestos y accesorios, maquinarias en general y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. Prestar todo tipo de servicios relacionados con las actividades mencionadas y realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto. 5) Plazo: 99 años. 6)

Capital: \$300.000 dividido en 100 cuotas de \$3000 v/n c/u y de un voto por cuota. Administración a cargo de los gerentes, durarán en el cargo todo el término de duración de la soc. Se designa para el cargo de Gerentes a Marcela Misu y Luis Alejandro Alborno, quienes constituyen domicilio especial en la sede social. Fiscalización: A cargo de los socios. Cierre del ejercicio: 31/12. Laura M. Patricio. Escribana Autorizada.

MILETTI Y TORRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 18/04/23. Dom. calle El Linneo, N° 19, Piso 1, Dto. 11, Barrio Cerrado Casuarinas Premium, Canning, Pte. Perón, Bs. As. Soc.: Miletti Mariano Alejandro, arg., DNI 31.680.015, solt., nacido 17/09/85, comerc., dom. El Linneo N° 19, Piso 1, Dto. 11, Barrio Cerrado Casuarinas Premium, Canning, Pte. Perón, Bs. As., Torres Sebastian Paolo, arg., DNI 30.859.415, cas., nac. 28/02/84, comerc., dom. Polonia 1178, Lomas del Mirador, La Matanza, Bs. As. Obj.: Prest. serv. de limp., jardín., parquización, mantenim.de piletas, de parques y mantenim. integral de countries y clubes de campo, sistematiz. de control de ingreso y mantenim. del mismo, administ. de alq. y gastos y todo otro serv. neces. en el lugar para el cumplim. de su obj. social. Cap.: \$300000. Adm.: Por Gte. soc. c/firma ind. e indis. Gte. Miletti Mariano Alejandro y Torres Sebastian Paolo, p/tér. soc.- Fisc.: Art. 55 LGS. Cierre Ej.: 31/03. Plazo 99 años. CP.M. Sari.

MAJO OLAVARRIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por AGE del 22/11/2022 Reforma est. art. 4 obj. Soc Art. Cuarto: La soc. tendrá por obj. real por sí o por terc. o asoc. a terc., en partic. y/o comis. y en cualquier otra forma las sig. act.: a) Hotelaría: Dedicarse al neg. de la hot. en gral. med. el aloj. de personas en cualq. de las formas y mod. permit. por las leyes vig. en la materia para lo cual podrá: Comprar y alq. bs. y edif. dest. a hot. Explotar por cta. ppio. o por conc. edif. dest. a la hot., hospedaje o alb. transitorios. Instalar y explotar dtro. de los resp. edificios y como servicios comp. la at. de bares rest. espectác. y variedades. b) Inmobiliaria y constructora: Mte. la compra vta. loc., construc. administ. y subd. de inm. urbanos o rurales pdo. someterlos al rég. de la Ley de Prop. Horiz. c) Op. financieras: La soc. podrá afianzar oblig. de terc. y conceder avales y gías. inc. fza.s prendas hip. u otro tipo de gías. pers. o reales sobre los bs. que int. su pat. Excluidas las op. compr. en la Ley de Ent Finan. A tales fines la soc. tiene plena cap. jca. para adq. dchos. contraer oblig. y ej. los actos que no estén proh. por las leyes o por este cto. Ignacia Erramouspe. Notaria.

LA TAI A DE LINCOLN S.A.

POR 1 DÍA - Por escr. 32 de fecha 18/04/2023, pasada ante el Esc. Walter C. Schmidt, Reg.4 de Leandro N. Alem, con asiento en Vedia; Elisabet Eder, arg., nac. 26/03/1975, soltera, DNI 24.266.385, CUIT 27-24266385-9, prof. Contadora; y Martín Horacio Eder, arg., nac. 7/08/1977, soltero, DNI 26.170.416, CUIT 20-26170416-2, de prof. técnico en producción agropecuaria, ambos hijos de Horacio R. Eder y Stella M. Derisio, con dom. en Avda 9 de Julio 54 de Vedia; constituyeron la sociedad denominada La Taia de Lincoln S.A., con domicilio en Avda. Dunckler 333 de Vedia, partido de Leandro N. Alem, pcia. de Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Agropecuarias: La explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino. Comerciales: 1) Mediante la importación, exportación, compraventa, representaciones, permuta, comisiones y/o consignaciones de materias primas. 2) Transportes por cuenta propia o de terceros de cargas generales, mercaderías. Constructora: Respecto de esta actividad constructora la Sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en el inciso 5 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Financieras: Mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituídas o a constituirse. Respecto de esta actividad financiera la Sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y/o comercialización de maquinarias agrícolas, textil, productos alimenticios. Inmobiliarias: Dedicarse a la adquisición, venta, permuta, dación en pago, hipotecas, constitución, efectuar loteos, fraccionamientos, Reglamentos de P.H., teniendo en cuenta que las facultades mencionadas son meramente enunciativas y no limitativas de su capacidad. Capital: Pesos 500.000. Administración: Directorio entre 1 y 5 Directores titulares y un igual número de suplentes por tres ejercicios. Pres. Elisabet Eder. Dir. Supl: Martín Horacio Eder. Fiscalización: Accionistas. Representación legal: Presidente. Cierre del ejercicio: 31/07 c/año. Not. Walter C. Schmidt.

EL REY DEL CONTROL REMOTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios del 9/5/2023 se decide por unanimidad ratificar prorroga el plazo de duración por treinta años desde la inscripción y modificar cláusula: "Tercera: Duración de la Sociedad. La sociedad tendrá una duración de treinta (30) años, contados a partir de la inscripción, este plazo se podrá prorrogar por la voluntad de los socios de acuerdo a lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales." María Emilia Ferro, Abogada.

GÉNESIS ANIMALIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Leandro Ismael Acevedo, argentino, DNI 5.069.363, nacido el 10/05/48, divorciado, jubilado, con domicilio en Rossini 3903, Francisco Álvarez, Moreno, provincia de Buenos Aires y Fernando Alejo Ezequiel Acevedo, argentino, DNI 25.127.412, nacido el 19/02/76, soltero, médico veterinario, con domicilio en Almafuerde 3901 Sector 3 Unidad 1321, Francisco Álvarez, Moreno; 2) Instrumento privado de fecha 13/03/2023; 3) Génesis Animalia S.R.L.; 4) Sede social: Las Camelias 3324 piso 2 Oficina 203, edificio Office Park Norte, localidad de Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: Compra y venta al por mayor y menor, consignación, almacenaje, distribución mayorista o minorista, producción, transporte, importación y exportación de: productos alimenticios, cualquiera sea su tipo, para consumo humano o animal, insumos y accesorios para mascotas, alimentos balanceados, medicamentos veterinarios, zooterápicos y demás productos e insumos de uso en medicina veterinaria, productos para uso animal, ya sea dietéticos, nutricionales y alimenticios, sanitarios, ortopédicos, cosméticos, de higiene y aseo, estéticos y de belleza, de educación y adiestramiento y artículos para animales en general, tales literas, piedras sanitarias, transportadoras, comederos, bebederos, collares,

correas, arneses; elementos de abrigo, indumentaria, juguetes y afines; Venta al por mayor y menor de equipos médicos y equipos de análisis diagnósticos veterinarios y maquinaria relacionada con las actividades precedentemente mencionadas. Las actividades que por ley corresponda estarán a cargo profesionales con título habilitante; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes (socios o no) por tiempo indeterminado. Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: indistinta. Gerente: Fernando Alejo Ezequiel Acevedo, con domicilio especial en la sede social; duración: de la sociedad; Fiscalización: socios no gerentes, art. 55 LGS; 10) 28/02. Nestor R. Figarola, Contador autorizado.

FARMACIA J.P. RAMOS S.C.S.

POR 1 DÍA - Se comunica que por instrumento privado de fecha 31-03-23, el señor Mariano Adrián Silva, argentino, nacido el 21-07-70, soltero, farmacéutico, DNI 21711610, CUIT 20-21711610-5, domiciliado en Avda. Diagonal Colón 121, Santa Elena, pdo. Mar Chiquita, pcia. Bs. As., socio comanditado de Farmacia J. P. Ramos S.C.S. con sede social en Avda. Jacinto Peralta Ramos 2413, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As., cedió la totalidad del capital comanditado que poseía en dicha sociedad, que representa el 10% del capital social, en favor del señor Pedro Nicolás Previley, argentino, nacido el 12-03-89, soltero, farmacéutico, DNI 34500072, CUIT 20-34500072-1, domiciliado en calle 12 de Octubre 3792, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As., con la conformidad del único socio comanditario Armando Pablo Previley, argentino, nacido el 16-12-62, divorciado, farmacéutico, DNI 14929843, CUIT 20-14929843-7, domiciliado en Avda. Jacinto Peralta Ramos 2413, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As., renunciando el cedente como socio comanditado administrador y desvinculándose de la sociedad, y asumiendo como nuevo socio comanditado administrador el cesionario Pedro Nicolás Previley, quien aceptó el cargo, todo por unanimidad. Daniel Fernández Monteverde, Contador Público Nacional.

GUCAZI S.A.

POR 1 DÍA - Manuel Guzman, solt., comerciante, DNI 38298337, nac. 28/05/1994, dom. 144 N° 837 La Plata; Juan Manuel Pestana Carrusca, solt., DNI 34647541, nac 16/02/1990, dom. 424 N° 3261 V. Elisa -La Plata; todos arg. 2) Esc. 02/05/2023. 3) Gucazi S.A. 4) 5 N° 861 La Plata 5) Construcciones; Comercial, Expor. de Import. de art. Uso domest. Of. Ind., indument. Suministro limpieza: Alimentos, Calzado Chapas, Pañales. Industrial frutos del agro; Inmobiliaria; Financiera, Cpa.-Vta. Bienes mue. e inm. No Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$800.000. 8) Dir. 1 a 5 Tit. y sup. Pres. Manuel Guzman. Dir. Sup. Juan Manuel Pestana Carrusca. Fisc. Socios 9) Rep. Presidente. 10) 31/12. Alejo H. Costanzo. C.P.N.

PIAGGIO Y CÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 6/2/2023 se designa presidente Eduardo Piaggio DNI 22029283, director titular Cecilia Piaggio DNI 23289172 y dtor. suplente Griselda Irma Conti Dtor. DNI 4422641. María S. Bonanni, Escribana.

G215 S.A.

POR 1 DÍA - En AGO del 20/4/23 se designa Presidente: Evangelina María Buracco, Vicepresidente: Ángela Nilda Gracia y Dir. Sup. Ana Luz Buracco. Cr. Mauriño Matias.

ROLANDO GINCALVES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 29/03/2021 y Acta del Directorio del 30/03/2021 se resolvió designación de siguiente Directorio: Presidente: Ana María Gassman, DNI 12.558.719, CUIT 23-12558719-4; Vicepresidente: Orlando Gabriel Goncalves Ferreira, DNI 30.170.607, CUIT 20-30170607-4 y Directora Suplente: Roció Goncalves Ferreira, DNI 33.740.249, CUIT 27-33740249-1. Cr. Juan Carlos Pozzi, profesional apoderado.

LACTOSUR S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 13-4-23: elige directorio: Presidente Ezequiel Marcelo Barragan; Director Suplente: Walter Leonardo Arias. Álvaro Ortiz Quesada. Abogado.

LOGICTEAM ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 03/05/2023; Cristian Martín Burgueño, 25/04/1983, dom. en Robbio N° 940, Nueve de Julio, DNI 30.138.606; Diego Andrés Castiñeira, 04/01/2000, dom. en Almafuerte N° 943, Nueve de Julio, DNI 42.294.189, argentinos, solteros y comerciantes; Logicteam Argentina S.R.L.; 99 años, Sede: Levalle N° 2042, Sector Industrial, Nueve de Julio; Capital: \$100.000; Objeto: Comerciales: fabricación, comercialización, importación, exportación, comisión, representación, depósito, transporte y distribución de todo tipo de automotores (en especial de competición), repuestos y accesorios, indumentaria, artículos de cuero, telas y calzado. Servicios: publicidad y propaganda pública o privada. Patrocinio publicitario a pilotos de automovilismo deportivo y/o vinculado a cualquier otro deporte. Producción, promoción, organ., ases. y dirección de programas deportivos; comercialización de derechos. Constructora e Inmobiliaria: construcción y/o reparación y/o serv. de mantenimiento de edificios, fincas, casas y est. industriales, compra, venta, permuta, leasing, fideicomiso y todo tipo de transmitir el dominio o su uso o goce. Transporte y logística: transporte de cargas con explotación de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento de mercaderías, maquinarias y herramientas de carácter permanente o transitorio. Mandataria y Representaciones: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones. Importadora y Exportadora: de bienes de consumo y capital para el desarrollo de su objeto y aquellos prod. incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Financiera e Inversora: exclusivamente con fondos propios excluyéndose

las operaciones de la Ley de entidades financieras y de toda otra actividad que requiera el ahorro público; Gerente: Cristian Martín Burgueño; Representación: Gerente; Adm.: uno o más socios por el plazo social; Fisc.: art. 55° L.S.; Cierre ejercicio: 31/03. Cr. Mauriño Matias.

SALU S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 16/2/2023 se ratificó el traslado del domicilio legal a la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires resuelto en la asamblea del 20/8/2020 y se fijó la sede social en Constancio C. Vigil 3302, Quilmes provincia de Buenos Aires. Domicilio anterior de la sede social Lavalle 1447 Piso 2º Oficina 6 CABA. Diego Raul Ortiz, Contador Público - Autorizado.

PATAGONIA WI S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS 20/4/2023 (i) se reformó el Art. 8: fiscalización de la sociedad a cargo de 1 síndico titular y 1 suplente por 3 ejercicios; (ii) Síndicos Titulares: Juan Manuel Sansile, arg., 12/8/1987, DNI 33.241.113 y CUIT 20-33241113-7, casado, abogado, dom. Viamonte 1167, piso 7, CABA; Ignacio José Martínez Serra, arg., 23/3/1989, DNI 34.492.904 y CUIT 20-34492904-2, soltero, abogado, dom. Gorostiaga 1557, piso 2, de CABA y Manuel Ligato Lizundia, arg., 2/6/1993, DNI 37.596.468 y CUIT 20-37596468-7, soltero, abogado, dom. Ortega y Gasset 1929, piso 7, dpto. 3, CABA; y Síndicos Suplentes: Pablo Hernán Pacheco, arg., 10/3/1973, DNI 23.314.154 y CUIT 20-23314154-3, casado, contador público, dom. Coronel Brandsen 2194, localidad y pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As.; José Manuel Izquierdo, arg., 1/4/1967, DNI 18.409.254, y CUIT 23-18409254-9, casado, contador público, dom. Barrio San Matías, lote 647, localidad y pdo. de Escobar, pcia. Bs. As. y Daniela Capuzzi, arg., 3/10/1969, DNI 21.066.671, y CUIT 27-21066671-6, divorciada, contadora, dom. calle 137 7405, lote K7, localidad de Hudson, pdo. de Berazategui, pcia. Bs. As. (iii) se designó Director Titular Vicepresidente a Héctor Alejandro Vera arg., 10/10/1979, DNI 27.596.799 y CUIT 20-27596799-9, divorciado, contador público, dom. Balcarce 340, El Bolsón, pcia. Río Negro; Director Titular a Gloria Vanessa Mazza, arg., 27/5/1972, DNI 22.535.523, y CUIT 27-22535523-7, divorciada, empresaria, domicilio calle 20 de Junio 777, S. Carlos de Bariloche, Pcia. Río Negro; aceptaron cargo, dom. Esp. Esteban de Luca 2652, localidad de Los Polvorines, pdo. de Malvinas Argentinas, pcia. Bs. As. Ma. Emilia Ferraro, Abogada Autorizada.

EMPRENDIMIENTOS DEL BOSQUE S.R.L.

POR 1 DÍA - Plazo duración: 50 años desde inscripción registral. El Escribano Autorizado.

GRUPO CADEGU S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 13/3/2023 renuncia directorio Claudio De Rito y Manuel Guzmán se designó directorio Juan Manuel Pestana Carrusca DNI 34.647.541 Director Suplente Manuel Guzmán DNI 38.298.337, se decide cambio de sede a calle 5 N° 861 P. 1 Of. 1 La Plata. Guillermo Pache, Abogado.

EFESEIS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Constitución de S.A. Por Instrumento Notarial, Escritura 77 del 23/3/2023, por ante el Esc. Mariano Fernandez, Adscripto del Registro Notarial 1963 de Capital Federal. Razón Social: La sociedad anónima se denominará "Efeseis SA". Profesional: Contador Público Nacional, Jorge Luis Orozco, inscripto el tomo 90 folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

BASE DE ALIMENTOS NAVARRO S.A.

POR 1 DÍA - 1 Gastón Emmanuel Tieri, arg., nac. 11/6/90, DNI 35.063.297, CUIT 20-35063297-3, soltero, empresario, domic. 32 N° 953, cdad. y pdo. Navarro, Alejo Carpineti, arg., nac.3/12/86, DNI 32.331.469, CUIT 20-33331469-2, ingeniero agrónomo, soltero, domic.115 N° 290 cdad. y pdo. Navarro; Adhemar Duillio Faerstein, argentino, nac. 17/1/75, DNI 24.406.313, CUIT 20-24406313-7, publicista, casado, domic. Malabia N° 2430 1º 01, CABA; Carolina Berliner, arg., nac. 28/6/99, DNI 42.025.172, CUIT 27-42025172-1, empleada, soltera, domic. Río de Janeiro 998 CABA; Gabriel José Garber, arg., nac. 26/1/75, DNI 24.424.431, CUIT 23-24424431-9, empresario, soltero, domic. Miller N° 1807, 3º B CABA y Rafael Matías Garber, arg., nac.20/4/76, DNI 25.317.755, CUIT 20-25317755-2, empresario, soltero, domic. Alvarez Thomas 855 9º E CABA. 2) 4/5/2023. 3) Base de Alimentos Navarro S.A. 4) Ruta provincial N° 40 Kilómetro 94,5 ciudad y pdo. de Navarro, Pcia. Bs. As. 5) Realiz. p/cta. ppia, de 3º y/o asoc. a 3º: Industrial: Elaborac., fraccionam., envasado, embalaje y transporte de product.alimenticios, aceites, deriv. de girasol, soja, maíz, aceitunas, grasas, produc. de aceites crudos y deriv.obten.por triturac., extrac.y/o extrusión. Agropecuaria: Explot.agrícola-ganadera, realiz.de cultivos de granos, cosechas, crianza, reproduc.y engorde de ganado.- Produc. y/o multiplicac. de semillas y de product.de molinería y afines. Comercial: Comercializ., vta, distrib., fraccionam., encurtidos, aceites, s/deriv. y product. aliment. Compra, vta., por cta. ppia. y de 3º, en pta. ppia.o no de acopios y distrib. de semillas, fertiliz., agroquím.; intermed.y consign.de prod. y subprod.de aliment. uso humano y/o animal y de insumos de aplic. en activ. agrop. y de cereales y oleagin. Realizac. de operac. de canje; depósito de mercad.; adquis. y vta. de muebles y fdos. de comerc., distrib., import., export.y comerc. de prod. aliment.; canje de granos por insumos, maquin., muebles e inmuebl., acopio, almacen., limpieza, clasific., secado y otros serv.s/cereales y oleagin. Servicios: prestac.de servic.dest.a la alimentac., provis.y vta.de víveres crudos, cocidos, congel., conserv., termoestabi.; prod. elabor. por cta. ppia.o de 3º, product. gastronóm., atención y serv. a comedores en repartic. o instit. pcas. o priv., bares, pizzerías, confit., partic. en licitac. pcas. o priv. Import. y Exportac.: Compra, vta., fraccion., consign., import., export. y distrib. de aceites, aceitunas y deriv., aceite comest., alim. frescos o conservas y prod. comest. deriv. de harinas, frutas, verduras, hortaliz., carnes y prod. vinc. a la ind. frigoríf. avícola, pesquera y aliment. Financieras: Realizar

aportes de capital p/operac. realiz. o a realizarse, financ., c/prést. hipot. o créd., c/las gías. prev. en la leg. vig., otorg. avales y gías. a f/de 3º, partic. en empr. de cualq. natural. med. creac. de soc. por acc., uniones transit. de empresas, agrup. de colabor., consorcios. Otorg. avales y gía. a/f de 3º c/ dinero ppio. Se excluy. las operac. compr. en la Ley de Entid. Financ. Marketing: Prest. de serv. de marketing y comunic., incluy. planif., diseño, ejec. y gestión de estrat. de public., relac. pcas., promoc. de vtas., investig. de mercado. Constructora: Construir, reciclar, remodel., reparar, ejecut., desarr., bienes inm. ppios y/o ajenos, pcos. o priv. incluy. la edific. de viviendas, locales comerc., naves industr.e infraestr. p/interm. de profes. y/o repres. c/tít. habil. matric. La sociedad tiene plena capac. Jdica. p/adq. dchos., contraer oblig. y ejerc. actos, contratos y operac. relac. c/s/objeto y no prohib. por ley o estat. 6) 99 desde inc. reg. 7) \$500.000.- 8) Gastón Emmanuel Trieri: Repr. Legal; Pte. Dir. Tit. y Gabriel José Garber: Dir. Supl. 1 a 5 direct. tit. e igual o menor nro. de supl. 3 ejerc. Fisc. los socios. 9) Repr. Legal: el pte. 10) 30/4.- María Fernanda Ourdanabia. Contadora Autorizada.

V.A.G. S.R.L.

POR 1 DÍA - En Reunión Unánime de Socios del 3/5/2023 se aceptó la renuncia del gerente Leonardo Javier Mauriño, DNI 16.964.446 y se designó gerente por todo el plazo de la sociedad a José Alberto Silva, DNI 22.299.008, CUIT 20-22299008-0, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en la sede social calle 37 N° 935 de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As. Marisa Jaureguy. Notario.

NANUK CARGAS TRANSPORTE Y LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Por Escritura del 5/5/23, Giselle Romina Kruk, 31/3/83, DNI 30158559, Juan José Castelli 831, Morón, Bs. As. y Pablo Roberto Lopez, 26/3/70, DNI 21535915, Feliciano Chiclana 278, Morón, Bs. As., ambos argentinos, solteros, comerciantes; Nanuk Cargas Transporte y Logística S.A.; 99 años; transporte dentro y fuera del país por cuenta propia o de terceros, de mercaderías en general, materias primas, productos manufacturados, frutos del país o del extranjero, en vehículos de cualquier tipo, propios o de terceros, fletes, acarreos de encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Servicios Logísticos: Referidos a la proyección, diagramación y asesoramiento a terceros, respecto al transporte, manipuleo, almacenaje y distribución de mercaderías propias o de terceros. A tales fines podrá realizar toda actividad de carácter comercial y financiera actuando como mandataria, representante, depositaria, prestataria o prestadora de servicios, importadora o exportadora; Realizar todo acto de comercio necesario para cumplir con el objeto social, incluyendo la compra venta, alquiler y cualquier otro tipo de contrato sobre bienes muebles e inmuebles. Compra, venta, arrendamiento, o subarrendamiento de camiones, colectivos, ómnibus y automotores en general, chasis, carrocería y sus implementos y accesorios; compra, venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, así como productos y subproductos y mercaderías industrializados o no, y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, su importación y exportación, y la reparación de vehículos propios o de terceros; \$100.000, 10000 acciones de \$10 y 1 voto c/u; Administración: Directorio, 1 a 5 titulares, igual o menor número de suplentes, por 3 ejercicios; Representación: Presidente: Giselle Romina Kruk, o el Vicepresidente en su caso; Director Suplente: Pablo Roberto Lopez, ambos fijan domicilio especial en la Sede Social: Juan José Castelli 831, loc. y pdo. de Morón, Bs. As.; Fiscalización por los socios; 30/06. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

RURALES CHARITO S.A.C.I.A.F.I.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio del 21/11/2022 se designó nuevo directorio por tres años: Presidente Lier Alberto Jose, DNI 12.195.878; Vicepresidente Lier Maria Belen, DNI 29.979.861, y Director Suplente Lier Jose Maria, DNI 31.107.756; todos con domicilio especial en calle Lavalle 740 de la ciudad de Azul, pcia. de Bs. As. Romina Dagnino Lardapide.

DANALUCAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Esteban Lucas Tesei, arg., nac. 15/4/1988 DNI 33.634.323, CUIT 20-33634323-3, dom. Col. Oeste 1574 loc. Ing. Masch pdo. Escobar, pcia. Bs. As., 35 años, empleado de comercio; Antonela Dana Tesei, arg., nac. 2/2/1990, DNI 34.924.367 CUIT 27-34924367-4, dom. Moreno 1485, loc. Ing. Masch, pdo. Escobar, pcia. Bs. As., 33 años, abogada, ambos sol. 2.- Constituc. 8/5/2023, 3.- Denom. Danalucas S.R.L. 4.- Dom. prov. Bs. As. 5.- Duración 99 años. 6.- Comerc., distrib., consignación, representación, vta. por mayor y menor, import. y export. de autopartes para automóviles y rodados en gral., sist. de escape, carrocería, prod. y subprod., insumos repuestos y acces. relac. con la ind. Automotriz. Serv. integral de automotores, taller eléctrico y mecánico con vta. e instal. de equipos de GNC y accesorios, reparaciones y mantenimiento. 7.- Cap. soc. \$100.000, divididos 10.000 cuotas de diez pesos. 8.- La adm. y rep. estará a cargo de 1 o más gerentes soc. o no, indistintos, por el plazo soc. designándose a todos los socios. 9.- Ejer. soc. cierra 30/06. 10.- La fisc. a cargo de los socios. 11.- sede social. Colectora Oeste 1574, esquina El Plata loc. de Ing. Maschwitz, pdo. de Escobar pcia. de Buenos Aires. Escribana, Mercedes Kildal.

SIN PLUMAS S.A.

POR 1 DÍA - Ex Rooster S.A. Edicto Complementario. Por Escritura N° 115 de fecha 30/03/2023. Se da nueva redacción al artículo primero y segundo del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera "Artículo primero: Bajo la denominación de "Sin Plumas S.A." queda constituida una sociedad anónima que tiene su domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, y puede establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación dentro o fuera del país. Artículo segundo: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados desde su inscripción en la Dirección Provincia de Personas Jurídicas." Sede Social: Avenida Hipólito Yrigoyen 19253 Longchamps, Alte. Brown, Bs. As. Por Escritura N° 206 de fecha 25/04/2023. Se da nueva redacción al artículo octavo del estatuto social, quedando

redactado de la siguiente manera "Artículo octavo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco (5) Directores Titulares que designará la Asamblea, con mandatos por tres ejercicios y que son reelegibles, los que deberán reunirse una vez cada tres meses. La Asamblea deberá designar directores suplentes, en igual o menor número que los titulares, que reemplazarán a los titulares en caso de ausencia o impedimento, aunque fuera transitorio. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. En garantía de sus funciones, los titulares depositarán en la caja de la sociedad la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000) en dinero en efectivo o en títulos públicos, que solo podrán retirar una vez aprobada su gestión. En su primera reunión designará un Presidente, a quien corresponde la representación de la sociedad, y en caso de pluralidad de titulares podrá designar también un vicepresidente que reemplazará al presidente en caso de ausencia o impedimento, aunque fuera transitorio, mediando en cada caso particular, acta de Directorio que faculte expresamente al vicepresidente a actuar en reemplazo del presidente. El Directorio podrá deliberar cuando se encuentre presente la mayoría absoluta de sus miembros titulares y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente o quien lo reemplace desempatará votando nuevamente. El Directorio tiene todas las facultades de administración y de disposición, incluso aquellas que requieren poderes especiales, pudiendo en especial, operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, nacionales o extranjeras, oficiales o privadas, como a título enunciativo: El Banco de la Nación Argentina, Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos provinciales, A.F.I.P., ARBA, entes públicos nacionales, provinciales y/o municipales, entidades autárquicas, iniciar, proseguir, contestar y desistir juicios de toda clase y denuncias o querellas penales, participar en licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos y contraer obligaciones a la sociedad." Autorizada Contadora Pública Dra. Adriana Elena Donato.

VIENTOS OCEÁNICOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de 17/12/2018 se aumentó el capital social a \$772.000. Firma aclaración: Marianela Fuertes. Apoderada.

INGENIERÍA LÓPEZ & DEO S.R.L.

POR 1 DÍA - En acta N° 13 (5/4/23) se resolvió: 1) Ampliar Obj. social; 2) Reforma Art. 3 de Estat. Obj: a) Realizac. y prestac. de asesoría, consultoría, investigac., preparac. y redacc. de estudios, ingenier., gestión y realizac. de proyectos; diseño básico e ingen.; supervis. de construcc. y montaje; audit. Técn.; fabricac. y montaje de elem. auxil.; control; vigilanc. e inspecc. de equip., obra e instalac.; direcc. de obras; conserv. y manten. y otros serv. como represent. comercial de prod., adiestram. de personal, tratam. informát.; sist. y control de calidad, encuestas, invent., serv. de apoyo a la explot. y de operac. de instalac. eléct. relacionados con líneas de media y baja tensión eléct., b) Construcc., reforma y reparac. de obras civ. y electromec.; redes de transp. y distrib. de electric., gas, agua; telecomun. y otros serv. públ.; fabric. de implem. p/obras civ. y electromec.; c) Propic. la investig. científ. y experim., realizar ateneos, conferen., congresos, la concurr. a cursos de perfeccion. o de post grado; d) Activ. comerc.: compra vta., import., export. y distrib. de mat. primas y mater. de electric., como otro prod. nacional o extranj. Financ (ex. op. L. Ent. Finan). Esc. Bicain.

ALBA GASTRONOMÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constit. S.R.L. 1) Pedro Aribe, DNI 38.933.139, 27 años, soltero, argentino, abogado, domiciliado en Austria 1735, CABA y Juan Aribe, DNI 38.933.140, 27 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Calle 121 N° 3035, Mercedes, prov. de Bs. As. 2) Contrato Social por instrumento privado del 21/04/2023. 3) Alba Gastronomía S.R.L. 4) Calle 16 N° 751, Mercedes, prov. de Bs. As. 5) Obj. Soc.: Dedicarse por cuenta propia, a través de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: compraventa, comercialización, distribución de alimentos, bebidas y afines. Comprenden este grupo tanto los productos, subproductos y derivados de la industria de la alimentación, bebidas con o sin alcohol, frutas, verduras, hortalizas, harinas, aceites, conservas, dulces, productos cárneos, avícolas, embutidos y todo otro producto destinado a la alimentación humana; como así también artículos de limpieza, perfumería y aseo personal, vestimenta, elementos de bazar y demás productos de consumo masivo. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales. 6) 99 años desde su inscrip. en el Registro Público de Comercio. 7) Capital: \$100.000. 8) Gerentes: Pedro Aribe y Juan Aribe, ambos con domicilio especial en Calle 16 N° 751, Mercedes, prov. de Bs. As. 9) Cierre ejerc.: 31/03. María José Ibáñez, Abogada.

FURNARIUS AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad Anónima. 1) Cyntia Del Valle Plaza, arg., nac. 30/12/1980, DNI 28.357.224, CUIT. 27-28357224-8, casada, empresaria; y Mirta Del Valle Moyano, arg., nac. 9/09/1958, DNI 12.921.863, CUIT. 27-12921863-6, div., empresaria, ambas dom. Rivadavia y 9 de Julio s/n, Las Cejas, Cruz Alta, Tucumán 2) Escritura 41 del 5/05/2023 Escrib. M. de las Victorias Bengoa Titular Reg. 8 de San Isidro 3) Furnarius Agropecuaria S.A. 4) sede social: Corrientes 165, Mtz, SI, prov. Bs. As. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero, a la explotación directa o indirecta de la actividad agrícola y ganadera en general, administrar inmuebles propios o ajenos, administrar toda clase establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceros, realizar toda clase, actividades y operaciones agrícolaganaderas, agropecuarias, elaboración, comercialización de todo tipo de productos vinculados a la actividad agropecuaria pudiendo también realizar importaciones y exportaciones, asesoría profesional, servicios agropecuarios en todas sus etapas de producción. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer todo tipo de obligaciones, y ejecutar los actos y negocios que directa e indirectamente se vinculen con el objeto social, en tanto no este prohibido por las Leyes y por este estatuto. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Administración, representación y facultades: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la

Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo 1 y un máximo de 10 titulares, los que durarán 3 ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos. La Asamblea General Ordinaria debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares, y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. 9) La representación y el uso de la firma social, a cargo del presidente del directorio. Dos o mas directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del directorio o de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Presidente Cyntia Del Valle Plaza; y Director Suplente: Mirta Del Valle Moyano; fiscalización ejercida por los socios. pres. sindicatura. 10) Cierre de ejercicio: 31/03. Maria de las Victorias Bengoa. Escribana.

KEEGO PLATFORMS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 13 del 21/04/23. Not. María E. González Adscripta al Registro N° 8 de Ensenada: Accionistas: Pablo Tomás Boero, 17/10/1978, DNI 26.995.452, divor., empres., arg., 12 N° 779 Piso 10 depto. "A" La Plata, loc. y part. La Plata, prov. Bs. As.; Juan Martín Boero, 5/7/1985, DNI 31.743.212, casado, empres., arg., 16 N° 286 de La Plata loc. y part. La Plata, prov. Bs. As. Fecha acto Constitutivo: 21/04/23. Denom.: Keego Platforms S.A. Domicilio: Juris. prov. Bs. As. Calle 12 N° 779 piso 10 depto. "A" Ciudad de La Plata, loc. y part. La Plata, prov. Bs. As., Arg. Objeto Social: por sí o por 3°, o asociada a 3° a través de agrup. de colaboración empresaria y/o uniones transitorias, a las sig. Activ.: a) análisis, diseño, desarrollo, producción, construcción, pruebas, integración, implantación, reparación, mantenimiento, comercialización, distribución, importación y exportación, de sistemas informáticos, soluciones, productos de software y bases de datos y la prestación y/o contratación de cualquier tipo de servicio relacionado con todo ello. b) prestación de serv. de asesoramiento y consultoría relacionados con software, planificación tecnológica, calidad, organización y sistemas de información, mejora, racionalización y cambio de la gestión, seguridad y protección de la información, gestión de contingencias y mantenimiento del negocio, desarrollo e implementación de sistemas. c) compra, comercialización, venta, distribución, representación, leasing, consignación, concesión privada, alquiler, importación y/o exportación de todo tipo de bienes tecnológicos, equipos, insumos y contenidos relacionados con las actividades precedentemente enunciadas. d) activ. relacionadas con Internet, conectividad, correo electrónico, registro de dominios, comercio electrónico y custodia de información. Servicios de alojamiento Web (colocation, housing, hosting dedicado, hosting virtual), serv. gestionados de explotación, administración y mantenimiento de sistemas de información, infraestructura hardware, sist. operativos, bases de datos y aplicaciones informáticas), comunicaciones de datos y soporte a usuarios en relación a estos serv. e) explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos y comisiones vinculadas con su objeto. f) Serv. de puesta en funcionamiento, seguimiento, explotación, gestión y control de equipos y sistemas informáticos y de infraestructuras tecnológicas. g) Captura, grabación y gestión de datos por medios electrónicos, informáticos y telemáticos. h) Activ. de formación presencial, a distancia u on-line en materia de planificación y organización tecnológica, seguridad informática, metodologías, análisis, diseño y programación y productos y soluciones propias o de terceros, y/o en cualquier materia que tenga relación con el objeto social, incluyendo la preparación y distribución del material didáctico relacionado con dichas actividades de formación. i) Gestión externa de todos o parte de los procesos informáticos de todo tipo de empresas e instituciones públicas y/o privadas. h) otorgar todo tipo de garantías: aval, fianza, obligación solidaria, hipoteca, prenda o fideicomiso, para garantizar obligaciones propias o de terceros en los que la sociedad tenga un interés o participación o con los que la sociedad guarde alguna relación de negocios o una relación comercial. Brindar asesoramiento en materias de su competencia a particulares, empresas e inclusive al Est. Nac., Prov. o Mun. y demás reparticiones públicas estatales y gubernamentales. Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar y vender bienes raíces, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles y cualquier otro valor cotizabile o no en bolsa de comercio, celebrar contratos de sociedad con otras empresas ya establecidas, comprar, vender y explotar modelos industriales, adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o asociarse a las existentes, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas. Celebrar contratos de fideicomiso, ser fiduciante, fiduciaria o beneficiaria a excepción del fideicomiso financiero, de los mismos con el fin de lograr o proteger los fines sociales. Participar de licitaciones, concurso de precios que tengan por fin facilitar o proteger los fines sociales. Ejercer mandatos, comisiones y representaciones en actos relativos al objeto social; como así también conferir poderes especiales, incluso los necesarios para hacer denuncias criminales o asumir el carácter de parte querellante, o revocarlos cuantas veces creyeran conveniente. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, que tengan relación directa o indirecta con el cumplimiento del objeto social, pudiendo ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, o por este estatuto. Toda activ. que por materia sea reservada a prof. con título habilitante será realizada por medio de éstos. La soc. no efectuará operaciones de ahorro y préstamos, bancos, seguro, ni desarrollara las activ. previstas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Durac. 99 años. Capital. \$120.000. Org. Adm.: Directorio: 1 a 3 DT e igual o menor DS- por 3 ej., reelegibles. Repr.: Pablo Tomás Boero; Dir. Suplente: Ivo Requena, arg., 31/12/1996, DNI 40.092.129, CUIT 20-40092129-7, soltero, dom. real calle España 3520 de Olavarría, loc. y part. de Olavarría, prov. Bs. As. Todos con dom. especial (art. 256 LGS) en sede social. Fisc.: Art. 55 y 284 LGS. Cierre ejer.: 31/12. Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° 53 CALP.

AVENIDA CIRCUNVALACIÓN 830 S.R.L.

POR 1 DÍA - RUS 22/3/23. Reforma art 5. Julio Querzoli C.P.

DEV SAR S.A.U.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS Por AGE del 09/03/2023 Se resolvió la disolución anticipada y designación de liquidador a Figueiredo Acorsi Bruno, quien aceptó cargo y fijó dom. Esp. Calle 14 N° 646, p. 3, loc. y pdo. La Plata Ma. Emilia Ferraro, Abogada autorizada.

SIA. Q.T S.R.L.

POR 1 DÍA - 11/05/2023. Edicto rectificatorio. La observación realizada por DPPJ el estado civil de Quiroga Dario Orlando es casado y no soltero como se estableció en edicto de denominación social SIA Q.T. S.R.L. Flavia Galvan. Abogada.

LA MAQUINITA CBD CANNABIS OIL S.A.

POR 1 DÍA - Ezequiel Adrian Goría, arg., comerciante, casado, nac. 22/10/1975, DNI 24.913.547, CUIT 20-24913547-0, domic. Corbeta Uruguay N° 3640, MdP; Sebastian Alejandro Almeyra Fernandez, arg., comerciante, soltero, nac. 11/11/1981, DNI 29.132.182, CUIT 20-29132182-9, domic. Calle 63 N° 766, MdP. Esc. Pública 28/04/2023. La Maquinita CBD Cannabis Oil S.A. Domic. Corbeta Uruguay N° 3640, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Asesoramiento y consultoría: Servicios de asesoramiento, consultoría, y prestación de servicios a empresas y personas físicas en todo lo relacionado a la industria del cannabis desde la creación de un emprendimiento hasta el servicio en alguno de los pasos de la cadena de industrialización, logística, venta, capacitación en laboratorio así como seguimiento en el control de calidad de los productos. B) Producción y comercialización: Producción de aceite de cannabis y sus derivados. Criadero y cultivo in-door. Elaboración y estabilización de semillas, plantas y esquejes. Cultivo medicinal, textil, combustible, cosmética, recreativo. Cosecha, secado, almacenaje, transporte, así como venta mayorista y/o minorista de aceite de cannabis y sus derivados. C) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad D) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Ezequiel Adrian Goría, Director Suplente: Sebastian Alejandro Almeyra Fernandez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de marzo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

MASAD S.A.

POR 1 DÍA - Apertura de Sucursal pcia. Bs. As. aprobada en A.G.E. del 26/10/2019. Sede en Chile 993, El Talar, pdo. Tigre. Representante Javier Héctor Massoni, DNI 22.695.013. María Alejandra Sobredo. Contador Público.

BIOFERILI ARGENTINA S.A.U.

POR 1 DÍA - Esc. N° 16 del 22/03/23. Not. Carolina Ortega, Registro N° 949 de la Ciudad Autónoma de Bs. As. Accionistas: Ricardo Hernán Castañeda, 28/03/1977, DNI 25.895.342, casado, abog., arg., Tucumán N° 1, Piso 4° CABA. Fecha acto Constitutivo: 22/03/23. Denom.: Bioferili Argentina S.A.U. Domicilio: Juris. Prov. Bs. As. Calle 15 N° 686, Ciudad de Balcarce, Loc. y Part. de Balcarce, prov. Bs. As., Arg. Objeto Social: realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a 3°, dentro o fuera de la República Argentina las siguientes actividades: Compra, venta, comercialización mayorista y/o minorista, operaciones de cambio (canje), corretaje, consignación, almacenaje, acopio, acondicionamiento, transformación, mezcla, procesamiento, fraccionamiento, embolsado de productos agrícolas, sean granos, frutas, hortalizas o vino, frigorizados o no, distribución, servicio de logística nacional e internacional y/o transporte o servicio de transporte nacional e internacional en general y/o cargo a granel, o fraccionada, de cargas peligrosas, de carga de tráfico especiales importación y exportación de cualquier producto, granos, cereales de todo tipo, frutas, semillas, insumos para la industria agropecuaria, agroquímicos, fertilizantes, incluidos los que contengan nitrato de amonio, fertilizantes químicos o biológicos, herbicidas, plaguicidas, fungicidas, bioestimulantes y demás productos y/o insumos y/o subproductos agropecuarios y agroinsumos. La realización y encargo de todo tipo de mandatos, representaciones, agencias, comisiones, consignaciones y licencias relacionadas de o para empresas locales o del exterior con los productos y/o subproductos agropecuarios y agroquímicos descriptos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Durac. 99 años. Capital. \$100.000. Org. Adm.: Directorio: 1 a 5 DT pudiendo igual o menor DS- por 3 ej., reelegibles. Repr.: Jorge Alberto Schell, arg, 05/03/1957, DNI 13.215.439, CUIT 20-13215439-3, casado, Ing. Agrónomo, dom. real calle Manuel Basavilbaso N° 4114, Loc Olivos, part. Vicente López, prov. Bs. As.; Vicepresidente: María José Mendizabal, arg., casada, contadora, 19/03/1991, DNI 33.317.970, CUIT 27-33317970-4, dom. real: Calle 15 N° 686, Ciudad de Balcarce, Loc. y Part. De Balcarce, Prov. Bs. As. Todos con dom. especial en sede social. Fisc.: A cargo de 1 síndico titular y 1 síndico suplente por 3 ej., reelegibles. Síndico Titular: Andrea Julieta Cazanave, arg., soltera, contadora, 19/09/1989, DNI 34.780.541, CUIT 27-34780541-1, dom real: Calle 14 N° 868, Ciudad de Balcarce, loc. y part. de Balcarce, prov. Bs. As. Síndico Suplente: Laura Elena Burgues, arg, contadora, 30/6/1957, DNI 13231077, CUIT 27-13231077-2, dom. real: calle 15 N° 686 Ciudad de Balcarce, loc. y part. de Balcarce, prov. Bs. As. Todos con dom. especial en sede social. Cierre ejer.: 31/12. Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° 53 CALP.-

AGRO RURAL SARISI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Eduardo German Ramos, 28/5/1966, divorciado, comerciante, DNI 17.568.836; Estefania Romero, 13/6/1988, soltero, abogada, DNI 33.842.009. Ambos arg. y domiciliados en Jorge Newbery N° 4555, Mar del Plata; 2) 04/05/2023; 3) Agro Rural Sarisi S.A.; 4) Av. Circunvalación N° 79 de Mechongue, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5)

Agropecuaria y apícola: explotación en establecimientos rurales, ganaderos, frutícolas, apícolas. Actividades agrícola-ganaderas: comercialización de cereales y oleaginosas, compra venta de semillas. Servicios agropecuarios: servicios agropecuarios, servicios de labranza, siembra. Comercial: compra, venta, imp., exp., distribución de productos alimenticios. Importadora/exportadora: imp. y exp. de bienes y servicios. Industrias manufactureras de todo tipo: fabricación y fraccionamiento de productos, aceite, pelet. Transporte y logística: tareas de almacenamiento, depósito, transporte de paquetería, mercaderías. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles. Mandatos y servicios: servicios de consultoría y asesoramiento. Financieras: inversiones, aportes de capitales. No realizarán las operaciones de la Ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$1000000; 8) Presidente Eduardo German Ramos; Suplente Estefanía Romero; 1 a 7 titu. y sup. por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) 31/03; 11) Cr. Chicatun.

CIUDAD COLORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución.- 1) Socios: Natalia Belén Carpinello, arg., nac. 01/08/1988, cas. 1as. nup. c/Nicolás Norberto Elías Díaz, comerciante, DNI 34.004.439, CUIL 27-34004439 -3, domic. Sargento Cabral 2228, loc. Virreyes, Pdo. San Fernando, Pcia. Bs. As. y Nicolás Norberto Elías Díaz, arg., nac. 04/10/1988, cas. 1as. nup. c/Natalia Belén Carpinello, comerciante, DNI 34.149.961, CUIL 20-34149961 -6, domic. Sargento Cabral 2228, Loc. Virreyes, Pdo. San Fernando, Pcia. Bs. As.- 2) Fecha inst. constitución: 21/04/2023.- 3) Denominación: Ciudad Colores S.R.L.- 4) Domicilio: Sargento Cabral 2228, Loc. Virreyes, Pdo. San Fernando, Pcia. Bs. As.- Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de 3ros y/o asociados a 3ros en el país o en el extranjero a la organización de eventos en gral., mediante la promoción, preparación, coordinación, difusión, asesoramiento y planificación de convenciones, congresos, seminarios, charlas, fiestas y eventos sociales y de esparcimiento y disfrute de cualquier tipo; explotación de salones de fiesta.- 6) Duración: 99 años.- 7) Capital: \$500.000.- 8) Administ.: los socios o 3ros. designados al efecto, con cargo de gerente por todo el término de duración de la sociedad.- Gerente: Natalia Belén Carpinello.- Fiscalización: Socios no gerentes. Se prescinde de sindicatura.- 10) Repres. legal: Gerentes.- 11) Cierre de ejercicio: 31/3. Miriam Claudia Alemany, Notaria.

CORBELL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 11/05/2023 se traslada la sede social a Av. 1 N° 1265, 4to B, de la ciudad y partido de La Plata, Bs. As. Dra. Mercedes Conforti.

GÜER AIKE S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por Escritura Pública N° 20, del 02/03/2023. 1) Accionistas: Bascoy Lucia, nacida el 18/04/1989, DNI 34.506.807, CUIT 23-34506807-4, domiciliada en Av. San Martín 1693, Adrogué, Almirante Brown, Pcia. de Bs. As.; y la Sra. Bascoy Carolina, nacida el 01/06/1986, DNI 32.386.183, CUIT 27-32386183-3, domiciliada en Ceferino Ramírez 1267, Adrogué, Almirante Brown, Pcia. de Bs. As. Ambas argentinas, casadas y comerciantes. 2) Plazo de duración 99 años. 3) Objeto: realizar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes actividades: Constructora: mediante la construcción o servicios relacionados con la misma, demolición y refacción de inmuebles de cualquier naturaleza; ejecución, realización y/o refacción de obras de arquitectura e ingeniería, sean públicas o privadas, actuando como desarrolladora, propietaria, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general.- Servicios de mantenimiento de inmuebles: Prestación de servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores como de interiores, interiorismo, amueblamiento y asesoramiento al respecto. Inmobiliaria: la compra, venta, alquiler y toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento, loteo de parcelas y su posterior venta, como la de unidades resultantes del régimen de Propiedad Horizontal, urbanizaciones, fideicomisos, conjuntos inmobiliarios, multipropiedad y demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo. Comercial: compraventa, diseño y ejecución de equipamiento mobiliario, materiales y/u objetos de decoración; compraventa de materiales para la construcción y de insumos para el mantenimiento, equipamiento y decoración de inmuebles; pudiendo importar y/o exportar los mismos. Financiera: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; así mismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Toda actividad dentro del objeto social que así lo requiera, será ejercida por profesional con título habilitante, quien será responsable de su labor profesional. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, y que no se hallen prohibidos por la ley o por el presente contrato. 4) Capital: \$500.000.-, representado por 500.- acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000.- de valor nominal c/u, y con derecho a un voto por acción. 5) Administración: de 1 a 5 Directores Titulares y de 1 a 3 Directores Suplentes, con mandato por 3 ejercicios. 6) Representación: Presidente. Fiscalización: Prescinde (Art. 55 y 284 LGS). Presidente: Bascoy Lucia y Directora Suplente: Bascoy Carolina. 7) Cierre de Ejercicio 30/06. 8) Sede social: calle Av. San Martín N° 1693, localidad de Adrogué y partido de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As. Roxana Daniela Henriquez. Contadora Pública.

KALEVY PRO MDP S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. - Sebastián Gallardo, arg., comerciante, soltero, nac. 01/02/1975, DNI 24.371.720, CUIT 20-24371720-6, domic. Vieytes 2628, Planta Baja, Departamento 6, MdP; Pablo Sebastián Rodríguez, arg., comerciante, divorciado, nac. 06/10/1978, DNI 26.901.820, CUIT 20-26901820-9, domic. Av. Constitución 4181, MdP y Carlos Fernando Rodríguez, arg., comerciante, divorciado, nac. 15/06/1975, DNI 24.539.512, CUIT 20-24539512-5, domic. San Luis 2723, Planta Baja, Departamento B, MdP. Esc. Pública 03/05/2023. Kalevy Pro MDP S.A. Domic. Avenida Constitución 4181, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, confiterías, restaurante, bares, restaurantes, pub, pizzerías, cafés, comidas para llevar. B) Comerciales:

mediante la venta, compra, permuta, representación, mandato, comisión, consignación, importación, exportación, fraccionamiento y distribución de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol. C) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. D) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. E) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, convenciones, lanzamientos, BTL, ATL, propaganda, promoción, sponsoreo. 2) Campañas publicitarias, promociones, eventos, espectáculos y shows: Realizar eventos, promociones, campañas publicitarias, shows y espectáculos. Duración: 99 años, Capital Social \$4.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Pablo Sebastián Rodríguez, Director Suplente: Carlos Fernando Rodríguez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

CRUZEVE S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado Complementario. En la ciudad de Mar del Plata, a los 5 días del mes de mayo de 2023, quien suscribe Sr. Save Gaston, DNI 23.339.738, en carácter de Autorizado Por Contrato Social de H-Cruzeve S.R.L., conforme consta en su estatuto constitutivo; en el marco de las facultades conferidas, vengo a inscribir la modificación de la sede social; para lo cual informo: que su sede social será en la calle Guemes 3126 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. Dr. Gastón Save, Contador Público Nacional.

ELABORACIONES MODICA HNOS S.A.S

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social en la ciudad de Saladillo, por Acta de Asamblea N° 4, de fecha 5 de mayo de 2023, aprobó por unanimidad, fijar nuevo domicilio de la sede social de la Sociedad en Acceso Cicare N° 4325, Saladillo, provincia de Buenos Aires. Provincia de Buenos Aires. Camila Tonelli. Contadora Pública.

GIPSY S.A.

POR 1 DÍA - A los efectos cumplimentar las normas legales en vigencia, art. 60 Ley 19550, Ponemos en conocimiento la nueva composición del Directorio de "Gipsy Sociedad Anónima", con domicilio legal en Avda. 520 N° 884 Tolosa partido de La Plata, Pcia. de Bs. As., según Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 03/01/2023, se detalla a continuación: Grisolia Franca, CUIT 27-93487765-4 Cargo: Presidente; Villegas Valenzuela Sergio Alex, CUIT 20-92575326-3 Cargo: Vicepresidente; Perez Consoli Alex, CUIT 23-41899030-9 Cargo: Director Suplente. Vencimiento del mandato 31/12/24. Los Directores fijan Domicilio Especial en Avda. 520 N° 884 Tolosa partido de La Plata, Pcia. Bs. As. El Directorio. Albornoza, Mónica Liliana C.P.N.

CELIADIET S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 7/7/2022 de Celiadiet S.A., se rectifica la publicación #22487 de fecha 20/4/2023 para subsanar el error observado en la inscripción de Art. 60 que se tramita, siendo Director Suplente y no Vicepresidente. Con la totalidad del capital social, se resolvió aprobar por unanimidad la renovación del directorio por un nuevo período de 3 ejercicios: Presidente y Director Titulara Alberto Daniel Villanueva, DNI 17.072.174 y Director Suplente a Fernando Antonio Malatesta, DNI 18.311.584, quienes aceptan cargos y constituyen domicilio especial en Ecuador 3139, de la localidad de San Andres, Partido de General San Martin, Provincia de Buenos Aires. Walter Daniel Pollo, Contador Público.

PRIAGA NUESTRAS RAÍCES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Delia Mabel Prida, DNI 20.830.752. Fdo. Vanesa López Inguanta. Abogada.

RECICLADOS MUGCAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas - Gerencia - DPPJ Mat. N° 148.138. Legajo N° 255.418. Cesión cuotas instr. Privado 27/04/23, Matías Omar Castell, arg., nac. 05/06/84, DNI N° 31.019.113, CUIT 20-31019113-3, soltero, hijo de Mabel Edith Pérez y Mario Omar Castell, empleado, dom. Piedrabuena N° 872, B. Blanca, Cedente y Diego Lucas Mugnolo, arg., nac. 13/10/2000, DNI. 43.391.878, CUIT. 23-43391878-9, comerciante, soltero, hijo de Mariano Martín Mugnolo y María Elena Rapiman, dom. Libertad N° 70 Tornquist. Cuadro de Suscripción: Mariano Martín Mugnolo Quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$100) v/n c/u, representativas de un capital de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000); Diego Lucas Mugnolo Quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$100) v/n c/u, representativas de un capital de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).- Gerencia: Diego Lucas Mugnolo; datos ya consignados. Aprobado por Unanimidad Reunión Socios 27/04/2023. Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo.-

KAIKOSS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de 10/7/2019 se aumentó el capital social a \$8.350.000. Marianela Fuertes, Apoderada DNI 26.794.330.

GOLD-PAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 13/3/23, constitución de sociedad; Socios: ChristianJavier Jimenez, 2/4/75, DNI 24727067; Marta Analía Gómez, 14/12/75, DNI 25099894; ambos Juan B. Justo 1731, Florida, Vte. López, pcia. Bs. As.; Cristian Fernando García, 28/4/72, DNI 22590571, Agustín Magaldi 5448, Billinghurst, Gral. San Martín; todos argentinos, solteros y comerciantes; Denominación: Gold-Pan S.R.L.; Duración: 99 años; Objeto: Explotación de un establecimiento para la elaboración, comercialización, explotación y distribución de productos y subproductos de panadería y confitería y todo lo relativo a la industria panificadora, incluyendo la comercialización, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, bienes y accesorios necesarios para desarrollar las actividades previstas; Capital: \$250.000 cuotas \$10, c/u; Gerencia: individual e indistinta por todo el plazo legal; Cierre: 31/12; Fiscalización: los socios; Suscripción: Christian Javier Jimenez 34% y Marta Analía Gómez y Cristian Fernando García 33% cada uno; Sede: Juan B. Justo 1731, Florida, Vte. López, pcia. Bs. As.; Gerentes: Christian Javier Jimenez y Cristian Fernando García, domicilio especial: Sede social. Autorizado: Damián Ariel Salave.

METAL CAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 60: Por Acta de Reunión de socios N° 30 del 30/03/2023, presentó su renuncia al cargo de gerente Ida Caruso, a quien se le aprobó la gestión. Se designó gerentes a los cónyuges en primeras nupcias Mauricio Ariel Muñeros, arg., nacido el 14/11/1973, empleado, DNI 23.649.111, CUIT 20-23649111-1 y María Cristina Biasi, arg., nacida el 09/10/1973, ama de casa, DNI 23.094.871, CUIT 27-23094871-8, domiciliados en Pco. Rodríguez N° 5864, Villa Ballester, pdo. Gral. San Martín, pcia. Bs. As.

MORCUZ SERGEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica por Esc. N° 73 F° 252 complementaria Const. de S.R.L. del 8/5/23. Capital Inicial: \$1.200.000. Milena Garcia, Escribana.

JACKSJ CONSTRUCCIONES SAN NICOLÁS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 19/04/23; Silvero Peralta Jorge, 09/08/86, empresario constructor, DNI 94417362, Uruguay 448, Villa general Savio Ramallo, paraguay, soltero; Juarez Adrián Yoel, 05/06/95, Arquitecto, DNI 38897020, Guido Lavalle 11, San Nicolás, argentino, soltero. Jacksj Construcciones San Nicolás S.R.L.; 70 años; Sede: Guido Lavalle 11, San Nicolás; Capital \$300.000; Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Constructora: Ejecución de proyectos, administración, dirección y realización de obras de cualquier naturaleza, públicas y privadas, incluyendo entre otras a construcciones residenciales, movimientos de suelo, obras civiles, instalaciones de agua, cloacales, eléctricas, de gas, edificios, barrios, urbanizaciones en obras de ingeniería, arquitectura en general, incluso por el sistema ó régimen de Propiedad Horizontal, realización de toda clase de obra pública contratada por y con organismos, nacionales, provinciales y/o municipales, sea por contrataciones directas ó por licitaciones públicas ó privadas. b) Comerciales: Compra, venta, consignación, distribución y permuta a de todos los objetos y/o elementos vinculados directamente a todos los conceptos enunciados precedentemente, con las únicas restricciones que emergen del ordenamiento vigente. Importación y Exportación. c) Industriales: proyecto, construcción, fabricación, instalación, diseño y montaje de estructuras industriales, d) Prestaciones de Servicios: Mantenimiento, mejoras, remodelaciones, instalaciones mecánicas y electromecánicas de equipos ya instalados en la industria en general, trabajos complementarios concernientes a la instalación, montajes, inspección predictiva, mantenimiento preventivo, correctivo de equipos de plantas industriales como grúas, puentes grúas y afines. e) Servicios: De consultoría ingenieril en el más amplio sentido, de organización, asesoramiento y atención de industrias, administrativo, comercial, financiero (con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público), técnico, profesional en general y económico vinculados con el objeto de los incisos a), b), c), d) y e) Para cumplir con el objeto detallado precedentemente podrán realizarlo explotando licencias propias de fabricación o adquiridas a terceros o cediendo esas mismas licencias u otras que pudieran tenerse o llegar a adquirir en el futuro, f) Inmobiliaria: Adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos, sub-urbanos y/o rurales; subdivisión y/o fraccionamiento de tierras; organización y administración de toda clase de inmuebles urbanos de Propiedad Horizontal, colectiva y/o propiedad vertical. g) Locataria: Locación de inmuebles.-h) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo y cargas en general por vía terrestre. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones comprendidas en el objeto social obrando como acreedor prestatario en los términos del art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitido por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las actividades de la ley 21.526 ni la intermediación del ahorro público. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan; Gerente: Juarez Adrián Yoel, por el plazo social; Representación: Gerente; Adm.: uno o más socios por plazo social; Fisc.: Art. 55 L.S. Cierre ejerc.: 30/06. Pessi Magaly Soledad, Contador Público.

AGRO CIN SERVICIOS Y LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/03/2023 se amplía el objeto social ampliando el ítem comerciales e incorporando la actividad gastronómica al objeto social, para ello se modifica el Art. Tercero del estatuto el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo tercero:... C) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert, pizzerías, boliches bailables, discotecas, confiterías, heladerías, casas de lunch, cafeterías, comidas para llevar, comidas para celíacos, casa de comidas, foodtrucks, servicio de delivery y transporte de todo tipo de productos relacionados con el

objeto, con la finalidad de servir comidas elaboradas o semielaboradas, productos de snack-bar, productos gourmet, y despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, café, té, leche y todo otro tipo de alimentos; podrá realizar sin limitación alguna toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con el ramo de la gastronomía; elaboración, manufactura y comercialización de todo tipo de postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, especialidades de confitería y pastelería, sandwichería, panadería y alfarería y brindar servicios de lunch para fiestas, viandas, servicios de catering y eventos especiales, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros y cualquier otro artículo de carácter gastronómico a cuyo evento podrá explotar embarcaciones, posadas, hoteles, salones o restaurantes. Contratar franquicias dentro del área del servicio gastronómico, ya sea como franquiciante o franquiciado. D) Comerciales: Comercialización, intermediación, distribución, importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos, subproductos, insumos, repuestos, herramientas vinculados directamente con la actividad agropecuaria y de transporte. Distribución de cereales, semillas, fertilizantes, agroquímicos; intermediación y consignación de productos y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal y de insumos de aplicación en la actividad agropecuaria y de cereales y oleaginosos; producción y multiplicación de semillas y venta de las mismas; realización de operaciones de canje; depósito de mercaderías de todo tipo; adquisición y venta de bienes muebles y fondos de comercio; todas las operaciones emergentes de la comercialización, acopio, almacenamiento, limpieza, clasificación, secado y otros servicios sobre cereales y oleaginosos. Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios y ganaderos. Toda clase de distribuciones y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario y ganadero. Venta, compra, permuta, representación, mandato, comisión, consignación, importación, exportación, fraccionamiento y distribución de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos alimenticios envasados, materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos, mercaderías todas ellas relacionadas con productos alimenticios. Compra y venta al por mayor y/o permuta y/o consignaciones, representaciones y distribución de repuestos y accesorios, pinturas, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, gasoil, distribución de potenciadores de combustible de flujo continuo para motores de combustión interna, lubricantes, elementos de lavado y engrase de vehículos, así como productos y subproductos, mercaderías industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación...". CPN Ignacio Pereda.

NLNN 2019 Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Designación de Gerentes. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 23/9/2022, por renuncia de Heng Nian al cargo de Gerente, se designa como Gerente a Wenfeng Ni, CUIT 20-94048504-6, domic. Avenida Presidente Peron N° 10136, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

BASE DE ALIMENTOS NAVARRO S.A.

POR 1 DÍA - 1 Gastón Emmanuel Tieri, arg., nac. 11/6/90, DNI 35.063.297, CUIT 20-35063297-3, soltero, Empresario, domic.32 N° 953, cdad. y pdo. Navarro, Alejo Carpineti, arg., nac. 3/12/86, DNI 32.331.469, CUIT 20-33331469-2, Ingeniero Agrónomo, soltero, domic. 115 N° 290 cdad. y pdo. Navarro; Adhemar Duilio Faerstein, argentino, nac. 17/1/75, DNI 24.406.313, CUIT 20-24406313-7, publicista, casado, domic. Malabia N° 2430 1° 01, CABA; Carolina Berliner, arg., nac. 28/6/99, DNI 42.025.172, CUIT 27-42025172-1, empleada, soltera, domic. Río de Janeiro 998 CABA; Gabriel José Garber, arg., nac. 26/1/75, DNI 24.424.431, CUIT 23-24424431-9, empresario, soltero, domic. Miller N° 1807, 3° B CABA y Rafael Matías Garber, arg., nac. 20/4/76, DNI 25.317.755, CUIT 20-25317755-2, empresario, soltero, domic. Alvarez Thomas 855 9° E CABA. 2) 4/5/2023. 3) Base de alimentos Navarro S.A. 4) Ruta provincial N° 40 Kilómetro 94,5 ciudad y pdo. de Navarro, pcia. Bs. As. 5) Realiz. p/cta. ppia, de 3° y/o asoc. a 3°: Industrial: Elaborac., fraccionam., envasado, embalaje y transporte de product. alimenticios, aceites, deriv. de girasol, soja, maíz, aceitunas, grasas, produc. de aceites crudos y deriv.obten.por triturac., extrac.y/o extrusión. Agropecuaria: Explot. agrícola-ganadera, realiz.de cultivos de granos, cosechas, crianza, reproduc. y engorde de ganado. Produc. y/o multiplicac. de semillas y de product. de molinería y afines. Comercial: Comercializ., vta, distrib., fraccionam., encurtidos, aceites, s/deriv. y product. aliment.. Compra, vta., por cta. ppia. y de 3°, en pta. ppia. o no de acopios y distrib. de semillas, fertiliz., agroquím.; intermed. y consign. de prod. y subprod. de aliment. uso humano y/o animal y de insumos de aplic. en activ. agrop. y de cereales y oleagin. Realizac. de operac.de canje; depósito de mercad.; adquis.y vta.de muebles y fdos. de comerc., distrib., import., export. y comerc. de prod. aliment.; canje de granos por insumos, maquin., muebles e inmuebl., acopio, almacen., limpieza, clasific., secado y otros serv. s/cereales y oleagin. Servicios: prestac. de servic. dest. a la alimentac., provis. y vta. de víveres crudos, cocidos, congel., conserv., termoestabi.; prod. elabor. por cta. ppia. o de 3°, product. gastronóm., atención y serv. a comedores en repartic. o instit. pcas. o priv., bares, pizzerías, confit., partic. en licitac. pcas. o priv. Import. y Exportac.: Compra, vta., fraccion., consign., import., export. y distrib.de aceites, aceitunas y deriv., aceite comest., alim. frescos o conservas y prod. comest. deriv. de harinas, frutas, verduras, hortaliz., carnes y prod. vinc.a la ind. frigoríf. avícola, pesquera y aliment. Finanzieras: Realizar aportes de capital p/operac. realiz.o a realizarse, financ., c/prést. hipot. o créd., c/las gtías. prev. en la leg. vig., otorg. avales y gtías. a f/de 3°, partic. en empr. de cualq. natural. med. creac. de soc. por acc., uniones transit. de empresas, agrup. de colabor., consorcios. Otorg.avales y gtía.a/f de 3° c/dinero ppio. Se excluy. las operac. compr. en la ley de entid. financ. Marketing: Prest. de serv. de marketing y comunic., incluy. planif., diseño, ejec. y gestión de estrat. de public., relac. pcas, promoc. de vtas, investig. de mercado. Constructora: Construir, reciclar, remodel., reparar, ejecut., desarr., bienes inm. ppios y/o ajenos, pcos o priv. incluy. la edific. de viviendas, locales comerc., naves industr. e infraestr. p/interm. de profes. y/o repres. c/tít. habil. matric. La sociedad tiene plena capac. Jdica. p/ adq. dchos, contraer oblig. y ejerc. actos, contratos y operac. relac. c/s/objeto y no prohib. por ley o estat. 6) 99 desde inc. reg. 7) \$500.000.- 8) Gastón Emmanuel Tieri: Repr. Legal; Pte. Dir. Tít. y Gabriel José Garber: Dir. Supl. 1 a 5 direct. tit. e igual o menor nro. de supl. 3 ejerc. Fisc. los socios. 9) Repr. Legal: el pte. 10) 30/4. María Fernanda Ourdanabia, Contadora Autorizada.

HIJOS DE GENIO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/5/2023 se designó Directorio: Director Titular:

Presidente: Fernando Gastón Córdoba, con DNI 28.978.391; Director Suplente: Gian Córdoba, con DNI 40.667.023, por un período de 3 ejercicios. Fdo. Mariano Norberto Molinelli, Escribano.

SIA Q.T S.R.L.

POR 1 DÍA - 11/5/23. Edicto Aclarativo. Según observación realizada por el DPPJ sobre la fecha del contrato constitutivo es 26/4/2023 de acuerdo Folio de Certificación de Firma Digital. Galván Flavia, Abogada.

HEMPSUR ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Se complementan datos edicto B.O. 22/3/2023: Domicilio social: Avenida 37 N° 965, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires. Fernando Teryda, Contador Público.

SIA Q.T. S.R.L.

POR 1 DÍA - 11/5/2023. Inst. Privado. Anexo. Que según la observación realizada por DJJP, respecto a la falta de los datos de los conyuges de los socios de la sociedad SIA Q.T. S.R.L., venimos a denunciar dichos datos, siendo de Tempone Claudio Javier, casado en primeras nupcias con Peralta Florencia, DNI 32964875 y el Sr. Quiroga Dario Orlando, casado en primeras nupcias con Olivia Gisela Analia, DNI 29286030. Galván Flavia, Abogada.

SILAN SOLUCIONES INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 11/11/22 Página 90 se deja constancia que la cesión de cuotas queda establecida por Escritura N° 127 del 21/4/22, Acta del 21/4/22 y Escritura Complementaria N° 137 del 5/5/23. Dra. Roxana Marcela Verino, Patrocinante, Contadora Pública.

RESTORING NETWORKS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de "Restoring Networks S.R.L." Por escritura pública número 46, de fecha 11/5/2023, otorgada ante el Notario Leandro Germán Llanos, Ads. Reg. 28 de Alte. Brown, se constituyó la sociedad denominada "Restoring Networks S.R.L."- Socios: Florencia Mariel Luque Wickham, nacida el 15/6/1985, DNI 31.531.495, CUIL/CUIT: 27-31531495-5, abogada, casada en 1ras. Nup. con Nahuel Alfredo Facundo Hajart, dom. Pasaje 12 de Octubre 57, Ministro Rivadavia, Alte. Brown, Pcia. Bs. As.; Sofía Basile, nacida el 18/1/1995, DNI 38.414.217, CUIL/CUIT 27-38414217-1, asistente en técnicas de evaluación, soltera, hija de Diego Alfredo Basile y Miryam Roxana Vairo, dom. Murature 603, Adrogué, Alte. Brown, Pcia; Nahuel Alfredo Facundo Hajart, nacido el 30/5/1987, DNI 33.149.261, CUIL/CUIT 20-33149261-3, medico, casado en 1ras. Nup. con Florencia Mariel Luque Wickham, dom. Pasaje 12 de Octubre 57, Ministro Rivadavia, Partido de Alte. Brown, pcia. Bs. As.; Guido Franco Shimogami, nacido el 19/9/1984, DNI 31.032.797, CUIL/CUIT 20-31032797-3, licenciado en administración de empresas, soltero, hijo de Takao Shimogami y Yasuko Naoe, dom. Valentín Gómez 3146, piso 8, dto. 17, CABA; Sol Camila Mac William, nacida el 22/8/2000, DNI 42.907.047, CUIL/CUIT 27-42907047-9, estudiante, soltera, hija de Anibal Eduardo Mac William y Verónica Silvia Rodríguez, dom. Manuel de Falla 323, Lomas de Zamora, pcia. Bs. As.; Agustín Basile, nacido el 24/4/1998, DNI 41.131.381, CUIL/CUIT 27-41131381-1, licenciado en administración de empresas, soltero, hijo de Diego Alfredo Basile y Miryam Roxana Vairo, dom. Murature 603, Adrogué, Alte. Brown, pcia. Bs. As. Todos argentinos. Plazo: 99 años. Objeto social: Asesoría integral en proyectos personales y laborales a personas físicas; asesoría y gestión de proyectos a personas jurídicas del sector público y privado; asesoría transdisciplinaria en resolución de conflictos; diagnóstico; evaluación de riesgos; asesoría sobre la adecuación de normativa vigente en materia de buenas prácticas empresariales, sustentabilidad, género, salud, derecho laboral, recursos humanos, derechos humanos e inclusión; optimización de procesos; gestión de proyectos; resolución de conflictos. Administración: Florencia Mariel Luque Wickham en calidad de gerente, por toda la duración de la sociedad, quien aceptó el cargo. Cierre de ejercicio: 31/12. Capital Social: Pesos un millón (\$1.000.000.-), divididos en 1000 cuotas, de \$1.000 de valor nominal cada una. Florencia Mariel Luque Wickham, Sofía Basile, Nahuel Alfredo Facundo Hajart, Guido Franco Shimogami, suscriben cada uno de ellos doscientas (200) cuotas de capital y Sol Camila Mac William, y Agustin Basile, suscriben cada uno de ellos, cien (100) cuotas de capital. Sede legal y Social: Esteban Adrogué 1072, Adrogué, partido de Almirante Brown, pcia. de Bs. As. Fiscalización: La fiscalización será a cargo de todos los socios. Domicilio especial del gerente: Pasaje 12 de Octubre 57, Ministro Rivadavia, Alte. Brown, pcia. Bs. As. Leandro G. Llanos, Escribano.

STRIPCO S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 LSC. Que por Acta de Asamblea Ordinaria del 5 de septiembre de 2022, se designaron autoridades y aceptando las mismas en mismo acto, distribuyendo los cargos del Directorio, a saber: Presidente: Michalakakis, Alexis, Argentino, Argentino, nacido el 14/1/1978, DNI 26.251.931, CUIT 20-26251931-8, soltero, comerciante, con domicilio real en calle Montevideo N° 1315 de la localidad y partido de Berisso, Bs. As.; Director Suplente: Michalakakis Natalia, Argentina, nacida el 21/9/1973, DNI 23.219.216, CUIT 27-23219216-5, soltera, empleada administrativa, con domicilio real calle 6 N° 465 de la localidad de Tolosa y Partido de La Plata, Bs. As., por el término de 3 ejercicios (Art. 60 LSC) y constituyendo domicilio especial en los indicados anteriormente. Sociedad no comprendida Art. 299 LGS. Rios Maria Soledad, Escribana.

AGRO MALKOMES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 18/2/2022. Por Esc. 15 del 16/3/2023, Folio 251, Reg. 61 de CABA se

reformó el artículo 12, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo décimo segundo: Los directores titulares deben prestar una garantía de sus funciones de conformidad con la que fije en cada caso la legislación vigente, la que en ningún caso podrá ser inferior a pesos trescientos mil". Autorizado según instrumento público Esc. N° 15 de fecha 13/1/2022 Reg. N° 61 CABA. Kathia Elizabeth Lutz, Autorizada.

CORRALÓN MATHEU 2336 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por Instrumento privado del 09/05/2023. 1) Mariana Noemí Atencio, argentina, nacida el 20/05/1984, DNI 30.980.985, CUIT 27-30980985-3, soltera, hija de Mabel Noemí Sosa y Juan Martín Atencio, abogada, dom. en Los Alerces 600, Barrio Escobar de la Ribera, Lote 12 B, loc. de Loma Verde, partido de Escobar, pcia. de Bs. As. y Francisco Miguel Magallán, argentino, nacido el 27/07/1979, DNI 27.244.140, CUIT 20-27244140-6, soltero, hijo de Sonia Lucía Chávez y Francisco Miguel Magallán, comerciante, dom. en Irala 950, loc. de Rincón de Milberg, partido de Tigre, pcia. de Bs. As.; 2) Corralón Matheu 2336 S.R.L.; 3) Matheu 2336, loc. de Rincón de Milberg, partido de Tigre, pcia. de Bs. As.; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Corralón de materiales, industrialización, fabricación, compraventa, permuta, comercialización, representación, consignación, importación, distribución de todo tipo de materiales para la construcción y/o de ferretería y/o de pinturería y/o de electricidad, al por mayor y/o al por menor. Prestación del servicio de fletes y/o logística. Depósito, acopio de materiales y/o artículos y/o materias primas de todo tipo para la construcción. La sociedad no realizará las actividades contempladas en la Ley de entidades financieras. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato o por este estatuto.-; 5) 99 años; 6) Capital Social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00), dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos (\$100) valor nominal cada una y de un voto por cuota.; 7) Adm. y rep.: uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta; 8) Fiscalización: a cargo de los Socios; 9) Cierre Ejercicio: 31/12 de c/año; 10) Gerentes: Francisco Miguel Magallán. Constituye domicilio especial en calle Matheu 2336, loc de Rincón de Milberg, partido de Tigre, pcia. de Bs. As. Cdora. María Elin Giordano.

TUBOS OLAVARRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Instrumento Privado fecha 1/04/2023; 1) Draghi Facuando Matias, DNI 29023444, 31/10/1981, divorciado 1ras. Nupcias con Ehrk Verónica Inés fecha 23/05/2003, comerciante, Ayacucho N° 2441 ciudad de Olavarría; González Siebenhar Sabrina Elizabeth, DNI 36745251, 24/02/1992, soltera, comerciante, calle s/n Barrio Ceco 1 Casa N° 1087 de la ciudad de Olavarría 2) Comercial, Forrajera, Agropecuaria, Transporte, Constructora e Inmobiliaria 3) 90 años 4) Ituzaingo N° 2339 . Olavarría 5) \$200000 6) Tubos Olavarría S.R.L. 7) Administración Indistinta 8) Fiscalización socios 9) 31/12 10) Representación: Guillermo Alberto Faure, Contador Público, DNI 20.587.091.

BOSSANO CONSULTING S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 2 del 02/05/2023, de carácter unánime, se aprobó por unanimidad la renuncia del señor Juan Pablo Puricelli y de la señora Natalia Soledad Balasini, a sus cargos de Presidente del Directorio y Director Suplente, respectivamente, y se designó el siguiente Directorio: Presidente: Darío Martín Betancourt, arg., nacido el 25/09/1996, comerciante, DNI 40.141.505, soltero, domiciliado en la calle Bouchard N° 67 de la ciudad de Bernal, pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires y Director Suplente: Marcelo Hugo Estevez, arg., nacido el 19/01/1970, DNI 21.457.869, comerciante, soltero, domiciliado en la calle 1.461 N° 4.327 de la ciudad de Villa Brown, pdo. de Florencio Varela, prov. de Buenos Aires, quienes aceptaron los cargos designados y constituyeron domicilio especial a todos los efectos sociales en la calle 25 de Mayo N° 9, primer piso, departamento "D" de la ciudad de Bernal, pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

IKAN PARI BOARDS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto privado del 03/05/2023: Patricio Martín, 03/09/82, soltero, abogado, DNI 29.752.746, Av. De los Incas 3129, CABA; Juan Ignacio Ruiz, 08/01/83, DNI 30.035.315, casado, licenciado en comercialización, Patricias Argentinas 2089, Lote 190, Barrio Las Liebres, Garín, PBA; ambos argentinos. Ikan Pari Boards S.R.L. 99 años. a) Fabricación, compra, venta, alquiler, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de artículos de madera. b) Servicios para la industria de deportes outdoor o indoor. c) Alquiler de equipos de entrenamiento y yoga. D) Comercializadora de productos de indumentaria, accesorios para la vida saludable y deportiva, productos alimenticios y bebidas; e) organización y realización de eventos; generación y creación de contenidos digitales, radiales, musicales que puedan emitirse por medios digitales y/o aplicaciones. Capital: \$100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$10 c/u. Gerentes: Patricio Martín y Juan Ignacio RUIZ ambos con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio: 31/03. Sede: Patricias Argentinas 2089, Lote 190, Barrio Cerrado Las Liebres, Garín, Escobar, PBA. Fiscalización: Los socios (Art. 55LGS). Ana C. Palesa, Escribana autorizada.

PATO DISTRIBUIDOR MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Silvia Ester Silveyra, arg., jubilada, viuda, nac. 09/12/1954, DNI 11.506.489, CUIT: 23-11506489-4, domic. 25 de Mayo N° 6725, MdP; Patricio Ezequiel Builer, arg., comerciante, casado, nac. 16/07/1980, DNI 28.070.140, CUIT 20-28070140-9, domic. French N° 4335, MdP; Marcela Veronica Bongiorno, arg., docente, casada, nac. 03/06/1982, DNI 29.443.043, CUIT: 27-29443043-7, domic. French N° 4335, MdP. Esc. Publica 05/04/2023. Pato Distribuidor MDQ S.A. Domic. 25 de Mayo N° 6725, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comerciales: Mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, logística, exportación

y distribución, tanto en forma minorista como mayorista, de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos de consumo masivo. B) Fotocopiado: Mediante la realización de copias y fotocopias, plastificado y anillados de documentos. C) Mandataria: Realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros, incluyendo cobranzas de impuestos, tasas y contribuciones municipales, provinciales y nacionales; cobranza de servicios a los hogares, comercios e industrias, brindados por empresas privadas, estatales, mixtas o de cualquier otra de carácter público o semipúblico, a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio de pago. D) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Silvia Ester Silveyra, Director Suplente: Patricio Ezequiel Builer. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de julio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-1998149-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERALTA CARLOS ALBERTO - DONATONE PAOLA SOLEDAD (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-16269031-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NOVELLI EMILIO FLORICEL - DIAZ CARMEN CELINA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-36743887-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ DANIEL EZEQUIEL - LUNA JENIFER JEANNETTE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

may. 11 v. may. 17

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° 2021-15909022-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLDAN LISANDRO DANIEL - MONTERO ANDREA FABIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", en Expediente EX-2021-24911672-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLDAN LISANDRO DANIEL - BENITEZ SANDRA MELISA (MADRE EN REPRESENTACIÓN DE HIJO MENOR) S/PENSIÓN" y en Expediente EX-2022-35214991-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLDAN LISANDRO DANIEL - GERACE GISELA SILVINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 15 v. may. 19

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Gral. Pueyrredón con domicilio en calle Almirante Brown N° 3045 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 hs.

1-2147-45-1-17/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. Z; Mz. 6; Pc. 16; Domicilio: calle Marcelo T. de Alvear N° 3290 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón (045). Titular de Dominio: HERNANDO y CARBAJO, TELMA FRANCISCA; HERNANDO y CARBAJO, NILDA SOFIA; HERNANDO Y OSVALDO CESAR. Beneficiarios: Modon Susana Cristina y Aguirre Héctor Enrique.

Ariel Trovero, Director

may. 15 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Graciano Garriador 523, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. J, Manzana: 122, Parcela: 18, Matricula: 143963, Partida: 170678, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 12582/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

may. 15 v may. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MARCORA Y AGÜERO ELVIRA JUANA - MARCORA Y AGÜERO MARTA BEATRIZ - MARCORA RODOLFO FRANCISCO (Pc.: 15) - SHILLIZZI DE SALOMONE DOMINGA (Pc.: 21), y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle P. Zuviria 1461 y Haití 1430 de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 2, Manzana: 43, Parcelas: 15 y 21, Pdas. 46068 - 46071, Matriculas: 68794 - 108904, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 30014/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

may. 15 v. may. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: LIÑAN DE MUSLERA JOSEFA - MUSLERA DE RISSO BLANCA MARGARITA - MUSLERA ALFREDO - MUSLERA RAÚL - MUSLERA RAMÓN DONALDO - MUSLERA ROBERTO ANDRÉS - MUSLERA WASHINGTON y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle L. de la Torre 1726, de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 14, Manzana: 14d, Parcela: 13, Matricula: 71765, Partida: 49093, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 31877/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

may. 15 v. may. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a BLANCO OSVALDO - HOPITAL MARTA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Alte. Brown 1732, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. G, Manzana: 29, Parcela: 19, Matricula: 90289, Partida: 40891, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 47293/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

may. 15 v. may. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MOLINO NUEVO SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Lima 1586, de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 2, Manzana: 41, Parcela: 6, Matricula: 53278, Partida: 148638, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 57572/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

may. 15 v. may. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza : AGUINAGA JUAN BAUTISTA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle J. Mármol 456, de la localidad El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. C, Manzana: 78, Parcela: 22, Matricula: 114266, Partida: 102193, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 59226/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

may. 15 v. may. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ÁLVAREZ ENRIQUE - FERNÁNDEZ JOSÉ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Barracas 1403, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. Q, Manzana: 32, Parcela: 7, Matricula: 131984, Partida: 137430, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 59967/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

may. 15 v. may. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a GARCÍA ADOLFO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Sobral 8656, de la localidad de 9 de abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. A, Manzana: 52, Parcela: 2, Matricula: 104991, Partida: 71117, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 60200/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

may. 15 v. may. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a GIORDANO ROMANO JOSÉ y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Nicaragua 1241, de la localidad El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. A, Manzana: 154, Parcela: 2, Matricula: 17759, Partida: 105723, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 61697/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

may. 15 v. may. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Antonio Rivero 36, de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. J, Manzana: 92, Parcela: 26, Matricula: 142381, Partida: 128088, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 61698/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

may. 15 v. may. 17

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a SITOSKY CASIANO - SITOSKY MARIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle M. Moreno 1909, de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 7, Manzana: 7j, Parcela: 13m, Matricula: 106289, Partida: 61234, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 61976/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

may. 15 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle La Porteña 1378, de la localidad de Lavallol, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IX, Sección C, Manzana 120 K, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-161626-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3799 año 1958, a nombre de LIDIA MAGDALENA BASSINO DE RAGGIO y ANTONIETA PIERINA BASSINO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

may. 15 v. may. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Necol 1581, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 11, Parcela 23, Partida inmobiliaria 063-159344-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 59818, a nombre de CASTRO SENLLE JOSE.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

may. 15 v. may. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Jose Marmol 1085, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV, Sección F, Manzana 94, Parcela 3, Partida inmobiliaria 063-127279-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 72636, a nombre de CRUPPI Y ORSENICO SALVADOR BAUTISTA, NORBERTO JULIO, HILDA EDITH, JUANA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

may. 15 v. may. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Gral. Pueyrredón, conf. Ord. N° 12719 y 12737, ref. Expte. 2021-5635/4 y EX-2023-00199453-MUNIMDP-DGL#SG, subasta Lotes Villa Paso, hace saber por 3 días que el Martillero Cesar Antonio Berengeno, reg. 3186, domic. en Circ. Gral. San Martín N° 750, B° Sierra de Los Padres, cel. 0223 3051865/223 5119701, responsable monotributista, vende en subasta publica siete lotes de terreno, desocupados, delimitados por las Av. Juan José Paso y las calles Las Heras, Larrea y Lamadrid de Mar del Plata. Fecha de realización: 09-JUNIO-2023 A PARTIR DE LAS 09:30 HS. en el Salón del Col. Mart. y Corred. Públicos de MDP, sito calle Bolívar N° 2958. Nom. Cat.: Circ. VI, Secc. D; Manz. 350-c: a saber: 1) Parc. 6, Sup. 520 mts. 4692 CTMS2, Base \$61.100.000, Mat. N° 13.277. 2) Par. 9, Sup. 393 mts. 7279 CTMS2, Base \$29.100.000, Mat. N° 57.320. 3) Parc. 10, Sup. 520 mts. 1692 ctms2, Base \$22.100.000, Mat. N° 57.321. 4) Parc. 11, Sup. 393 mts. 7269 CTMS2, Base \$24.000.000 Mat. N° 57.322. Nom. Catas.: Circ. VI; Secc. D; Manz. 350g: a saber: 5) Parc. 5, Sup. 393 mts. 72 DMS. 69 ctms. 2, Base \$20.200.000 Mat. N° 208.365. 6) Parc. 6a, Sup. 303 mts. 10 DMS.2, Base \$15.500.000, Mat. N° 208.364. 7) Parc. 11a, Sup. 383 MTS2, Base \$37.600.000, Mat. N° 254.763. Demás datos, medidas y linderos en el expte. de referencia. Al contado mejor postor. seña 20 %; Comisión del Martillero: 3 % más 10 % aportes; (Com. y aportes mart. se abonará en efectivo acto subasta); sellado fiscal 0,6 %. Todo a cargo comprador libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta toma de posesión. Quien resulte comprador deberá transferir en el acto seña e impuesto de sellos (Cta. Cte. Suc. 4200. N° 45549/7, CBU 0140323501420004554979. Titular: MGP CUIT 30-99900681-3) Prohibida la compra en comisión. Quien resulte adquirente de 1 (un) inmueble no podrá participar en la subasta de los demás bienes, ni por sí, ni por interpósita persona. Comprador deberá depositar saldo de precio, dentro de los 5 días de notificada la aprobación en cta. denunciada. En caso incumplimiento del saldo de precio se tendrá por rescindida la venta por exclusiva culpa del adquirente, perdiendo este la totalidad de las sumas abonadas, sin perjuicio de acciones que corresponda entablar en su contra por la eventual disminución del precio. La totalidad de gastos de escrituración serán por cuenta exclusiva del comprador. Exhibición: 23-mayo y 5-junio de 2023 de 12:00 a 15:00 hs. Mayores informes y planos de ubicación al martillero. Mar del Plata, mayo de 2023.

Guillermo T. Montenegro, Intendente.

may. 16 v. may. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1, 2, 4

Del Partido de Quilmes

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1, 2 ,4, Partido de Quilmes, a cargo de los Escribanos, Marcela Rodríguez, Graciela Arroyo, Mittica Gustavo Emanuel, Rosselli Claudio, Zito Fontan Otília, Gustavo Aguilera, cita y emplaza por tres días a titulares de dominios o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el partido de Quilmes, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 art. 6to. inc. e, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del Registro Notarial, calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la Municipalidad de Quilmes, de 10:00 a 14:00 hs.

2147-86-1-44/2022	VIEGAS DANIEL HORACIO	PEREZ Y ESCRIG RAFAEL, PEREZ Y ESCRIG GRACIELA, ESCRIG DOLORES	2-H-3-1
2147-86-4-2/2019	LUCARINI NORMA ANGELICA	SOBRAL Y KLINGSTRON TORKEL, SOBRAL Y KLINGSTRON STINA, SOBRAL Y KLINGSTRON RAGNHILD, SOBRAL Y KLINGSTRON ALVAR, SOBRAL Y KLINGSTRON AKE, SOBRAL Y KLINGSTRON BERTIL ENRIQUE, SOBRAL Y KLINGSTRON TORSTEN, SOBRAL Y KLINGSTRON INGVAR, SOBRAL Y ALIAGA MARIA ELENA, SOBRAL Y ALIAGA JOSE MARIA, SOBRAL Y ALIAGA MARTA INES, SOBRAL Y ALIAGA CARLOS ENRIQUE, SOBRAL Y ALIAGA ALBERTO LUCAS	5-C-91-1C
2147-86-4-951/1997	CACERES ESTELA DEL VALLE	HERSCHEL ADOLFO L., HERSCHEL Y LEN ESTELA, HERSCHEL Y LEN ELOISA, MILES Y HERSCHEL ADOLFO JORGE, HERSCHEL WILSON, MILES ANGEL MARIA	3-G-56-5
2147-86-1-28/22	LOPEZ ELIDA DEL CARMEN	MORONI Y SABINA ANDRES FLORENTINO, MORONI Y SABINA ADELINA MARIA Y MORONI JOSE	4-H-38-19

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 17 de mayo de 2023

2147-86-1-52/2022	ACEVEDO NANCY BETIANA SOLEDAD	LOZA NORBERTO VICTOR	2-P-32-22B
			3-B-69-2-
2147-86-1-59/2022	MARTINEZ MARCELA ALEJANDRA	MARTINEZ de PERESSI INOCENCIA	2-S-46-7
2147-86-2-2504/1998	DI GRAZIA LIDIA BEATRIZ	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	8-K-30-24
2147-86-4-138/2010	LOPEZ GONZALEZ VICTOR RENE	EFRON SERGIO	3-I-39b-8
2147-86-1-20/2018	SOSA RAFAELA VERONICA	CASTAGNOLA Y ELIZAGA ROSA GRACIELA, CASTAGNOLA Y ELIZAGA MARIA MERCEDES, CASTAGNOLA Y ELIZAGA JUANA MARIA, ELIZAGA DE CASTAGNOLA MARIA MERCEDES, FRANICEVICH Y ARIAS GRACIELA LICINIA, FRANICEVICH MERCEDES NANCY Y ARIAS DE FRANICEVICH JUANA ELENA	8-F-83-26
2147-86-1-43/2022	AQUINO LUIS MARIO	CATATI PEDRO	2-Q-95-9
2147-86-1-8/2019	NUÑEZ SEGUNDO CARLOS	PAOLUCCI Y VERDINI RICARDO ALEJANDRO NAZARENO, PAOLUCCI Y VERDINI CARLOS HUGO JUAN ALFREDO , PAOLUCCI Y VERDINI LUCIANO ALFREDO, PAOLUCCI Y VERDINI HUMBERTO SEPTIMO, PAOLUCCI Y VERDINI MARIA TERESA, VERDINI DE PAOLUCCI MARIA	8-G-24-15
2147-86-1-147/2016	TORRES MERCEDES ROSA	AGUACIL SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL e inmobiliaria	
2147-86-1-53/2021	ALEVATTO VANESA XIMENA Y HUERGO MARCOS FABIAN	VALLEJOS HORACIO	8-F-88-12
2147-86-1-48/2010	ACUNA TEODORO Y ESCOBAR NORMA BEATRIZ	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	8-J-5-22
2147-86-1-23/2016	MARTINEZ GRISEELDA Y GOMEZ MIGUEL ANGEL	WEBSTER DANIEL NESTOR Y AGRI PATRICIA LILIANA	3-E-25-28
2147-86-1-53/2020	GAUNA HILDA CRISTINA Y GAUNA SUSANA BEATRIZ	TITANIA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA	3-M-81-34
2147-86-4-54/2013	BUSTAMANTE MARIA CRISTINA	EMPRESA CONDE SOCIEDAD ANONIMA,COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA Y EMPRESA GUSTAVO SOCIEDAD ANONIMA,COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA	5-A-14-19
2147-86-4-33/2013	SOSA VERONICA ANDREA	FIGUEROA ELIAS CONCEPCION	1-F-88-22
2147-86-4-47/2012	ROSANO MIRIAM ESTHER	MONTERO GUILLERMO	8-K-16-6
2147-86-1-9/2023	BARRERA NORMA LILIANA	SCHILMAN de BACCIADONNE ELENA, BACCIADONNE Y SCHILMAN MARCELO LUIS, BACCIADONNE Y SCHILMAN ADRIANA JULIA	5-H-87-18
2147-86-1-10/2023	BRAVO GLORIA DEL VALLE	KUPRACZ FRANCISCO GABRIEL	8-H-127-20
2147-86-1-11-1/2023	TAQUICHIRI MAMANI GUADALUPE	GUGLIAMELLI LUIS DIEGO	5-C-96-4
2147-86-1-45/2009	FALCON ANA	D ÁLOTTO ALFREDO,MACQUES OSCAR CESAR,FOSSATI ALDO VIRGILIO UMBERTO,PATANIAN JORGE, PATANIAN GASPAR JORGE, DEVOTO TITO CESAR,CASTRO CARLOS MANUEL, RINALDI ATILIO CARLOS, CAFFARO Y MASTRANGELO ROSA ELENA Y MASTRANGELO MAGDALENA	3-O-78-7
2147-86-4-142/2016	ROMERO GRACIELA BEATRIZ, MARTINEZ FLORENCIA SOLEDAD	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	8-J-40-25
2147-86-1-13/2023	AYALA DIEGO NAZARENO	CHIAPPETTA SALVADOR JESUS	1-N-3-9
2147-86-4-13/2023	RODRIGUEZ GLADYS BEATRIZ	MORONI LUIS	4-H-18-16
2147-86-4-35/2011	ZABALA ROSA HAIDE	NOVOA LORENZO	2-T-36-4
2147-86-4-50/20219	GARCIA SANDRA ELIZABET	NOVOA LORENZO	2-T-36-4

2147-86-4-66/2018	GONZALEZ LEDESMA GILDA	LOS PIRINEOS S.C.A.F.I.C.e I.A. G	5-H-23H-2
2147-86-2-1641/1998	FFERNANDEZ ANGEL ANTONIO	SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PABLO PIETRA B. Y HERMANOS	8-L-15-8

Claudio Federico Rosselli, Notario Integrante.

may. 17 v. may. 19

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-08058519-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHAILE, HUGO DANIEL - SEGOVIA, ADA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-07661581-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PRIM, LUIS OSCAR - BRIZUELA, BEATRIZ TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-05719589-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALDEZ, FRANCISCO - WOLFSTEINER, IRMA YOLANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-05812810-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AYALA RICARDO - BAQUIEL MARTHA ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-19793414-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERNARD, DIEGO OSCAR - RIOS, BETIANA SOLEDAD (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-41850391-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLLA VANINA ELIZABETH - SEGOVIA ROLLA, MILAN ARIEL (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-03916417-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ, MARIO ALBERTO - PRADO, CARMEN ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-06515721-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CANCELLARICH, JONATAN ADRIAN - YEZZI, GIAN LUCA (HJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-03682631-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAREDES ANACLETO - BERNAD MIRTA GLADIS (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-04137692-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BONIFACIO, ARMANDO HUGO - SEARA, STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-04242864-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FELDMAN, ALBERTO - HERNANDEZ, MERCEDES AMELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-04856280-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DOMINGUEZ, NADIA MARIELA - ROMERO, GASPAR LISANDRO (HIJO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01947853-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUALIZZA NELIDA ESTHER - SARMIENTO ADOLFO JOSE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-06398096-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ AMELIO SERAFIN - ROTELA MONICA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01240560-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARREDA, CARLOS ALBERTO - BOTTARO, ALICIA CELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de

supresentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-02035051-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARAQUE RUBEN ALBERTO - SELVETTI MARISA MARIBEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - LA CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DEBUENOS AIRES cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-03163732-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "MONACO, ANDRES ZURDO MIRNA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - LA CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DEBUENOS AIRES cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-00030423-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "DE MIGUEL NORBERTO FRANCISCO ARRECIGOR ADRIANANOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-00991100-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROLON JOSE RAUL - PEREZ CECILIA ELISA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación..

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-05828152-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ OSCAR ALCIDES - OLIVERA ADELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-41162149-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MACHADO CARLOS ENRIQUE - FUNES BRENDA CLIDE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-08468809-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SALGARO, MIGUEL ANGEL - MOIRE, MARIA ALEJANDRA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIONES de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-32748340-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LIVASE LUCAS

NICOLAS - CASADO GISELA MARIEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIÓNes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-44306599-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FLORIANO OSCAR OSVALDO - FARIAS SILVIA ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIÓNes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-27684887-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRAZA JOSE RAMON - BARRAZA SIMONA JUDAS (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - LA CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIÓNes DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DEBUENOS AIRES cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01711748-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "DABI, LUIS ALBERTO HERNANDEZ, SANDRA ADRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIÓNes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-07644123-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRUSSOLO, ADRIANA NELIDA. - NILSSON, ENRIQUE ANIBAL (CONYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIÓNes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-00158476-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEZA GAEL MARTIN - PEÑALVER VERONICA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIÓNes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-02811061-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NUÑEZ ARSENIO JESUS - BATIROLA FORTUNATA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y PENSIÓNes de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº 2138-324751 caratulado "AGÜERO RAUL VISITACION-GAMARRA NANCY MABEL (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de junio de 2021.

Victor Adolfo Mounet, (Capitán R.A) Vicepresidente.

may. 17 v. may. 23

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

POR 3 DÍAS - Navarro, se cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quienes se considere/s con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la venta de la Parcela identificada catastralmente como Circunscripción III Parcela 212 d, Cuyo Titular de dominio es la Municipalidad de Navarro la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio calle 107 N° 80 Navarro, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

Facundo Iganico Diz, Intendente

may. 17 v. may. 19



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
